



Ley de Educación para Individuos con Discapacidades
MANUAL

**Guía para padres y alumnos de Texas sobre los
derechos de la educación especial**

Presentado a Usted por Parte de Disability Rights Texas y The Arc of Texas

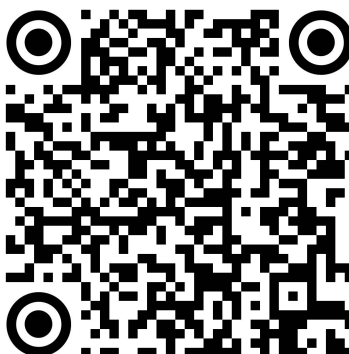
Actualizado al 30 de julio de 2022

Qué Hay Dentro del Manual IDEA:

- **Palabras a saber**
- **Leyes, reglas y reglamentos**
- **Expedientes académicos**
- **Guía para padres sobre el proceso de educación especial**
 - ¿Es la educación especial adecuada para mi hijo?
 - Solicitud de evaluación inicial de educación especial
 - Aviso de derechos y autorización para servicios
 - Evaluación completa e individual inicial
 - La reunión de ARD
 - El IEP
- **Resolver desacuerdos**
- **Recursos de educación especial en Texas**

Consiga la Versión Más Reciente

El Manual IDEA se actualiza periódicamente y se publica en el sitio web de Disability Rights Texas. Para asegurarse de tener la última versión, visite www.dr.tx.org/Manual-IDEA o escanee el código QR a continuación.





Sobre Disability Rights Texas

La misión de Disability Rights Texas (DRTx) es defender, proteger y promover los derechos legales, humanos y de servicio de las personas con discapacidad.

Sede social:

2222 West Braker Lane

Austin, Texas 78758

Entrada: 1-800-252-9108

Teléfono principal: 512-454-4816

[Sitio web de DRTx](http://www.DRTx.org/casa) (www.DRTx.org/casa)

DRTx tiene oficinas regionales en todo el estado. [Consulte la lista de oficinas regionales de DRTx](http://tinyurl.com/idea-DRTxOficinas) (tinyurl.com/idea-DRTxOficinas).



Acerca de The Arc of Texas

The Arc of Texas promueve, protege y aboga por los derechos humanos y la autodeterminación de los tejanos con discapacidades intelectuales o del desarrollo.

8001 Centre Park Drive, Suite 100

Austin Texas 78754

Llamada gratuita: 1-800-252-9729

Teléfono: 512-454-6694

Fax: 512-454-4956

[Sitio web de The Arc of Texas](http://TheArcOfTexas.org) (TheArcOfTexas.org)

The Arc of Texas tiene delegaciones locales repartidas por todo el estado. Consulte la lista de las delegaciones locales de [The Arc of Texas](http://tinyurl.com/idea-ArcChapters) (tinyurl.com/idea-ArcChapters) o llame a su número gratuito para encontrar la más cercana a usted.

Índice

Acerca del Manual IDEA.....	1
Sección 1: Palabras a saber.....	2
Sección 2: Leyes, reglas y reglamentos.....	8
Leyes federales.....	8
Regulaciones federales	10
Reglas y reglamentos de educación especial estatal	10
Publicaciones y recursos sobre la normativa de educación especial	11
Sección 3: Expedientes académicos.....	12
Crear un Cuaderno para Padres	12
Cómo obtener archivos	12
Confidencialidad de los expedientes	13
Cambios en los expedientes.....	13
Sección 4: Guía para padres sobre el proceso de educación especial	14
Paso 1: ¿Es la educación especial adecuada para mi hijo?.....	14
Paso 2: Solicitud de evaluación inicial de educación especial	17
Paso 3: Aviso de derechos y autorización para servicios	18
Paso 4: Evaluación completa e individual inicial.....	20
Paso 5: La reunión de ARD	26
Paso 6: El IEP	31
Paso 7: Después de la reunión	58
Sección 5: Resolver desacuerdos.....	59
Solicitar un facilitador de ARD.....	59
Reclamaciones a nivel local en los distritos escolares independientes.....	59
Sistema de manejo de quejas de TEA	60
Arbitraje de TEA	61
Oficina Oficina de Derechos Civiles de EE.UU. (OCR, por sus siglas en inglés) Queja	62
Audiencias de debido proceso	63
Sección 6: Formularios y cartas de muestra	68
Formulario 1: Carta para solicitar Expedientes a la escuela	68
Formulario 2: Carta para solicitar un cambio en el expediente de su hijo	69

Formulario 3: Modelo de carta de los padres/tutores a la escuela solicitando una evaluación	70
Formulario 4: Carta para solicitar exámenes adicionales	71
Formulario 5: Carta para solicitar una evaluación independiente	72
Formulario 6: Carta para solicitar una reevaluación.....	73
Formulario 7: Orden del día de la reunión del Comité ARD*	74
Formulario 8: Antes de la reunión de ARD: lista de control para padres	75
Formulario 9: Carta modelo para Solicitar una cámara para un salón de clases de educación especial	76
Formulario 10: Carta modelo para Informar un incidente y solicitar una grabación	77
Formulario 11: Modelo de carta para trasladar a un alumno por acoso escolar	78
Formulario 12: Durante la reunión de ARD Lista de control de los padres	79
Formulario 13: Carta para solicitar la revisión y corrección del IEP	80
Formulario 14: Carta para solicitar arbitraje.....	81
Formulario 15: Carta para cancelar una autorización.....	82
Formulario 16: Carta de queja de debido proceso	83
Sección 7: Recursos de educación especial en Texas	84
Agencias estatales	84
Organizaciones de activismo sobre discapacidad de Texas.....	85
Centros de servicios educativos regionales	90
Asistencia legal	93

Una nota sobre los enlaces a sitios web en este manual: El Manual IDEA incluye enlaces a sitios web y formularios dentro del manual. Si está accediendo la versión digital del Manual IDEA, puede hacer clic en cualquiera de los enlaces para visitar esos sitios web o formularios. Si tiene una copia impresa del Manual de IDEA, todos los enlaces del sitio web van seguidos por una corta URL [por ejemplo, (tinyurl.com/idea-standards)]. Para visitar estos sitios web, simplemente escriba la corta URL en la barra de direcciones de su navegador web.

Acerca del Manual IDEA

En 1975, Estados Unidos aprobó la Ley Pública 94-142, ahora llamada Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), para garantizar que todos los alumnos con discapacidades reciban una educación pública gratuita y adecuada (FAPE). El Congreso la modificó en 1997 y de nuevo en 2004. El Congreso declaró que el propósito de la IDEA es preparar a los estudiantes para la educación posterior, el empleo y la vida independiente.

Este manual está diseñado de modo que se familiarice con los requisitos de IDEA y las leyes de Texas, de manera que pueda actuar como un socio en igualdad a la hora de planificar la educación de su hijo. Usted aprenderá por medio del uso de este manual y trabajando con el personal de la escuela cómo planificar un programa educativo que lo guiarán a usted y a su hijo a una vida independiente y productiva.

El manual de IDEA se basa en leyes y políticas preparadas en el momento que se escribió. Las leyes y políticas cambian con frecuencia y están sujetas a varias interpretaciones. Los cambios a futuro en leyes y políticas pueden hacer que parte de este manual esté desactualizada.

Tenga en cuenta lo siguiente: Este manual no está diseñado para, ni sustituye la asesoría de un abogado o ayuda para su situación en particular.

Sección 1: Palabras a saber

A veces los docentes utilizan palabras difíciles de entender. Si en algún momento, ve o escucha palabras como "evaluación" o siglas como "ESY" que no comprende, pregúntele de inmediato al personal de la escuela para que las expliquen. Como socio en igualdad en la planificación, usted debe entender toda la información que recibe por escrito, o que escucha en una reunión, de manera que pueda comprender lo mejor para su hijo. Esta es una lista de palabras de uso común en la planificación educativa:

Adaptaciones

Las adaptaciones son variaciones que se hacen en la forma en que se enseña o evalúa a un estudiante con discapacidad. Las adaptaciones no cambian lo que se le enseña al estudiante ni las expectativas para sus conocimientos. Algunos ejemplos de adaptaciones son: libros de texto subrayados, extensiones de tiempo para un estudiante que escribe despacio, o sentarse cerca del docente. La tecnología de asistencia es una adaptación común.

Estudiantes adultos

Cuando un estudiante con discapacidad alcanza los 18 años y se convierte en adulto de conformidad con las leyes estatales, los derechos que el padre tenía según IDEA, se transfieren directo al estudiante. El estudiante puede ejercer sus derechos de conformidad con IDEA por cuenta propia, o con la ayuda o apoyo de otro adulto. Es posible que un padre aún le pueda ayudar al estudiante para que tome decisiones con respecto a su educación, si el estudiante está de acuerdo en recibir la ayuda, a menos que se haya asignado al padre como tutor del estudiante. Si el estudiante tiene la capacidad de tomar decisiones educativas, él o ella podría celebrar de forma voluntaria, un Acuerdo para la toma de Decisiones Asistida con el padre, el cual le permitiría al padre ayudar pero no tomar decisiones educativas. El estudiante también podría firmar un poder legal en el que le dé a los padres el derecho de tomar decisiones educativas por el estudiante.

Programas de educación alternativos (AEP, por sus siglas en inglés)

Los AEP son programas disciplinarios dirigidos por distritos escolares para estudiantes que han cometido una variedad de delitos especificados en las leyes estatales y/o en el Código de Conducta para Estudiantes del distrito. Los AEP dirigidos por el distrito escolar son Programas disciplinarios de educación alternativa (DAEP, por sus siglas en inglés). Los AEP dirigidos por el sistema de justicia juvenil, se conocen como Programas de educación alternativa de la justicia juvenil (JJAEP, por sus siglas en inglés). Los estudiantes con discapacidad en programas DAE o JJAEP, aún tienen derecho a servicios de educación especial.

Comité de Ingreso, Revisión y Salida (ARD)

En Texas, el comité de ARD es el nombre del grupo conformado por los padres de un estudiante y el personal de la escuela, que se reúnen al menos una vez al año para decidir si el estudiante tiene una discapacidad elegible y qué servicios de educación especial y relacionados se le proporcionarán. Su mayor responsabilidad es el desarrollo del Programa de Educación Individual (IEP) para los estudiantes que reciben educación especial. En Texas, las reuniones de estos comités se llaman "reuniones de ARD".

Evaluación

Las evaluaciones son pruebas que se le dan a todos los estudiantes en el estado para evaluar el aprendizaje. La evaluación más común a nivel estatal en Texas es la Evaluación de preparación académica del estado de Texas (STAAR, por sus siglas en inglés), antes conocida como Evaluación de Texas de conocimientos y destrezas (TAKS, por sus siglas en inglés). Los estudiantes que reciben educación especial toman las mismas evaluaciones estatales y del distrito que se dan a todos los estudiantes, a menos que su comité ARD. El comité ARD determinará si el estudiante tomará el STAAR alternativo.

Tecnología de asistencia

Un dispositivo de tecnología de asistencia es cualquier objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar el desempeño de un estudiante con discapacidad. Los dispositivos de tecnología de asistencia para los estudiantes con discapacidad incluyen aquellos utilizados para sentarse, posicionarse, movilidad, aumento de la comunicación, juguetes y juegos de adaptación, ayudas visuales y de escucha, además de auto cuidado. Los servicios de tecnología de asistencia, incluso el entrenamiento, le ayuda a los estudiantes con discapacidad con la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia. Una evaluación de tecnología de asistencia determinará si es necesario un dispositivo de tecnología de asistencia para garantizar que el estudiante se beneficiará de los servicios de educación especial.

Plan de intervención del comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés)

Un Plan de intervención del comportamiento que forma parte del IEP, identifica apoyos y servicios que desarrollan comportamientos adecuados y que disminuyen los comportamientos inadecuados. El BIP se crea con la ayuda de una evaluación funcional de conducta llevada a cabo por personal escolar calificado, como el caso de un analista de comportamiento certificado.

Audiencia de debido proceso

Si existe una disputa entre los padres y la escuela con respecto a la educación especial para un niño, los padres pueden solicitar una audiencia independiente para demostrar que las decisiones de la escuela están equivocadas. La audiencia de debido proceso se lleva a cabo en su comunidad por medio de un funcionario de audiencia imparcial, designado por la Entidad de Educación de Texas. Los detalles del proceso de audiencia se describen en la notificación de garantías procesales.

Servicios de intervención temprana

IDEA le permite a las escuelas utilizar hasta un 15% de fondos de IDEA como apoyo para servicios para estudiantes no identificados con una discapacidad, pero que necesitan de apoyo académico y conductual adicional para tener éxito en un salón de clases de educación general.

Intervención temprana en la infancia (ECI, por sus siglas en inglés)

ECI es un programa estatal para niños que presentan atrasos del desarrollo a partir del nacimiento y hasta los tres años. ECI debe facilitar los servicios a cada niño elegible. Los programas de intervención temprana son obligatorios para la parte C de IDEA.

Centros de servicio educativo (ESC, por sus siglas en inglés)

Los centros de servicio educativo se encuentran en cada una de las 20 regiones geográficas que cubren el estado. Su función principal es facilitar formación y asistencia técnica a los distritos escolares ubicados en la región. Los ESC también deben incluir a los padres en parte de su formación.

Año escolar extendido (ESY, por sus siglas en inglés)

ESY se refiere a servicios de educación que se ofrecen durante el verano (o durante las vacaciones) a algunos estudiantes con discapacidad que los requieren como parte de su educación pública gratuita apropiada. Los servicios de ESY se deben proporcionar de conformidad con el IEP y sin ningún costo para los padres.

Educación pública gratuita apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés)

Educación especial y/o servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante sin costo alguno para los padres, garantizado para todos los estudiantes con discapacidad de conformidad con la Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA).

Evaluación funcional del comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés)

La evaluación funcional del comportamiento es un proceso de resolución de problemas para abordar los comportamientos problemáticos de un estudiante. Esta se basa en una variedad de evaluaciones, técnicas y estrategias para identificar el propósito de ciertos comportamientos, y ayudar a los comités de ARD para que seleccionen las intervenciones para abordar los comportamientos problemáticos directamente. Los FBA se pueden utilizar conforme sea apropiado a lo largo del proceso de desarrollo, análisis y ajustes del IEP de un estudiante.

Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA)

IDEA es la ley federal que le exige a los distritos escolares la facilitación a los estudiantes con discapacidad, de educación pública gratuita apropiada.

Plan de Educación Individualizada (IEP)

El IEP es el plan escrito en el que se detallan los servicios de educación especial y relacionados que se deben facilitar al estudiante que recibe educación especial. Los padres y el personal de la escuela deben trabajar juntos para diseñar el IEP en la reunión de ARD. Este se debe revisar y corregir al menos una vez al año de ser necesario.

Facilitación del IEP

La facilitación del IEP se utiliza para ayudar al comité en el diseño del IEP por medio de un proceso y formato que garantiza que todos los miembros del comité son respetados, participan y son escuchados. El estado puede proporcionar un facilitador independiente para la reunión de ARD en algunas situaciones.

Ambiente menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)

El término utilizado en IDEA para referirse al derecho de un estudiante a recibir educación en la máxima medida de lo posible con estudiantes sin una discapacidad, y tan cerca de su hogar como sea posible.

Revisión de la manifestación de determinación (MDR, por sus siglas en inglés)

MDR es una revisión de la relación entre la discapacidad de un estudiante y el comportamiento sujeto a una acción disciplinaria.

Modificaciones

Las modificaciones, contrario a las adaptaciones, cambian el nivel de instrucción ofrecido o evaluado. Las modificaciones crean un estándar diferente para el estudiante que las recibe. Las modificaciones más comunes son las que se hacen al currículo de educación general para un estudiante con una discapacidad cognitiva. Las modificaciones al currículo se deben registrar en el IPE del estudiante.

Servicios de orientación y movilidad

Los servicios de orientación y movilidad le ayudan a un estudiante con discapacidad visual a navegar su ambiente, incluso el campus escolar y la comunidad. Los servicios se basan en una evaluación de orientación y movilidad, la cual por lo general la lleva a cabo un especialista en orientación y movilidad.

Oficina de derechos civiles del departamento de educación (OCR, por sus siglas en inglés)

La OCR es la agencia federal del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDOE) que se encarga de hacer cumplir el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades en las escuelas públicas, incluidas las escuelas concertadas.

Padres

La definición de padres en IDEA incluye: padres biológicos, adoptivos o de acogida; tutores (a menos que el niño esté bajo la tutela del Estado); personas que actúan en lugar de los padres naturales o adoptivos, como abuelos, padrastros u otros familiares con los que vive el niño; personas responsables del bienestar del niño; y sustitutos asignados.

Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS, por sus siglas en inglés.)

PBIS es un enfoque de sistemas proactivo para crear y mantener ambientes de aprendizaje seguros en las escuelas y, asegurar que todos los estudiantes cuenten con las destrezas sociales y emocionales necesarias para garantizar su éxito en la escuela y más allá.

Servicios de transición antes del empleo

Los servicios de transición previos al empleo son la formación y los servicios proporcionados por el programa de rehabilitación profesional operado por la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas para complementar los servicios de transición proporcionados por las escuelas para ayudar a los estudiantes con discapacidades a estar mejor preparados para el aprendizaje y el empleo futuros después de la escuela secundaria.

Programa de pre escolar para niños con discapacidad (PPCD, por sus siglas en inglés)

Los PPCD son servicios de las escuelas públicas para niños entre las edades de 3 y 5 años elegibles para servicios de educación especial. Los estudiantes entre los 3 y 5 años pueden recibir servicios de educación especial y apoyo en ambientes como el pre escolar regular en la comunidad, un programa de ventaja inicial, o una clase de pre-kindergarten. Las opciones para niños de 3 y 4 años no se pueden limitar a salones de PPCD con estudiantes con discapacidad solamente.

Niveles actuales de rendimiento académico y funcional (PLAAFP)

Describe las destrezas y habilidades del niño basándose en su evaluación inicial de educación especial y, a continuación, cómo le va al niño en cada asignatura o aspecto de su programa. En una reunión anual de ARD se suele revisar el progreso mediante la revisión del PLAAFP de cada profesor y proveedor de servicios relacionados.

Notificación previa por escrito

La notificación previa por escrito es un documento obligatorio que la escuela debe proporcionar a los padres siempre que proponga un cambio, o rechace una solicitud de los padres, que afecte a la identificación, evaluación, colocación o recepción de educación especial de un alumno con discapacidad.

Garantías procesales

Las garantías procesales son el conjunto de derechos que obtienen los padres de niños con discapacidad de conformidad con IDEA. Las garantías procesales son derechos que los padres pueden aplicar para garantizar su participación en el proceso, así como para presentar quejas sobre el suministro o rechazo de servicios de educación especial.

Reacción a la intervención (RTI, por sus siglas en inglés)

RTI es un proceso para ofrecer instrucción de alta calidad cada vez mayor para los estudiantes con problemas de aprendizaje y dificultades en un salón de clases de educación general. De conformidad con las leyes estatales, la escuela debe notificar a los padres sobre la participación del niño en RTI.

Educación con base científica

Estas son prácticas curriculares educativas con base en metodologías sólidas y consolidadas por investigaciones de credibilidad. Un componente de la educación con base científica es que las investigaciones han sido "revisadas por colegas". Los requisitos para la instrucción con base científica están en IDEA.

Sección 504

Sección 504 es el nombre común para la ley federal que prohíbe la discriminación contra los estudiantes con discapacidad. La Sección 504 (de la Ley de rehabilitación de 1973) aplica a cualquier entidad, incluso a un distrito escolar que reciba dinero federal.

IEP con base en estándares

Es obligatorio que todos los estudiantes registren metas anuales de IEP a nivel de grado y con base en estándares. Las metas con base en estándares se alinean con Conocimientos y destrezas básicos de Texas (TEKS, por sus siglas en inglés), el currículo general de Texas. Las metas de IEP se deben reflejar y asociar directamente con TEKS de nivel de grado para todos los estudiantes, incluso estudiantes que llevan evaluaciones alternativas. Para más información, consulte la Guía del [Programa de Educación Individualizada Basada en Estándares de la TEA](http://tinyurl.com/idea-standards) (tinyurl.com/idea-standards).

Servicios y ayudas complementarios

Estos términos utilizados en IDEA para describir dichas ayudas, servicios y otros apoyos facilitados en las clases de educación general, actividades extracurriculares y/o ambientes no académicos que le permiten a un estudiante con discapacidad, educarse con otros estudiantes que no sufren de ninguna discapacidad. Las escuelas deben intentar primero con los servicios y ayudas complementarios antes de recomendar que se retire a un estudiante con capacidad de un ambiente con compañeros sin discapacidad.

Receso de 10 días

Si los padres están de acuerdo con la discusión y las propuestas del comité de Ingreso, revisión y salida, los padres pueden solicitar que se detenga la reunión y que se haga una pausa de 10 días de escuela para recopilar más información y desarrollar otras ideas y planes en las que puedan estar de acuerdo tanto los padres como la escuela para la educación del estudiante con discapacidad. De conformidad con las leyes de Texas, a esta pausa se le conoce como receso de diez días de la reunión del comité. Si los padres y la escuela están de acuerdo, la pausa se puede llevar más de 10 días de escuela si es de utilidad.

Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés)

En última instancia, la agencia estatal es la responsable de asegurarse que cada estudiante con capacidad reciba educación pública gratuita apropiada.

Currículo de Conocimientos y destrezas básicos de Texas (TEKS)

TEKS es el currículo obligatorio del estado para cada nivel de grado en las escuelas públicas de Texas. TEKS se debe considerar como "el currículo de educación general" al que se hace referencia en IDEA. Los padres de familia deben solicitar (o descargar) una copia de TEKS del nivel de grado de su hijo, para usarla en la elaboración del IEP.

Servicios de transición

Los servicios de transición son servicios que se identifican en el IEP del estudiante y que le ayudarán para el aprendizaje a futuro, empleo y la vida después de la secundaria. En Texas la planificación para la transición inicia no más tardar a los 14 años del estudiante.

Diseño Universal

El diseño universal es una forma de diseñar productos y servicios de manera que los puedan utilizar personas con el mayor rango de capacidades.

Sección 2: Leyes, reglas y reglamentos

A fin de convertirse en un socio en igualdad en la planificación del programa educacional para su hijo, debe conocer las leyes, reglas y reglamentos que afectan la educación especial para los estudiantes con discapacidad.

Leyes federales

En 1975, el Congreso aprobó por primera vez una ley federal para garantizar que las escuelas locales atendieran las necesidades de los estudiantes con discapacidad. La ley que se aprobó originalmente, se conoció como la Ley de educación para todos los niños discapacitados. Se ha actualizado la primera ley varias veces a lo largo de los años.

Ley de educación para las personas con discapacidad

El 1990, el Congreso le cambió el nombre a la ley por: Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA, por sus siglas en inglés). La versión más reciente de IDEA se aprobó en el Congreso en 2004 como la Ley de mejoras en la educación para las personas con discapacidad (IDEIA, por sus siglas en inglés).

A lo largo de este manual, utilizaremos el nombre y acrónimo al que por lo general se hace referencia: la Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA).

IDEA le garantiza a cada estudiante elegible "educación pública gratuita", conocida como FAPE, por sus siglas en inglés. Si bien han cambiado algunas de sus disposiciones, los requisitos básicos de IDEA se mantienen igual. La ley indica que las escuelas deben:

- Encontrar e identificar estudiantes con discapacidad
- Involucrar a los padres en la toma de decisiones
- Evaluar (exámenes) a los estudiantes de formas que no los discriminen
- Elaborar un programa de educación individual (IEP) para cada estudiante elegible que incluya metas anuales medibles, incluso metas académicas y funcionales que le permitan al niño involucrarse y progresar en el currículo de educación general
- En la medida de lo posible, facilitar instrucción especial, servicios relacionados, así como ayudas y servicios complementarios con base en investigaciones revisadas por colegas
- Facilitar servicios en el ambiente menos restrictivo
- Conservar expedientes/archivos académicos
- Facilitar procesos para resolver quejas y reclamos de los padres

Sección 504

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C.A. Sección 794) es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación con base en la discapacidad. Según la Sección 504, ningún programa o actividad que reciba dinero federal puede discriminar en contra de cualquier persona calificada con una discapacidad. Estos reglamentos aplican a todas las escuelas, incluyendo escuelas privadas, las cuales reciben o se benefician de fondos federales. Cada distrito escolar debe contar con un funcionario de 504. Puede obtener más información sobre la sección 504 en:

Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos, Oficina de Dallas

1999 Bryan St. Suite 1620

Dallas, Texas 75201

Teléfono: (214) 661-9600

Fax: (214) 661-9587

[Oficina Sitio web de la Oficina de Derechos Civiles](http://tinyurl.com/idea-ODC) (tinyurl.com/idea-ODC)

[Envíe un correo electrónico a la Oficina de Derechos Civiles de EE.UU.](mailto:OCR.Dallas@ed.gov) (OCR.Dallas@ed.gov)

Algunos de los estudiantes que no son elegibles para los servicios de educación especial de IDEA, reciben servicios de conformidad con la sección 504, para la cual es obligatorio que todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de participar en actividades y servicios en la escuela, incluyendo clubes escolares, programas de atletismo, actividades sociales, transporte, servicios de salud y consejería, además de programas vocacionales. Si cree que su hijo podría tener derecho a recibir servicios en virtud del art. 504 y no de la ley IDEA, pida hablar con el responsable de la sección 504 de su distrito escolar.

Ley de Americanos con discapacidad (ADA, por sus siglas en inglés)

ADA es una ley federal que le ofrece a las personas con discapacidad, incluso a estudiantes, protecciones como aquellas que se ofrecen con base en la raza, el sexo y la nacionalidad. Todas las escuelas públicas y varias escuelas privadas deben cumplir con ADA, la cual prohíbe la discriminación con base en la discapacidad en las áreas de instalaciones públicas, servicios estatales y gubernamentales, empleo, transporte y telecomunicaciones. Para más información, visite el [sitio web de Información y Asistencia Técnica de la ADA](http://ada.gov) (ada.gov).

Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA)

La ESEA es la legislación federal más reciente para modificar y actualizar la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA). ESEA es la ley federal de educación más importante que faculta al Departamento de Educación de los Estados Unidos, a influir en la educación pública a lo largo de la nación. ESEA ha sido modificada y revisada varias veces a lo largo de las últimas décadas, con los cambios más recientes realizados gracias a ESSA. ESSA incluye disposiciones para beneficiar a los estudiantes con discapacidad tanto directa como indirectamente. Para mayor información, visite el [sitio web de ESSA](http://tinyurl.com/ESSA-SP) del Departamento de Educación EE.UU. (tinyurl.com/ESSA-SP).

Ley de derechos de educación y privacidad de la familia (FERPA, por sus siglas en inglés)

FERPA es un estatuto federal que garantiza que los padres tengan acceso a los expedientes académicos de sus hijos, además de proteger los derechos de privacidad de padres y niños al limitar el acceso a estos expedientes por medio de la autorización de los padres. La ley cubre el acceso a los expedientes académicos, los derechos de los padres a inspeccionar y revisar expedientes, modificaciones a los expedientes y la destrucción de expedientes. FERPA aplica a todas las agencias e instituciones que reciben fondos federales, incluso escuelas primarias y secundarias.

FERPA le da a los padres ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de sus hijos. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos que mantiene la escuela. Por lo general, las escuelas no tienen la obligación de dar copias de los expedientes y pueden cobrar una tarifa por estas.

Los padres tienen derecho a solicitar que una escuela corrija expedientes que estos creen que están incorrectos o que son equívocos. Si la escuela decide no corregir los archivos, el padre tiene derecho a una audiencia formal sobre el caso. Si la escuela decide no corregir el expediente, el padre puede hacer una declaración en el expediente, en la que explique por qué cree que la información es incorrecta.

Por lo general, las escuelas deben contar con permiso por escrito del padre para divulgar cualquier tipo de información sobre el expediente académico de un estudiante. Sin embargo, FERPA le permite a las escuelas divulgar expedientes sin autorización a las siguientes partes o bajo ciertas condiciones que incluyen:

- Funcionarios de la escuela con interés educacional legítimo
- Otras escuelas a las que se traslade el estudiante
- Funcionarios específicos para propósitos de auditorías o evaluación
- Para cumplir con una orden judicial o un requerimiento expedido legalmente
- Los funcionarios correspondientes en casos de salud y emergencias de seguridad
- Autoridades locales y estatales dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con una ley estatal específica

Además, las escuelas pueden divulgar sin autorización, información de "directorio" como el nombre, la dirección y el número telefónico de un estudiante. Sin embargo, las escuelas deben informarle a los padres sobre la información de directorio y permitirles que soliciten que la escuela no divulgue información de directorio sobre ellos.

Para información adicional, visite la [página web FERPA](http://tinyurl.com/idea-ferpa) del Departamento de Educación de EE.UU. (tinyurl.com/idea-ferpa).

También puede contactar a:

La Oficina de cumplimiento de políticas familiares
Oficina Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue SW
Washington, D.C. 20202-5920
Teléfono: (800) 421-3481

Regulaciones federales

Además de las Leyes Federales, el Departamento de Educación de EE.UU. tiene la obligación de brindarle a los estados reglamentos federales que ayuden a definir el significado de la ley. Estos reglamentos le ofrecen asesoramiento a los estados sobre cómo interpretar la ley, además de cómo implementarla en las escuelas. El último conjunto de reglamentos federales integrales, entró en vigor en octubre de 2006; desde entonces se han hecho pocas modificaciones a los reglamentos federales.

La información de este manual se basa tanto en la ley federal IDEA 2004 como en la normativa del USDOE.

Reglas y reglamentos de educación especial estatal

Como parte de las responsabilidades que exige IDEA, cada estado debe emitir reglamentos estatales con guías para implementar IDEA en el estado. Como mínimo, los reglamentos estatales deben proporcionar todas las

protecciones que contiene IDEA a nivel federal. Las reglas estatales explican cómo Texas ejecutará IDEA y cómo deben proporcionar servicios de educación especial los distritos escolares.

Publicaciones y recursos sobre la normativa de educación especial

La publicación de la TEA, [normas y reglamentos](http://tinyurl.com/idea-SpEdRules) de educación especial (tinyurl.com/idea-SpEdRules) puede ayudar a los padres a entender el proceso de educación especial. Este combina leyes y reglamentos federales, así como leyes y reglamentos estatales (reglamentos del Comisionado de Educación y de la Junta de Educación Estatal). Debido a su formato, este documento suele denominarse TEA lado a lado. Usted puede solicitar una copia impresa en:

Agencia de Educación de Texas
División de Políticas de educación federales y estatales
1701 North Congress Avenue
Austin, Texas 78701
Teléfono: (512) 463-9414

La Agencia de Educación de Texas dispone de otros dos documentos sobre los derechos de los padres: [el Aviso de garantías procesales](http://tinyurl.com/idea-AGP) (tinyurl.com/idea-AGP) y la [Guía para los padres sobre el proceso de admisión, revisión y expulsión](http://tinyurl.com/Guia-ARD) (tinyurl.com/Guia-ARD). Estos se deben dar a cada padre de un niño que reciba servicios de educación especial. Los contratos de TEA con el Centro de Servicio de Educación de la Región 18, mantienen un sitio web que incluye el Marco legal para el proceso enfocado en el niño.

Otra fuente de información para los padres sobre las leyes y reglamentos estatales y federales es el [Proyecto Texas Primero](http://tinyurl.com/TxPF-SP) (tinyurl.com/TxPF-SP). Creado por los padres, para los padres, este sitio web es un proyecto de la Entidad de Educación de Texas y su compromiso es ofrecer información correcta y consistente a los padres y familiares de estudiantes con discapacidad.

Sección 3: Expedientes académicos

Todos los modelos de formularios y cartas a los que se hace referencia en el resto de este manual están disponibles en la sección 6.

Los expedientes académicos de su hijo, así como los suyos, son muy importantes. Tanto usted como los funcionarios de la escuela pueden basarse en varias clases de archivos para planificar y evaluar el programa de su hijo. Estos archivos podrían incluir:

- Notas del docente
- Informes de progreso y seguimiento de los avances
- Libretas de calificaciones
- Pruebas estandarizadas
- Informes de disciplina, restricción y castigo
- Evaluaciones e informes realizados por el distrito escolar
- Informes de doctores en medicina
- Programas de educación individual (IEP) y Plan de intervención del comportamiento (BIP)
- Informes de las reuniones del Comité de Ingreso, Revisión y Salida (ARD)
- Plan de graduación
- Resumen del rendimiento

Crear un Cuaderno para Padres

Para mantenerse al día con todos estos documentos importantes y las conversaciones con la escuela, considere la posibilidad de crear un cuaderno de padres. Probablemente usted tiene las copias de varios de los archivos antes mencionados. De no ser así, solicite copias de al menos la evaluación completa e individual inicial (FIEE, por sus siglas en inglés) más reciente.

Comience a llevar un registro de las conversaciones, llamadas telefónicas, correos electrónicos y otras reuniones junto con copias de los registros educativos anteriores de su hijo en un cuaderno o carpeta de ordenador. Contar con estos archivos de forma organizada, le ayudará a garantizar que su hijo reciba los servicios que necesita, que usted lleve un control de su progreso y que sea un socio informado en el desarrollo del IEP.

Para cada conversación o reunión, escriba la fecha y hora de su conversación, las personas con las que habló y los temas que se discutieron. Haga un seguimiento de las llamadas telefónicas importantes con un correo electrónico, anotando la fecha y la hora de la llamada y resumiendo la conversación. Además, cree un archivo para guardar todos los correos electrónicos relacionados a la escuela.

Conserve copias de todas las cartas e informes que reciba y envíe. Puede grabar las reuniones (especialmente reuniones del comité de ARD), de manera que cuente con registro de lo que sucedió. Consulte el [sitio web de Wrightslaw](http://wrightslaw.com) (wrightslaw.com) para obtener más orientación sobre cómo organizar los registros de su hijo.

Cómo obtener archivos

Como padre, usted tiene derecho a ver y tener una copia de todos los archivos sobre el programa de educación de su hijo. Estos podrían incluir copias de evaluaciones completas individuales, IEP, archivos médicos, archivos de conducta y otros. También tiene derecho a ver los expedientes escolares sobre disciplina, grados, informes de progreso y otras actividades que forman parte del programa de educación, así como cualquier registro realizado por un médico privado, u otro profesional privado (si estos archivos forman parte de los expedientes académicos de la escuela).

Para ver el expediente académico de su hijo, primero debe escribir una carta al director de la escuela. (Vea el [Formulario 1: Carta de solicitud de registros a la escuela](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra). Pida la lista de los diferentes tipos de expedientes académicos que tiene la escuela, o que usa para educar a su hijo y en dónde se guardan estos. Después, escriba una carta en la que identifique cuáles expedientes desea revisar.

En un plazo de 45 días, la escuela debe programar una cita para que usted vea los expedientes o para entregarle las copias de los mismos. En caso de tener programada una reunión de ARD o una audiencia de debido proceso a menos de 45 días, la escuela debe permitirle que vea los expedientes antes de la reunión o audiencia. La escuela le puede cobrar las copias, pero muchas las dan sin ningún costo.

Si tiene problemas para comprender cualquier cosa que aparezca en el expediente, solicite una explicación. La escuela debe responder a sus solicitudes razonables en relación a que le expliquen los expedientes. Puede tomar todo el tiempo que necesite para revisar y comprender los expedientes minuciosamente. El distrito escolar no puede limitar la cantidad de tiempo que necesita para comprender los expedientes.

Confidencialidad de los expedientes

Tal y como se indica anteriormente en la sección sobre FERPA, los expedientes de los estudiantes son privados. Los distritos escolares, con algunas excepciones, deben obtener la autorización de los padres antes de mostrarle los expedientes a cualquier persona que no esté involucrada en la educación del estudiante. La escuela debe contar con una lista de los nombres y puestos de los empleados de esta que pueden ver el expediente de su hijo sin su consentimiento.

Cambios en los expedientes

Si usted cree que algo de lo que está escrito en el expediente académico de su hijo es incorrecto o equívoco, o que atenta contra los derechos de su hijo, pídale a los funcionarios de la escuela que lo cambien. (Vea el [Formulario 2: Carta solicitando un cambio en los registros de su hijo](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra). Estos deben, en un período de tiempo razonable, decidir si harán el cambio.

Si los funcionarios de la escuela se niegan a realizar el cambio solicitado, estos deben decirle que se han rehusado y hacerle saber sobre su derecho a una audiencia. Esta audiencia es diferente de la audiencia de debido proceso que se menciona en otras partes de este manual. Si en la audiencia se demuestra que los expedientes tienen errores, los funcionarios de la escuela deben cambiarlos e informarle por escrito que han realizado dichos cambios. Si en la audiencia se demuestra que el distrito escolar no tiene porqué cambiar el expediente, estos deben permitirle agregar su propia declaración al expediente en la que explique porqué no está de acuerdo, o porqué piensa que los informes son injustos. El distrito escolar debe conservar su declaración en el expediente. Cuando el distrito escolar le muestre el expediente a otras personas, estos también deben mostrar su declaración.

Sección 4: Guía para padres sobre el proceso de educación especial

Paso 1: ¿Es la educación especial adecuada para mi hijo?

Cuando un alumno tiene problemas académicos o de comportamiento, algunos padres solicitan una evaluación para educación especial. Las escuelas también pueden solicitar el consentimiento de los padres para evaluar para la educación especial y, si el estudiante es elegible, dar su consentimiento para los servicios de educación especial. Esta sección pretende ayudar a los padres a decidir si la educación especial es necesaria y apropiada para su hijo. Empiece por considerar cómo le está yendo a su hijo sin los servicios de educación especial y considere los problemas a continuación para determinar si debe buscar servicios, dar su consentimiento para la evaluación o dar su consentimiento para los servicios. Además, tenga en cuenta que puede revocar el consentimiento en el futuro si comienza a creer que los servicios de educación especial son más dañinos que útiles.

A continuación se enumeran las cosas que hay que tener en cuenta.

Servicios educativos individualizados

- Evaluación completa del niño.
- Un comité ARD (Admisión, Revisión y Destitución), que incluye a los padres, elabora un plan educativo individual para su hijo.
- El plan debe proporcionar una educación pública apropiada y gratuita.
- El plan puede incluir instrucción individualizada, alojamiento (como tiempo adicional) y modificaciones (como cambios en la escala de calificaciones o lo que se enseña).
- El plan puede proporcionar servicios adicionales como terapia del habla, transporte o asesoramiento.
- El plan también puede incluir un plan de mejora del comportamiento que utiliza apoyos conductuales positivos u otras modificaciones conductuales y alojamientos.
- Los servicios individualizados pueden estar disponibles en el verano.

Las pruebas estandarizadas no determinan la promoción o la graduación

Hay estudiantes que no están identificados para recibir servicios de educación especial que cumplen con todos los requisitos de crédito para graduarse, pero no se gradúan debido a los desafíos con las pruebas estandarizadas. Para los estudiantes en educación especial, sus comités ARD pueden proporcionar alojamientos en STAAR o determinar que el desempeño satisfactorio en las evaluaciones estatales no es necesario para la promoción o graduación.

Protecciones disciplinarias

- Cuando la escuela quiere suspender, expulsar o enviar a un estudiante a una ubicación disciplinaria durante 10 días o más, el comité ARD debe decidir si la conducta fue causada por la discapacidad del estudiante o por la falla de la escuela en implementar el plan individualizado. Para la mayoría de las conductas, el estudiante no puede ser eliminado si la respuesta a cualquiera de las preguntas es "sí".
- A pesar de esta sólida protección legal, la mayoría de los sistemas escolares continúan eliminando de manera desproporcionada a los estudiantes con discapacidades, y hacer cumplir las protecciones

disciplinarias a menudo requiere defensa. Consulte la [Guía Interactiva de Disciplina de DRTx](http://tinyurl.com/idea-discipline) (tinyurl.com/idea-discipline) para obtener más información.

- Los estudiantes que reciben educación especial cuyos comportamientos interfieren con su educación deben ser evaluados para determinar por qué ocurren los comportamientos. La evaluación debe usarse para desarrollar un plan para mejorar el comportamiento del estudiante. En el ámbito de la educación especial, un alumno que no recibe los servicios adecuados para mejorar sus objetivos de comportamiento puede impugnar los servicios educativos que le proporciona la escuela.

Servicios de transición

- Debe recibir evaluación y servicios de transición para prepararse para la vida después de la escuela secundaria.
- Puede permanecer en la escuela pública hasta los 21 años, en lugar de pagar la instrucción en la universidad o en un programa vocacional.

Otras protecciones legales

- Los padres juegan un papel clave en determinar cómo son los servicios de educación especial para sus hijos. Los padres no tienen por qué aceptar lo que propone una escuela.
- Los padres tienen derecho a presentar una queja, solicitar una audiencia e incluso presentar una demanda en un tribunal federal para garantizar que el niño reciba la educación adecuada.
- Los padres tienen la opción de traer un defensor o abogado para ayudar en las reuniones de ARD.
- La defensa puede mejorar los resultados de los niños que reciben educación especial.

Posibilidad de problemas de estigma y autoestima

- Los estudiantes y los padres, comprensiblemente, temen el estigma de la educación especial, el posible acoso por parte de sus compañeros y el impacto en la autoestima del estudiante. Si bien una escuela no debe revelar el estado de educación especial de un niño, los compañeros pueden notar si un estudiante recibe ayuda adicional, va a una ubicación autónoma o viaja en un autobús de educación especial. Sin embargo, los educadores a menudo informan que los compañeros son más tolerantes con las diferencias de lo que temen las familias.
- Algunos estudiantes informan que se sienten avergonzados de recibir educación especial, pero otros informan que se sienten aliviados al tener una explicación para las dificultades académicas o de comportamiento.
- A veces también existe el riesgo de estigma por no intervenir. Los estudiantes que no reciben la ayuda necesaria pueden atrasarse más o tener comportamientos cada vez mayores, lo que también puede generar estigma.

Potencial de expectativas reducidas

- El Comité ARD a veces puede reducir las expectativas de desempeño de su hijo más de lo apropiado. El material desafiante de manera inapropiada puede ser frustrante, desalentador y aumentar los desafíos de comportamiento.
- Es posible que algunos maestros no esperen que su hijo aprenda o tenga éxito en dominar el material al nivel del que es capaz. Algunos educadores pueden ayudar demasiado a su estudiante, comunicándole inconscientemente falta de confianza o no desafiarlos.

Potencial de colocación y exclusión restrictivas

- La ley IDEA establece que los estudiantes con discapacidades deben recibir educación en el "ambiente menos restrictivo" (LRE) siempre que sea posible.
- La mayoría de los estudiantes que reciben servicios de educación especial pasan la mayor parte de su día escolar en clases regulares de educación general (inclusión).
- A veces, los estudiantes son trasladados a clases más restrictivas con todos los estudiantes de educación especial durante parte o incluso todo el día. Esas clases pueden ofrecer menos estudiantes por maestro, por lo tanto, servicios educativos más personalizados. Sin embargo, la mayoría de los salones de clase de educación especial contienen una gama más amplia de edades y grados, por lo que los estudiantes pierden parte de la instrucción y el plan de estudios que se imparte en el aula de educación general. Los estudiantes también se pierden los modelos positivos de sus compañeros que demuestran una sólida comunicación, comportamiento y habilidades académicas. Además, cuando un niño es colocado en un salón de clases de comportamiento restrictivo, el niño puede comenzar a imitar algunos de los comportamientos negativos exhibidos por sus compañeros.
- Algunos estudiantes son trasladados a clases de educación especial separadas durante parte de su día y, en casos raros, pueden ser enviados a escuelas separadas o incluso a ubicaciones residenciales.

Desproporcionalidad racial

- Existen desproporcionalidades raciales en la identificación, colocación y disciplina de educación especial.
- En Texas, los estudiantes negros se identifican desproporcionadamente como necesitados de servicios de educación especial, mientras que los estudiantes hispanos/latinx y los estudiantes asiático-americanos no son identificados como necesitados de servicios de educación especial.
- Los estudiantes del idioma inglés también están sub-identificados como necesitados de educación especial en Texas.
- Hay mayores desproporcionalidades en algunas categorías de discapacidad, en algunos distritos y en algunos campus.
- La contaminación ambiental, la exposición al plomo, la nutrición y el acceso a la atención prenatal y la atención médica preventiva influyen en la presencia de discapacidad. Algunos factores de riesgo no se distribuyen por igual entre grupos raciales y étnicos.
- La desproporcionalidad también se debe a un sesgo implícito en la derivación y evaluación para los servicios de educación especial.
- Las investigaciones han encontrado que los estudiantes de color en educación especial tienen más probabilidades de experimentar una remoción disciplinaria y de ser colocados en aulas y escuelas de educación especial más restrictivas.

Papel de la defensa

- Los padres juegan un papel clave al determinar cómo son los servicios de educación especial para sus hijos.
- No tiene que aceptar lo que propone la escuela. Puede no estar de acuerdo con las metas, alojamiento, servicios o ubicación según sea necesario para defender lo que cree que es apropiado para su hijo.
- La defensa puede marcar una gran diferencia.

Paso 2: Solicitud de evaluación inicial de educación especial

Si usted o alguien que conoce piensa que su hijo puede tener una discapacidad y necesita educación especial o servicios relacionados para participar y progresar en la escuela, entonces una evaluación de elegibilidad para educación especial puede ser apropiada.

Como padre o tutor, tiene derecho a solicitar que la escuela de su hijo realice una evaluación para determinar si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial en cualquier momento.

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) exige a los distritos escolares públicos locales que "identifiquen, localicen y evalúen a todo niño que pueda tener una discapacidad que requiera servicios de educación especial". Esto se llama "Búsqueda de Niños". Cuando se sospecha que un niño tiene una discapacidad, los padres y los educadores tienen la responsabilidad y el derecho de solicitar una evaluación completa, individual, integral y multidisciplinar.

Para solicitar una evaluación para determinar si su hijo es elegible para educación especial, debe enviar una solicitud por escrito a la escuela de su hijo. Si su hijo está en edad preescolar y aún no está inscrito en la escuela, envíe la carta al Director de Educación Especial del Distrito Escolar. De lo contrario, envíe la carta al director de su escuela.

Cronología

La solicitud por escrito desencadenará plazos específicos que la escuela debe seguir. Una forma de recordar esta cronología es 15 - 45 - 30.

- La escuela tiene 15 días escolares para brindar a los padres la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación. Después de recibir la solicitud por escrito o si la escuela se niega a realizar la evaluación, la escuela debe proporcionar a los padres un aviso de sus garantías procesales que explique sus derechos bajo la ley.
- El distrito escolar tiene 45 días escolares para realizar la evaluación después de recibir un consentimiento firmado por un padre o tutor.
- La escuela tiene 30 días naturales después de completar la evaluación para celebrar una reunión ARD para revisar los resultados de la evaluación para determinar la elegibilidad y desarrollar un IEP si un niño se encuentra elegible para los servicios.

Nota: Los días escolares no incluyen ningún día en que el estudiante no esté en la escuela, como:

- Fines de semana
- Vacaciones estudiantiles
- Días de desarrollo del personal
- Vacaciones de primavera
- Vacaciones de invierno
- Vacaciones de verano

Tenga en cuenta también: Si un estudiante está ausente más de tres (3) días después de que se firme el consentimiento para la evaluación, el distrito escolar puede extender el plazo de 45 días escolares por el número de ausencias.

Nota especial sobre solicitudes de evaluación al final del año escolar

Es importante que los padres soliciten una evaluación tan pronto como sospechen que un estudiante puede tener una discapacidad y requerir servicios de educación especial, porque si se solicita una evaluación al final del año escolar, es posible que tenga que esperar hasta el comienzo del próximo año escolar para completar la evaluación. Sin embargo, si la evaluación está casi terminada antes de que finalice el año escolar, es posible que el distrito escolar deba completar la evaluación y proporcionarle el informe durante las vacaciones de verano.

Si uno de los padres proporciona a la escuela un consentimiento por escrito para la evaluación menos de 45 días escolares, pero al menos 35 días escolares antes del último día de clases del año escolar, la evaluación debe completarse y el informe debe entregarse al padre antes del 30 de junio de ese año escolar. Luego, a más tardar el día 15 del año escolar siguiente, se debe llevar a cabo la reunión ARD para revisar los resultados de la evaluación y determinar la elegibilidad.

Solicitud por escrito

En la carta, debe describir brevemente sus preocupaciones y por qué cree que su hijo puede necesitar servicios de educación especial. Recuerde, esto puede incluir preocupaciones sociales y de comportamiento, así como problemas académicos. Además, al escribir la carta, también debe indicar que cualquier intervención de educación general (como Rtl) que la escuela le gustaría probar no debe retrasar los plazos establecidos en IDEA. (Vea el [Formulario 3: Ejemplo de carta de los padres/tutores a la escuela solicitando una evaluación](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra).

Respuesta a la intervención (Rtl, en inglés)

La Respuesta a la Intervención, a menudo llamada Rtl, es un enfoque de intervención diseñado para ayudar a los niños que tienen dificultades para aprender y alcanzar el nivel de grado. RTI está diseñado para brindar a los estudiantes apoyo académico adicional y mejorar el rendimiento de los estudiantes. Rtl no es instrucción especializada como se define en IDEA e IDEA no requiere el uso de Rtl. Sin embargo, IDEA dice que un distrito escolar local puede usar Rtl como "parte" del proceso.

El 21 de enero de 2011, un memorándum de la Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos, a los Directores Estatales de Educación Especial declaró que un proceso de Respuesta a la Intervención (Rtl) no se puede utilizar para retrasar o denegar una evaluación bajo IDEA. Por lo tanto, un distrito escolar no puede exigir que un estudiante complete la Rtl antes de llevar a cabo una evaluación para la elegibilidad de la educación especial. Además, independientemente de dónde se encuentre el niño en un proceso de RTI, las regulaciones de IDEA dan a los padres el derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial en cualquier momento.

Paso 3: Aviso de derechos y autorización para servicios

IDEA indica que el distrito escolar debe notificar a los padres sobre sus derechos y asegurarse que los entiendan.

Notificación de garantías procesales

Cuando se refiere un estudiante por primera vez a la educación especial, el distrito escolar debe darle a los padres información por escrito sobre sus derechos y opciones para resolver disputas. Las escuelas de Texas utilizan un documento elaborado por la Agencia de Educación de Texas llamado "Aviso de garantías procesales": Derechos de los padres de niños discapacitados". El distrito escolar debe darle este aviso en el idioma que usted habla habitualmente en casa. Si no puede leer o escribir, la escuela debe dar información de forma oral como una grabación, en braille, o de cualquier otra forma que pueda entender. Los funcionarios de la escuela deben conservar archivos escritos para demostrar que le dieron esta notificación. Si usted no comprende el significado de este documento, estos se lo deben explicar.

Una vez que el estudiante comienza a recibir educación especial, la Notificación de garantías procesales se debe dar solamente a los padres una vez al año, a menos que el padre solicite una evaluación o una audiencia de debido proceso. Sin embargo, un padre puede solicitar otra copia de la notificación de garantías procesales en cualquier momento. La entidad de educación de Texas también cuenta con la Notificación de garantías procesales en su sitio web.

Además de la Notificación de Salvaguardias Procesales requerida, la Agencia de Educación de Texas ha elaborado un documento llamado "Guía para los padres sobre el proceso de admisión, revisión y despido". Un padre cuyo hijo es nuevo en los servicios de educación especial debe recibir la guía al mismo tiempo que el Aviso de Salvaguardias Procesales.

Otros tipos de avisos

Además de notificarle sus derechos antes descritos, IDEA también indica que la escuela debe darle una notificación más específica sobre algunas acciones. La escuela debe darle una notificación específica por escrito si esta desea:

- Decidir si su hijo presenta una discapacidad, o para cambiar su categoría de habilidades
- Llevar a cabo una evaluación
- Cambiar el IEP actual
- Cambiar la ubicación
- Cambiar cómo se le proporciona a su hijo la "educación pública gratuita" (FAPE)

Si usted como padre solicita cambios en cualquiera de las áreas anteriores y la escuela se rehúsa a realizar dichos cambios, la escuela le debe proporcionar una notificación por escrito como respuesta a su solicitud.

La notificación por escrito sobre acciones que el distrito propone o se rehúsa a realizar DEBE incluir lo siguiente:

- La acción que la escuela desea tomar o se niega a realizar
- Porqué la escuela se niega a tomar dicha acción
- Descripciones de cualquier evaluación, prueba, informe y otra información que apoye la posición de la escuela
- Fuentes para que los padres contacten en caso de asistencia para comprender lo que dice la ley
- Información sobre los derechos de los padres con respecto a cómo el padre puede obtener otra copia de la notificación de garantías procesales
- Qué otras opciones ha considerado la escuela y porqué se rechazaron estas
- Una descripción de cualquier otro factor importante para la decisión de la escuela

Si usted recibe una notificación de la escuela que no contenga los componentes anteriores, pídale al distrito que le proporcione otra carta que contenga toda la información necesaria. Usted necesita esta información para participar de forma igualitaria en el proceso de toma de decisiones.

Autorización para facilitar servicios

Si su hijo no había recibido anteriormente servicios de educación especial, usted debe autorizar los servicios de educación especial propuestos antes que el distrito escolar comience a dar los servicios. Si usted no proporciona la autorización inicial de servicios, su hijo no recibirá los servicios de educación especial propuestos y permanecerá en la educación general.

Para los estudiantes que ya están en educación especial, la autorización no es necesaria de nuevo. Si no está de acuerdo con los cambios propuestos en los servicios que recibe su hijo, necesita un proceso de resolución de disputas para resolver el desacuerdo. (Ver Sección 6).

Usted puede retirar su autorización para servicios de educación especial que la escuela le brinda a su hijo en cualquier momento después de autorizar los servicios de educación especial. Una vez que retira la autorización, lo hace para toda la educación especial y servicios relacionados que se especifican en el IEP de su hijo.

Cancelación de la autorización de servicios

Lo padres pueden cancelar de manera unilateral su autorización para que un distrito escolar proporcione educación especial y servicios relacionados. Si usted cancela la autorización para servicios, el distrito escolar debe dejar de proporcionarle a su hijo la educación especial y los servicios relacionados.

Los reglamentos federales requieren que la cancelación de la autorización de los servicios por parte de los padres, se haga por escrito. Al eliminar la autorización para educación especial y servicios relacionados por escrito, el distrito escolar no puede continuar proporcionando servicios de educación especial para su hijo. Sin embargo, antes de discontinuar los servicios, el distrito debe facilitarle una notificación por escrito anticipada. Después de cancelar su autorización para los servicios, el distrito escolar no está en obligación de corregir el expediente académico de su hijo para eliminar referencias sobre el hecho que el estudiante recibió servicios de educación especial. Las escuelas también pueden presentar una solicitud de audiencia de debido proceso para impugnar la negativa de los padres a dar su consentimiento.

Los padres deben tomar esta decisión con mucha seriedad y, analizar todos los factores relacionados con los servicios de educación especial antes de cancelar una autorización de servicios. Si usted cancela su autorización y la escuela deja de dar servicios, esta ya no está obligada a programar la reunión de ARD, ni a elaborar el IEP de su hijo. Además, después de cancelar una autorización de servicios, los docentes no está obligados a facilitarle modificaciones y/o adaptaciones a un estudiante. Por otro lado, la escuela ya no tendría la obligación de ofrecerle al estudiante las protecciones disciplinarias que se disponen en IDEA. Esto quiere decir que los administradores de la escuela tienen derecho a suspender al estudiante sin necesidad de una determinación de manifestación. Debe buscar asesoramiento y consejería antes de tomar esta decisión, además de tomar en cuenta todos los recursos y alternativas posibles.

Nota: Si un estudiante experimenta dificultades académicas tras discontinuar los servicios, usted puede solicitar al distrito escolar que vuelva a facilitar servicios de educación especial, aunque cabe la posibilidad que no se vuelvan a establecer los servicios que el niño recibía conforme al IEP anterior. El padre tiene derecho a solicitar una evaluación para determinar elegibilidad en cualquier momento, pero la escuela tomará esta solicitud como una evaluación inicial. Sin embargo, no siempre es necesaria una evaluación completamente nueva. Gracias a que la escuela puede tomar la información existente (como las evaluaciones anteriores, observaciones del docente y los aportes de los padres) para identificar información adicional de haber alguna, es necesario determinar si un estudiante presenta una discapacidad o es elegible para los servicios de IDEA.

Paso 4: Evaluación completa e individual inicial

Si durante el proceso de referencia se encuentra que es posible que un estudiante necesite servicios de educación especial, la escuela debe llevar a cabo una evaluación inicial individual sin ningún costo para el padre. La evaluación debe responder a estas dos preguntas:

- ¿El estudiante presenta una discapacidad?
- ¿Necesita el alumno educación especial y servicios relacionados? (Es decir, ¿cuáles son las necesidades educativas del alumno derivadas de la discapacidad?)

La evaluación es un conjunto de actividades, no una prueba única. Todas las evaluaciones las debe llevar a cabo un equipo profesionales capacitados y reconocidos. La evaluación debe cubrir todas las áreas en las que se sospecha está presente la discapacidad, además de ser integral de modo que pueda satisfacer todas las necesidades de educación especial y servicios relacionados del estudiante. La evaluación debe recopilar información pertinente funcional, sobre el desarrollo e información académica; incluso información suministrada por el padre. La escuela debe garantizar que se administre la evaluación en el idioma con más posibilidad de proporcionar información correcta sobre los conocimientos del niño y sus capacidades académicas, del desarrollo y funcionales.

De conformidad con las leyes de Texas, usted le puede pedir al distrito que le facilite los nombres de cualquier prueba psicológica que le quieran hacer a su hijo, incluso una explicación del porqué creen que necesitan hacer esta prueba para elaborar el IEP de su hijo.

Evaluación de necesidades educativas

Esta parte de la evaluación es para averiguar cómo le va al estudiante en la escuela en comparación con otros estudiantes en el distrito escolar que son de la misma edad o están en el mismo grado. Esta parte de la evaluación incluye pruebas que miden su rendimiento en áreas como lectura, matemáticas y ortografía. Es posible que los procedimientos de las pruebas necesiten de modificaciones por medio del uso de tecnología de asistencia, de manera que la prueba mida correctamente los conocimientos del estudiante.

Debe hacer un esfuerzo especial para ayudar a la evaluación en todo lo que pueda. Esto puede significar responder a preguntas, ayudar a la escuela a obtener registros médicos o de otro tipo y asegurarse de que su hijo entiende y está preparado para las pruebas.

Si su hijo necesita tecnología de asistencia, avise al equipo de evaluación antes de que comience el proceso para que su hijo pueda ser evaluado por un profesional con experiencia en la evaluación de tecnología de asistencia.

El informe escrito debe indicarle al menos cuatro cosas:

- Los niveles actuales de rendimiento académico y necesidades de desarrollo relacionadas
- Cualquier problema que tenga con las habilidades para las materias de la escuela
- Cómo se compara este con respecto a otros estudiantes de la misma edad y nivel de grado en conocimientos del currículo de educación general (TEKS)
- Las razones de los problemas en la escuela, incluso factores conductuales y cognitivos relevantes

Si el informe no le dice todo eso, pídale al distrito escolar que le digan toda esta información.

No se puede determinar que el estudiante tiene una discapacidad si su déficit de aprendizaje se debe a la carencia de una educación adecuada en lectura o matemáticas, o por una competencia limitada en el inglés.

Evaluación para otros servicios especiales o relacionados

La evaluación debería analizar qué servicios adicionales o relacionados son necesarios para que el estudiante se beneficie de la educación especial. Los servicios relacionados más comunes son terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia física, tecnología de asistencia, consejería y transporte. Existen otras. De conformidad con la ley federal, no se puede aceptar a un estudiante como elegible para educación especial si SOLAMENTE necesita servicios relacionados.

Otras evaluaciones para servicios especiales podrían incluir orientación y evaluación de la movilidad si el estudiante cuenta con problemas visuales, una evaluación funcional del comportamiento si la conducta del estudiante interfiere con su aprendizaje y una evaluación de tecnología de asistencia si el estudiante se beneficiaría del uso de la tecnología de asistencia. Estas evaluaciones deberían formar parte de la evaluación inicial completa e individual.

La evaluación para servicios relacionados (excepto por transporte) debería incluir recomendaciones específicas para el tipo de servicios que necesita el estudiante, la frecuencia con que los necesita y el tipo de personal que le dará los servicios. También debería haber metas anuales medibles para los servicios relacionados.

El IEP también deberá especificar cuándo darán inicio los servicios relacionados, con qué frecuencia se proporcionarán, dónde se proporcionarán y cuándo se espera que terminen.

El IEP también debe especificar si su hijo obtendrá servicios "directos" (prácticos) del terapeuta, o si este estará recibiendo solamente servicios de "consulta". En un modelo de servicios de consulta, el proveedor/terapeuta consulta con los docentes del estudiante sobre cómo pueden trabajar mejor con el estudiante, pero no trabajan directamente con este.

Cómo comprender los resultados de evaluación

Una vez que el distrito completa los informes de evaluación, le deben dar una copia. Usted tiene derecho de inspeccionar y revisar los resultados de todas las evaluaciones administradas a su hijo antes de la reunión de ARD. Asegúrese de obtener todas las explicaciones de cualquier término o enunciado que no entienda en los informes. Estudie los informes hasta que quede satisfecho de su veracidad y que estén completos. Usted debe comprender los informes de manera que pueda participar activamente en el desarrollo del IEP de su hijo.

Para ayudarle a comprender las pruebas y lo que estas significan:

- Reúnase con la persona en la escuela que hizo las pruebas o con alguien que se las explique.
- Hable con otros padres.
- Pídale a un profesional que no sea empleado de la escuela para que le ayude a comprender las pruebas, o que le diga si deben hacerse más pruebas u otras diferentes. Nota: Un buen recurso de Internet es el [sitio web Wrightslaw](http://wrightslaw.com) (wrightslaw.com). En este sitio podrá encontrar artículos útiles sobre las pruebas y mediciones.
- Obtenga información sobre la discapacidad que sospecha en una organización para padres, un Centro de Servicio de educación, o en Internet.

El informe de evaluación mostrará si el comportamiento de un estudiante es problemático en la escuela. De ser así, el informe debe incluir recomendaciones sobre cómo ayudarle al estudiante a llevarse bien con los demás. Estas recomendaciones deben analizarse conforme el comité de ARD elabora el IEP.

Una buena evaluación es un paso importante en el proceso de facilitarle una educación adecuada al estudiante. De no haber sido evaluada un área de necesidad, o esta se encuentra incompleta, usted puede solicitar una evaluación total. Una vez que se ha completado la evaluación, la escuela le debe incluir para determinar si su hijo es elegible para los servicios de IDEA. En Texas, la determinación la realiza un comité de ARD del cual usted forma parte. Si su hijo es elegible, usted y otros miembros del comité de ARD utilizarán el informe por escrito de la evaluación para decidir qué tipos de apoyo de educación especial necesita. El distrito también debe obtener su autorización por escrito antes de comenzar a facilitar educación especial y servicios relacionados.

Elegibilidad de los estudiantes para la educación especial conforme a IDEA

Un comité de ARD se reunirá para determinar si el estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial de conformidad con IDEA. El comité de ARD determinará si la evaluación inicial individual muestra que un estudiante tiene una discapacidad que cumple con una o más de las siguientes categorías de discapacidad tal y como se definen en la ley estatal y en las reglas de comisionado de TEA, y que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados. En Texas, las categorías de discapacidad incluyen las siguientes:

- Discapacidad ortopédica (DO)
- Otra deficiencia de la salud (ODS): incluye estudiantes con TDA o TDHA y Síndrome de Tourette
- Discapacidad auditiva (DA): incluye estudiantes sordos o con dificultad auditiva
- Discapacidad Visual (DV): incluye estudiantes ciegos o con problemas de la vista
- Sordo-ceguera (S-C)
- Discapacidad intelectual (DI) (conocida anteriormente como retardo mental)
- Trastorno emocional (TE)
- Discapacidad de aprendizaje (DA)
- Trastorno del habla (TH)
- Autismo (AU): incluye el Trastorno del espectro autista (TEA)
- Discapacidades múltiples (DM)
- Lesión cerebral traumática (LCT)
- Sin categoría: para estudiantes entre los 3 y 5 años que parecen tener una discapacidad intelectual, trastorno emocional, discapacidad de aprendizaje o autismo. (Esta es una categoría de discapacidad solo en Texas. Su objetivo es evitar asignarle erróneamente a un niño muy pequeño alguna de estas cuatro categorías de discapacidad). El uso de esta categoría es opcional.

Las definiciones de estas categorías se pueden encontrar en la Subparte A [de las Normas y Reglamentos de Educación Especial de la TEA](http://tinyurl.com/idea-SpEdRules) (tinyurl.com/idea-SpEdRules).

Si el comité de ARD determina que el estudiante no es elegible para educación especial de conformidad con IDEA, un estudiante con discapacidad podría ser elegible para servicios de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

¿Quién es elegible para cada programa?

Recién nacido a 3 años

Los programas financiados de Intervención temprana en la infancia (ECI) ofrecen servicios alrededor del estado para niños e infantes (de recién nacidos a 3 años) con retrasos en el desarrollo, así como para sus familias.

ECI realiza evaluaciones sin ningún costo a fin de determinar la elegibilidad y la necesidad de servicios de ECI.

En caso de ser necesarios los servicios, se desarrolla con la familia el Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP, por sus siglas en inglés). Los servicios se brindan en una escala móvil de honorarios, pero no se negará el servicio a ningún niño o familia por razón de incapacidad de pago.

Actualmente, la elegibilidad para ECI finaliza al tercer cumpleaños del niño. Los niños con posibilidades de necesitar servicios de educación especial, serán referidos al distrito escolar local antes de su tercer cumpleaños, de manera que se complete el proceso de evaluación y la reunión de ARD para determinar la elegibilidad y los servicios de educación especial. Los servicios darán inicio al tercer cumpleaños sin retrasos o brechas en el servicio.

El programa ECI (con la autorización de los padres) debe: iniciar una conferencia de transición con los padres, el distrito escolar y el programa ECI para niños entre los 9 meses y 90 días antes del tercer cumpleaños del niño; hacer la referencia del niño al distrito escolar al menos 90 días antes del tercer cumpleaños del niño y, enviar el IFSP del niño, así como su información de la evaluación al distrito escolar. La escuela debe invitar al representante de ECI a la reunión inicial de ARD al recibir la solicitud del padre.

Consulte el sitio web de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas para obtener más información sobre [los servicios de intervención en la primera infancia](http://tinyurl.com/ECI-SP) (tinyurl.com/ECI-SP).

Edades entre los 3 y 21 años

Los distritos escolares locales ofrecen servicios para los estudiantes elegibles de 3 años en adelante, o que no han alcanzado su cumpleaños número 22 al 1ero de setiembre del año escolar en curso.

El distrito escolar debe comenzar a proporcionarle el servicio a su hijo en su tercer cumpleaños. Si la escuela no recibió la referencia a tiempo para completar la evaluación antes de su cumpleaños, estos le pueden proporcionar servicios de educación especial mientras su hijo completa el proceso de evaluación. Si su hijo cumple tres años durante el verano, se recomienda que se asegure de completar la evaluación y la reunión de ARD antes de que finalice el año escolar, de manera que sepa si su hijo es elegible para los servicios de educación especial. Si no pudo completar la evaluación o la reunión de ARD antes de finalizar el año escolar, por lo general tendría que esperar hasta que inicie la escuela para completar el proceso para determinar la elegibilidad y los servicios. Si sospecha que su hijo podría llegar a necesitar de los servicios de extensión del año (Ver palabras a saber) la escuela debe completar el proceso de evaluación y llevar a cabo una reunión de ARD para determinar la elegibilidad del niño y su necesidad para los servicios de extensión del año durante el verano.

Derechos de los padres durante la evaluación

En el proceso de evaluación completo e individual, usted tiene derecho a:

- Que le den una notificación por escrito antes que la escuela evalúe o se niegue a evaluar a su hijo
- Recibir información sobre las capacidades y conocimientos a evaluar
- Dar o no su autorización antes de la evaluación o reevaluación de su hijo
- Recibir una descripción y explicación de los procedimientos, pruebas (con ejemplos), expedientes e informes que se utilizarán en la evaluación
- Revisar y comprender todos los expedientes de evaluación antes de la reunión del comité de ARD
- Tener los resultados de todas las evaluaciones que se tomaron en cuenta para la reunión de ARD, incluso cualquier evaluación independiente de profesionales que no trabajen para la escuela
- Tener la seguridad de que todas las pruebas y demás materiales de evaluación se darán en el idioma con mayores probabilidades de resultar en información precisa sobre lo que su hijo puede hacer y sabe a nivel académico, del desarrollo y funcional
- Tener la seguridad de que no se utilizará ni un solo procedimiento como único fundamento para determinar la elegibilidad de su hijo para servicios de educación especial
- Presentar una queja por escrito a la Entidad de Educación de Texas si cree que no se está siguiendo algún reglamento federal o estatal correspondiente al proceso de evaluación
- Solicitar arbitraje o una audiencia de debido proceso si no se logra llegar a un acuerdo con respecto a los procedimientos o resultados de evaluación
- Recibir una copia del informe de evaluación, incluyendo información utilizada para determinar la elegibilidad para educación especial

¿Cuáles son los derechos de los estudiantes durante la evaluación?

En el proceso completo e individual de evaluación, el estudiante tiene derecho a:

- Que se le evalúe en todas las áreas relacionadas a la discapacidad sospechada
- Recibir pruebas con instrumentos válidos y confiables
- Recibir pruebas de manera que no se le discrimine a nivel cultural o de raza
- Recibir pruebas de personal calificado, capacitado y experto
- Ser evaluado en su idioma nativo, por algún otro medio de comunicación y de la forma con mayor posibilidad de dar resultados precisos sobre lo que el niño sabe y puede hacer a nivel académico, del desarrollo y funcional, a menos que sea claro que no es factible.

Vea el [Formulario 4: Carta solicitando pruebas adicionales](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.

Si cree que la evaluación de la escuela es incompleta

Si considera que la evaluación de la escuela está incompleta y que es necesario llevar a cabo evaluaciones adicionales, puede solicitarle a la escuela que hagan más pruebas. Usted debería hacer esto por escrito. En la Sección 6: Formularios y cartas de muestra, vea:

[Formulario 5: Carta para solicitar una evaluación independiente](#)

[Formulario 6: Carta para solicitar una reevaluación](#)

Si cree que la evaluación de la escuela es incorrecta

Si cree que la evaluación de la escuela no mide con precisión la necesidad de educación especial de su hijo, puede obtener una evaluación educativa independiente (IEE) a su cargo y/o solicitar una evaluación independiente a cargo de la escuela.

Las evaluaciones independientes las llevan a cabo personas calificadas que no son empleadas por la escuela. Usted puede solicitarle a la escuela dónde y cómo solicitar una evaluación independiente, o puede obtener la evaluación independiente de otra persona no recomendada por la escuela, siempre que esta persona esté calificada para llevar a cabo la evaluación.

Si le solicita a la escuela que pague por la evaluación independiente, la escuela debe hacerlo a menos que esta pida una audiencia de debido proceso para demostrar que su evaluación fue hecha adecuadamente. Si desea que la escuela pague la evaluación independiente, la evaluación que usted obtenga debe cumplir con los mismos requisitos que usa la escuela. Usted debe notificarle a los funcionarios de la escuela por escrito si desea una evaluación independiente y si espera que la escuela la pague.

Si bien la escuela puede solicitarlo, usted no tiene que decirle al distrito por qué no está de acuerdo con su evaluación. Usted debe indicar en su carta que no está de acuerdo con una evaluación obtenida en la escuela. Lo mejor es identificar la evaluación de la escuela con la que está en desacuerdo por nombre o fecha. La mayoría de las escuelas contratan directamente a los evaluadores independientes, aunque algunas intentan que los padres paguen inicialmente y pidan un reembolso al final. Las escuelas no pueden hacer que los padres paguen inicialmente si no pueden permitirselo y esto impide que los padres tengan acceso a una evaluación independiente. Si su escuela intenta hacerlo y usted no puede pagarlo, proporcione a la escuela la información sobre su incapacidad para pagar y solicite que renuncien a esa política para permitirle seguir teniendo acceso a una evaluación independiente.

El comité de ARD debe analizar y considerar de forma equitativa las evaluaciones independientes en cualquier decisión del comité de ARD, independientemente de quién pague por ellas. Sin embargo, estos no tienen que aceptar ninguna de las recomendaciones del evaluador.

Solicitar una reevaluación

La escuela debe realizar una reevaluación si determina que las necesidades educativas o de servicios relacionados, incluyendo el rendimiento académico y funcional del estudiante, justifican una reevaluación. Estos también deben llevar a cabo una reevaluación si lo solicita un docente o padre.

El distrito escolar no tiene la obligación de llevar a cabo una reevaluación más de una vez al año, a menos que el padre y la escuela acuerden realizarla. La escuela debe llevar a cabo una reevaluación al menos cada 3 años, a menos que el padre y la escuela estén de acuerdo en que no es necesario. Si la escuela considera que no es necesaria la reevaluación a los tres años, pero el padre sí, la escuela debe llevar a cabo la reevaluación de todas formas. Si el estudiante no ha progresado en el currículo de educación general tal y como se esperaba, o no ha alcanzado otras metas del IEP, probablemente sea necesaria otra evaluación.

El primer paso en el proceso de reevaluación es una revisión de los datos de evaluación existentes (REED) sobre el niño. Si el comité ARD determina que no se necesitan datos adicionales para determinar si el niño sigue siendo un niño con una discapacidad o las necesidades educativas del niño, entonces el ARD debe notificar a los padres y decir por qué no se realizarán nuevas pruebas como parte de la reevaluación. Los padres tienen derecho a responder y solicitar una evaluación para determinar si el niño continúa siendo un niño con discapacidad y para determinar las necesidades educacionales del niño.

La escuela tiene la obligación de obtener la autorización de los padres tanto para las evaluaciones iniciales como para las reevaluaciones. Un distrito SOLAMENTE puede reevaluar a un estudiante sin la autorización de los padres si estos no responden y el distrito puede demostrar que ha tomado todas las medidas razonables para obtener la autorización. Si el padre no está de acuerdo con la reevaluación, el distrito solamente puede reevaluar si este solicita una audiencia de debido proceso. Si el padre se niega a autorizar una reevaluación, el distrito no tiene la obligación de solicitar una audiencia de debido proceso para anular la negativa de los padres a autorizar.

También es necesaria una nueva evaluación antes de un cambio de ubicación, a menos que el estudiante se gradúe bajo estándares académicos regulares o supere la edad máxima para recibir los servicios. Para un estudiante que se gradúa con un IEP, la evaluación se incluirá como parte del Resumen de Rendimiento. Todos los estudiantes de educación especial que se gradúan recibirán un resumen de rendimiento académico y desempeño funcional. Este resumen incluirá recomendaciones para ayudarle al estudiante a alcanzar sus metas después de la secundaria, recomendaciones escritas de agencias de servicios para adultos y los puntos de vista del padre y del estudiante.

Si le parece que la evaluación de la escuela es incorrecta y no puede resolver el problema con la escuela, puede impugnar la evaluación por medio del proceso de resolución de disputas. (Ver Sección 5). Si impugna la evaluación, necesitará prueba o evidencia para demostrar qué está incorrecto con la evaluación de la escuela.

Por ejemplo, podría tratarse del informe de un médico o psicólogo, o de otra evaluación o testimonio independiente.

Paso 5: La reunión de ARD

El comité de Ingreso, Revisión y Salida, por lo general conocido como la reunión de ARD, se reúne al menos una vez al año para elaborar, revisar y corregir el IEP de su hijo. Usted es miembro del comité de ARD de su hijo.

El Comité de ARD debe trabajar de forma colaborativa con la meta de llegar a un acuerdo por medio del consenso.

Convocatoria de la reunión de ARD y orden del día típico

Los reglamentos actuales requieren que la escuela le proporcione una notificación por escrito al menos cinco días escolares antes de la reunión de ARD, de manera que se pueda preparar. Cuando se convoca una reunión con menos de cinco días de antelación, los padres tienen derecho a renunciar al requisito de los cinco días de antelación y asistir a la reunión de ARD si lo desean.

La notificación debe incluir:

- El propósito de la reunión
- El lugar y la hora de la reunión de ARD
- Una lista de los asistentes

Algunos distritos escolares le brindarán una agenda para la reunión. Si su distrito escolar no hace esto actualmente, les puede solicitar que le faciliten la agenda. Si el padre no puede hablar inglés, el distrito escolar le debe facilitar al padre una notificación por escrito en el lenguaje nativo del padre, a menos que claramente no sea factible hacerlo. Vea el [Formulario 7: Orden del día de la reunión del Comité ARD](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.

Miembros del comité de ARD

El comité ARD debe contar, como mínimo, con todos los miembros siguientes para desarrollar, revisar o modificar un IEP:

- Los padres del estudiante
- El estudiante adulto (18 años o mayor)/o un estudiante más joven, cuando sea adecuado
- Se debe invitar al estudiante a la reunión si en esta se incluirá una discusión de metas post secundarias o servicios de transición (las metas de transición se deben incluir en el IEP a partir de los 14 años)
- Un representante del distrito escolar calificado para ofrecer o supervisar la educación especial, que conozca el currículo general y que sepa sobre los recursos disponibles en el distrito
- Al menos un docente de educación especial o, cuando sea apropiado, al menos un proveedor de servicios de educación especial.
- Al menos un maestro de educación regular que sea responsable de implementar el IEP del estudiante si este está o podría estar en educación regular
- Alguien que pueda interpretar las evaluaciones según como estas apliquen a la educación del estudiante
- Otras personas, invitadas por los padres, el estudiante adulto o la escuela, que tengan conocimientos o experiencia sobre el estudiante, incluido el personal de servicios relacionados, según corresponda; la escuela debe incluir a los proveedores de servicios relacionados (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia, terapia ocupacional) si los objetivos de los servicios relacionados se discuten en la reunión de ARD
- A petición de los padres, se debe invitar a la reunión a un representante del proveedor de la Parte C (intervención temprana en la infancia o ECI), si el estudiante está ingresando a la escuela desde un programa ECI.

Debe asistir un consejero de rehabilitación vocacional de la Comisión de Fuerza laboral de Texas si se le invita. Existen requisitos adicionales para la membresía que podrían aplicar en algunas situaciones (es decir, requisitos de asistencia para los maestros de estudiantes con discapacidad visual o auditiva, o requisitos para la asistencia de docentes de carreras y tecnología, o educación vocacional). Estos requisitos cambian algunas veces.

Puede consultar la Subparte D de las [Normas y Reglamentos de Educación Especial de la TEA](#) (tinyurl.com/idea-SpEdRules) para obtener la lista más actualizada.

También puede solicitar que la escuela incluya otros participantes tales como docentes del siguiente año escolar, u otros funcionarios de la escuela que han trabajado con su hijo y cuentan con información que podría ser de utilidad. Además, tenga en cuenta que el distrito debe contar con un proceso para que todos los docentes de un estudiante con discapacidad que recibe educación en un ambiente de salón de clases regular, colaboren para elaborar el IEP del estudiante.

Justificar la ausencia de personas en una reunión

Un miembro del comité de ARD podría no verse obligado a asistir a toda o parte de la reunión si el padre y la escuela acuerdan por escrito que la asistencia de esta persona no es obligatoria ya que el área del currículo o los servicios relacionados que le corresponden a esta persona no se van a discutir ni analizar. Se puede excusar a un miembro del equipo de asistir a toda o parte de la reunión, aún cuando la reunión incluye una adaptación o conversación del área del currículo o servicios relacionados del miembro, si el padre y la escuela lo acuerdan por escrito y el miembro proporciona aportes por escrito al padre y al comité de ARD antes de la reunión. Si bien "antes de la reunión" no se define en las leyes o reglamentos generales, los padres deben solicitar que se les proporcione la información con suficiente tiempo para analizar la información y hacerle preguntas al miembro del comité de ARD que se ha excusado de asistir a la reunión.

Los padres no deben sentirse presionados a excusar a una persona si creen que esta debería estar ahí.

A quiénes pueden llevar los padres

Los padres tienen derecho de traer a quien deseen a la reunión de ARD. Podrían invitar a un terapeuta, trabajador social, tutor, profesor anterior u otra persona que conozca las necesidades del alumno. Es una buena idea que ambos padres asistan si es posible. Los padres pueden traer a otro familiar, amigo o vecino si sienten más cómodos de asistir con alguien a la reunión.

Los padres también pueden traer a alguien que les ayude a comprender la reunión como el caso de un defensor. Algunas organizaciones de padres ofrecen capacitación en defensoría a los padres u otras personas interesadas que pueden asistir a las reuniones de ARD con los padres. También existen defensores profesionales que pueden asistir con los padres a la reunión de ARD. Consulte las organizaciones de defensa de los discapacitados de Texas en la sección 7 de este manual para obtener una lista de organizaciones de padres.

Si planea traer un defensor con usted a la reunión, debe hacerlo saber a la escuela con anticipación. Si planea traer un abogado, es importante hacerle saber a la escuela ya que es muy probable que desee conseguir su propio abogado para que asista a la reunión, o pueden reagendar la reunión para que este asista.

Programar la reunión

Si desea ir a la reunión de ARD con su hijo pero la fecha, la hora o el lugar no son convenientes para usted, pida en la escuela que vuelvan a programar la reunión. La escuela debe intentar programar la reunión a la hora y en el lugar conveniente tanto para usted como para los funcionarios de la escuela. Si no puede asistir a la reunión de ARD, la escuela debe utilizar otros métodos tales como llamadas por videoconferencia para darle la oportunidad de participar. Sin embargo, el distrito escolar puede llevar a cabo la reunión de ARD sin usted, si usted no asiste y no la vuelve a programar.

Derecho a un intérprete

En la reunión, tiene derecho a contar con un intérprete (por ejemplo, de lengua de signos americana, español u otra lengua extranjera que la escuela pueda proporcionar razonablemente) pagado por la escuela.

Si necesita un intérprete, debe asegurarse de decírselo a la escuela antes de la reunión. Los padres también tienen derecho de recibir ya sea una grabación de la reunión del IEP escrito de su hijo y traducida al español

u otro idioma extranjero que la escuela pueda proporcionar de forma razonable. En caso de que le proporcionen una grabación de audio, todo el contenido del IEP del estudiante debe traducirse oralmente.

Prepararse para la reunión

En primer lugar, asegúrese de que la hora de la reunión se ajusta a su horario y confirme su asistencia o pida que se re programe la reunión. A continuación, revise la lista de temas a tratar y considere la posibilidad de informar a la escuela de cualquier tema adicional que desee añadir al orden del día.

Es recomendable que se reúna con los docentes o proveedor de servicios relacionados de su hijo antes de la reunión para conversar sobre las posibles metas para el IEP y conocer más sobre el currículo para el nivel de grado de su hijo. A esto se le conoce en algunas ocasiones como la reunión pre ARD. La reunión pre ARD es cuando los padres se reúnen con el personal de la escuela, por lo general, el docente del niño, para discutir el progreso del niño y para esquematizar las metas de IEP para el siguiente año. Esto le da a padres y docentes una oportunidad más informal para discutir cómo aprende y progresa el niño, así como lo que necesitan para tener éxito.

Una reunión pre ARD no es obligatoria de conformidad con IDEA, pero algunos distritos escolares ofrecen reuniones ARD formales, y en algunos distritos, los padres y maestros pueden decidir si se reúnen informalmente antes de la reunión de ARD.

Si bien una reunión pre ARD no es oficial y la decisión final del comité de ARD debe darse en la verdadera reunión de ARD con la asistencia de todos los participantes, muchas de las decisiones importantes sobre el programa del niño se pueden discutir y planear durante la reunión pre ARD. Esta reunión puede ayudar a garantizar una comunicación abierta y positiva entre los padres y las escuela ya que han tenido la oportunidad de discutir a fondo el programa del niño antes de la reunión de ARD. Si su escuela ofrece una reunión pre ARD, debe tratar de asistir. Si no lo hacen y a usted le parece que sería de utilidad, puede solicitar una reunión con el docente de su hijo antes de la reunión de ARD. Para preparar la reunión de ARD, [utilice el formulario 8: Antes de la reunión de ARD - Una lista de control para los padres](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.

Cómo afrontar las reuniones tensas

Muchos distritos escolares le han facilitado capacitaciones al personal sobre cómo llevar una reunión de ARD para garantizar que esta sea positiva y se enfoque en las necesidades del estudiante. Además, algunos distritos escolares utilizan un proceso conocido como facilitación de IEO como ayuda en una reunión de ARD en donde tanto el padre como la escuela anticipan desacuerdos u otras preocupaciones. La facilitación de IEP puede ayudar a garantizar una comunicación abierta y positiva, además de que se siga con el procedimiento. Algunos distritos escolares han designado personal con capacitación adicional para que proporcionen la facilitación en las reuniones de ARD. Algunas veces la escuela traerá a un facilitador independiente (alguien que no trabaja para el distrito escolar). Si usted cree que este proceso podría beneficiar a su hijo, debe solicitarle una facilitación de IEP a su director, director de educación especial, u otros administradores del distrito. Debe hacer la solicitud por escrito. Si cree que es mejor contar con un facilitador independiente, también debe solicitarlo. Pero recuerde, la escuela no está en la obligación de proporcionar este servicio.

Existen situaciones poco usuales en que las tensiones pasadas entre el padre y la escuela han resultado en que el distrito se niegue a aceptar la entrada o rechace al padre de la propiedad del distrito. No obstante, las leyes de Texas requieren que el distrito permita acceso a los padres para que participen en la reunión del comité de ARD de su hijo, o en la reunión de equipo de la sección 504 de conformidad con los reglamentos federales de educación especial.

Alumnos de ECI que se trasladan a la escuela

Si su hijo asiste a una escuela que pertenece al programa ECI, se debe enviar una invitación para asistir a la primera reunión del comité de ARD a ECI a solicitud del padre. Una persona del personal de ECI que conozca a su hijo puede proporcionar información importante al equipo. El distrito escolar también puede solicitar la asistencia del personal de ECI a la reunión.

Estudiantes de 17 años de edad o mayores

A los 17 años, el distrito escolar debe notificar tanto al estudiante como al padre que todos los derechos del padre según IDEA, excepto por el derecho a recibir notificaciones, se trasladarán al estudiante a la edad de 18 años. Esta notificación debe reflejarse en el IEP del estudiante. Si bien la notificación de traslado de derechos se debe dar al momento en que el estudiante cumple 17 años, esta no debe ser la primera vez que el comité de ARD discuta sobre la obtención de los derechos por parte del estudiante como adulto y que cuente con la formación y habilidades para usarlos.

Estudiantes de 18 años de edad o mayores

Al momento que un estudiante alcanza los 18 años, el distrito escolar debe notificar por escrito al estudiante adulto y al padre, que los derechos de los padres pasan a ser del estudiante. Esta notificación debe incluir información de contacto para que utilicen el padre y los estudiantes al obtener información adicional. El distrito escolar debe continuar proporcionándole a los padres la notificación para las reuniones de ARD. Sin embargo, de conformidad con los reglamentos de educación especial de Texas, la notificación no es una invitación para asistir a la reunión de ARD. El padre/madre ya no tendrá derecho a asistir a la reunión de ARD, pero el estudiante o el distrito escolar le pueden invitar a asistir. Si se le invita a asistir a la reunión, el padre no será la persona que tomar las decisiones educacionales.

Para muchos estudiantes, todo lo que el padre/madre necesita hacer para participar en la reunión de ARD después de que su hijo cumpla 18 años es simplemente preguntarle a su hijo si quiere que usted asista a la reunión de ARD con él. Si su hijo está de acuerdo, solo debe informar en la escuela que su hijo le invitó a la reunión. No es obligatorio que se trate de una invitación formal por escrito. Si prefiere recibir la invitación por escrito, sólo debe pedirle a su hijo que firme una declaración donde indique que le ha invitado a asistir a la reunión de ARD.

Si su hijo no desea invitarlo a la reunión de ARD, aún le puede solicitar a la escuela que lo invite. Muchas escuelas continúan beneficiándose de la participación de los padres en la reunión e invitarán a los padres para que asistan.

Es importante que las familias sepan que la decisión de obtener una tutela depende de ellos. Las escuelas y otras entidades o proveedores de servicios no deben decirle a los padres que deben conseguir una tutela, o que no le pueden ayudar a su hijo sin una tutela. Además, los padres no deben sentir la presión de la escuela para obtener la tutela de su hijo, sólo para que pueda asistir a la reunión. Los padres y estudiantes pueden trabajar juntos como equipo en la reunión de ARD.

Hay muchas alternativas a la tutela, como la toma de decisiones con apoyo, el poder notarial, los fideicomisos para necesidades especiales, las cuentas bancarias conjuntas, etc. Los estudiantes también le pueden otorgar derechos al padre por medio de un poder legal. Obtenga más información [sobre la toma de decisiones con apoyo](http://tinyurl.com/idea-SDM) (tinyurl.com/idea-SDM).

Algunas familias podrían decidir que la tutela es el paso a tomar para ellos, mientras que otras pueden decidir no obtener una tutela. Es la decisión de los padres y de los estudiantes adultos. Si decide no obtener la tutela cuando su hijo cumpla los 18 años y descubre más tarde que cree que sería lo mejor, aún puede solicitar la tutela.

Servicios de transición para estudiantes mayores de 14 años

Es importante que los estudiantes en edad de transición (al menos a partir de los 14 años) asistan a sus reuniones del IEP para que puedan planificar su transición a la vida después de la escuela secundaria y prepararse para la transferencia de derechos cuando cumplan los 18 años. Los alumnos deben aprender a participar en la reunión, a hablar por sí mismos y a tomar decisiones sobre su vida. Esto se denomina autodefensa. La formación y el apoyo para ayudar a un alumno a aprender a defenderse a sí mismo deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar el IEP del alumno.

La autodefensa no quiere decir que los estudiantes ya no necesitan el apoyo o el consejo de sus padres o de otras personas que los atienden. Significa que tienen derecho a decir lo que es importante para ellos y lo que quieren, y que los demás miembros del equipo respetan sus opiniones e ideas. Para obtener más información sobre la autodefensa, visite [el sitio web de Defensores de Texas](http://texadvocates.org) (texadvocates.org) y el sitio web de la organización [nacional Autodefensores que se Empoderan](http://tinyurl.com/SABE-SP) (tinyurl.com/SABE-SP).

El orden del día de ARD

El orden del día de ARD (véase el [formulario 7: Orden del día de la reunión del Comité ARD](#) en la sección 6: Ejemplos de formularios y cartas) enumera los temas que debe tratar el comité de ARD, tal y como exige la ley. Estos temas están enumerados en el orden en el que por lo general se discutirán durante la reunión de ARD. El comité de ARD deberá revisar cada tema en el orden presentado y trabajar para llegar a un consenso entre todos los miembros del grupo.

Antes de la reunión de ARD, solicite ver una copia de la agenda en la escuela. Esto le ayudará a prepararse para esta reunión tan importante. Puede utilizar el [formulario 7: Orden del día de la reunión del Comité ARD](#) durante cada reunión del comité.

Paso 6: El IEP

El programa de educación individual (IEP, por sus siglas en inglés) es un plan escrito diseñado para un solo estudiante. Se trata de un convenio entre la escuela y los padres sobre cómo se educará al estudiante. Si bien el IEP no es tan detallado como el plan de la lección de un docente, este debe contener metas anuales medibles en cada área de necesidad. El IEP indica qué es la educación especial y los servicios relacionados, así como los servicios y apoyos complementarios que proporcionará la escuela y, cuándo y cómo se darán estos servicios. El IEP debe tomar en cuenta y abordar las necesidades académicas, de desarrollo y funcionales del estudiante. Los servicios deben basarse en investigaciones revisadas por colegas en la medida de lo posible.

Todas las decisiones del IEP de su hijo deben ser individualizadas, es por eso que se llama programa de educación individualizada. Individual quiere decir que el plan está hecho especialmente para el niño, elaborado para satisfacer sus necesidades. Es posible que las necesidades de educación especial de su hijo sean diferentes a las de otro estudiante, aun cuando ambos tengan la misma discapacidad. Su IEP debe reflejar estas diferencias y no ser exactamente el mismo que el de otro estudiante.

Cuándo se requiere un IEP

Según IDEA es obligatorio que un estudiante cuente con un IEP antes de recibir educación especial y servicios relacionados. Si un estudiante necesita iniciar la escuela antes de completar su evaluación, se puede elaborar y utilizar un IEP temporal (que por lo general se conoce como un IEP provisional) mientras se completa la evaluación.

Si un estudiante de educación especial se traslada de un distrito escolar de Texas a otro, el distrito escolar debe (en consulta con los padres) proporcionar servicios de educación especial comparables con los que se describen

en el IEP de la escuela anterior, hasta que la escuela nueva (para traslados de una escuela de Texas a la otra) adopte el IEP o desarrolle, adopte o implemente un IEP nuevo; o (para traslados desde otro distrito) la escuela nueva lleve a cabo su propia evaluación completa (si el nuevo distrito escolar determina que es necesario realizar una evaluación nueva) y desarrolla, adopta e implementa un IEP nuevo, de ser el caso. La escuela nueva debe solicitar de forma oportuna los expedientes del niño y, la escuela anterior debe enviarlos.

Para los niños en transición del programa de la Parte C (ECI), la escuela debe tomar en cuenta el Plan de Servicio Familiar Individual (IFSP) y puede usar el IFSP como IEP si los padres y la escuela están de acuerdo.

En 2011 la legislatura de Texas ordenó a la TEA que desarrollara un formulario modelo de IEP para proporcionar una estructura uniforme al IEP para que los distritos escolares y los padres lo utilicen si así lo desean. Para más información, consulte el formulario modelo [de IEP de la TEA](http://tinyurl.com/idea-IEPmodel) (tinyurl.com/idea-IEPmodel).

Formación del personal docente en materia de IEP

IDEA y sus reglamentos de implementación obligan a la escuela a garantizar que todos los docentes y demás personal necesario para implementar el IEP del estudiante se preparen adecuadamente.

La necesidad para la capacitación de docentes o personal se debe discutir durante la reunión de ARD del niño. Después de elaborar un IEP, el comité debe determinar quién implementará las metas del IEP. Usted puede preguntar si la persona responsable de implementar el IEP necesitará formación de personal o desarrollo adicional a fin de implementar adecuadamente el IEP de su hijo.

Desarrollar el IEP con su participación

Aunque las formas y los órdenes del día de las reuniones de ARD varían, cada reunión debe seguir el siguiente conjunto básico de pasos. Esta sección detalla lo que puede esperar, además de ofrecerle algunas sugerencias sobre formas en las que puede participar.

1. Revisión del nivel actual de rendimiento académico y funcional (PLAAFP)

El comité revisa la información de la evaluación más reciente y resume las fortalezas y necesidades del estudiante, incluso cómo la discapacidad del niño afecta su participación y progreso en el currículo de educación general (TEKS). Esta y cualquier información sobre su rendimiento en el currículo general, será la base para desarrollar las metas de IEP. Los comités de ARD también deben revisar el nivel actual de rendimiento "funcional" de cada estudiante, el cual incluye otras áreas aparte de las académicas. Esta es una oportunidad para revisar cómo se desenvuelve el estudiante a nivel social y de comportamiento.

Si el estudiante ha sido elegible para y ha recibido servicios por algún tiempo, el comité de ARD también revisa su progreso con respecto a cada meta del IEP y discute la educación especial y los servicios relacionados que ha estado recibiendo.

El comité utiliza esta información para escribir un enunciado en el IEP en el que describe sus niveles actuales de rendimiento académico y desempeño funcional. Revise este enunciado y antes de proceder, asegúrese que piensa que el mismo está correcto.

Formas en las que puede participar:

- Comparta sus ideas sobre su progreso.
- Muestre fotografías u otros documentos sobre lo que este puede realizar fuera de la escuela, incluso soluciones de tecnología de asistencia que son de utilidad.
- Comparta cualquier informe que tenga de terapeutas, tutores, consultores o médicos externos.
- Asegúrese de entender si su hijo ha progresado en sus objetivos del IEP como resultado de los servicios que ha recibido. [Visite el [sitio web de Wrightslaw](http://wrightslaw.com) (wrightslaw.com) para leer artículos sobre la redacción de buenos IEPs].
- Haga preguntas si algo no queda claro. En este punto, usted debe contar con una imagen clara en su mente sobre cómo le está yendo a su hijo en la escuela.
- Señale cualquier área que no se haya evaluado o que podría beneficiarse de información de evaluación más actual.

2. Desarrollar objetivos anuales medibles, tanto académicos como funcionales

Las metas son enunciados sobre lo que aprenderá su hijo durante el año escolar. Cada meta debe ser medible. Es decir que indicará de forma clara y objetiva cómo usted y la escuela sabrán si se ha alcanzado la meta.

Los objetivos del IEP deben estar diseñados para satisfacer las necesidades del niño causadas por su discapacidad para que pueda participar y progresar en el plan de estudios general (académico) y satisfacer cada una de las otras necesidades del niño causadas por su discapacidad que afectan a su capacidad de aprendizaje (funcional).

Durante esta parte del proceso, el comité de ARD decide si el estudiante abordará todo, la mayoría o parte de su TEKS de nivel de grado (el currículo adoptado por la Junta de Educación Estatal para cada nivel de grado). Cualquier modificación necesaria para el currículo se debe escribir en el IEP.

Es posible que el personal de la escuela se haya reunido antes de la reunión, ya sea con o sin usted, para escribir un borrador con las metas propuestas. Es posible que las escuelas envíen una copia del borrador antes de la reunión. Si no recibió el borrador de un IEP, pregunte al inicio de la reunión si existe un borrador. De ser así, pida una copia y léala.

Durante esta parte de la reunión, el comité elabora una imagen clara de lo que estará haciendo y aprendiendo el estudiante durante el año escolar. El comité de ARD debe decir cómo se medirá el progreso del niño, qué tipo de apoyo necesitará para alcanzar cada meta y quién proporcionará cada servicio. Las metas deben ser medibles.

El IEP debe contener objetivos no sólo académicos, sino también de todos los servicios que necesita el alumno, incluyendo la intervención en el comportamiento, los servicios relacionados, los servicios de ampliación del año escolar (ESY), la educación profesional y técnica (CTE) y la programación vocacional. IDEA especifica que los IEP deben incluir metas tanto académicas como funcionales.

El IEP también debe indicar cómo se medirá el progreso de las metas del IEP, y cómo se le informará a usted. Para la mayoría de los estudiantes, recibir una tarjeta de calificaciones regular no equivale a un informe de progreso adecuado.

El IEP que elaboren debe finalizar con un enunciado claro de la educación especial y los servicios relacionados, así como de las ayudas y servicios complementarios que se le deben proporcionar al estudiante. El enunciado también debe incluir modificaciones al programa, o apoyos que brinden con el fin del permitir que el niño participe en ambientes extracurriculares o no académicos.

Según IDEA, los servicios que se proporcionen a un estudiante de educación especial, deben "basarse" en investigaciones revisadas por colegas en la medida de lo posible".

Otro término que se está utilizando ampliamente es el requisito para elaborar los IEP con base en estándares. Esto se basa en el requisito de IDEA de que los estudiantes participen y progresen en el currículo de educación general conocido como TEKS (conocimientos y habilidades esenciales de Texas). Un IEP basado en estándares, es un IEP que se basa en el currículo de educación general. Por ejemplo, si un alumno está en 4º grado, debería aprender el mismo plan de estudios que otros alumnos de 4º grado. Algunos alumnos con discapacidades tendrán un plan de estudios modificado o simplificado que sigue basándose en el plan de estudios y los estándares de rendimiento de 4º grado. Algunos estudiantes con las discapacidades más significativas tendrán estándares de rendimiento alternativos que están vinculados al plan de estudios de 4º grado. Para obtener más información sobre los IEP basados en estándares, consulte la formación en línea disponible en el [Centro de Servicios Educativos de la Región 20](http://esc20.net) (esc20.net).

Los objetivos a corto plazo (algunas veces conocidos como "indicadores") son pasos pequeños y medibles que llevan a alcanzar una meta de IEP. La mayoría de estudiantes que reciben educación especial deben tener solamente metas medibles anualmente. Los objetivos a corto plazo solamente son necesarios para aquellos estudiantes que toman evaluaciones estatales alternativas alineadas con los estándares de rendimiento alternativos. En Texas esta evaluación se llama STAAR-Alternate 2 (STAAR-Alt 2).

Formas en las que puede participar

- Hable sobre lo que desea para su hijo al terminar la escuela. Asegúrese que las metas que incluya lo lleven a los resultados que desea para este cuando sea adulto. Pregunte sobre cómo las metas de IEP pueden afectar las opciones de título para el resultado que desea.
- Conforme revisa las metas propuestas, recuerde que el IEP se debe diseñar para satisfacer las necesidades de su hijo y que tanto usted como el personal de la escuela deben conformar el comité de ARD. Su trabajo es revisar, agregar o eliminar metas hasta que el IEP refleje las metas más importantes que debe alcanzar su hijo durante el próximo año.
- Haga preguntas si no comprende cómo se medirá el progreso de su hijo, qué servicios recibirá durante el día de escuela, quién proporcionará cada servicio y cuánto tiempo de cada día pasará con niños sin discapacidades.
- Pida detalles sobre cualquier tipo de capacitación que haya recibido el docente de su hijo y, si cree que es necesario, pida que el docente reciba capacitaciones adicionales en un área en particular que le ayude a implementar con éxito el IEP del estudiante.

3. Decisiones sobre servicios relacionados

Muchos de los estudiantes que reciben educación especial también necesitan de servicios relacionados a fin de beneficiarse del programa educacional. Un estudiante no puede recibir servicios relacionados a menos que se le haya encontrado como elegible para educación especial.

Si bien existen más, los servicios relacionados más comunes son:

- Tecnología de asistencia
- Terapia de lenguaje
- Terapia física
- Terapia Ocupacional
- Servicios psicológicos
- Trabajo social
- Consejería
- Transporte especial
- Servicios de audiología
- Formación en orientación y movilidad
- Consejería de rehabilitación
- Servicios de enfermería escolar y de salud
- Servicios de intérpretes

El comité de ARD decide si un estudiante es elegible para cada servicio relacionado. Excepto por el transporte, la decisión se basará en informes escritos de profesionales de servicios relacionados. Cada servicio que proporciona el distrito escolar debe registrarse en el IEP, incluso información sobre la frecuencia con la que se darán los servicios, cuánto tardará cada lección, el tipo de profesional de servicio relacionado necesario y cuándo iniciarán y terminarán los servicios.

La lista de servicios relacionados no es exhaustiva y puede incluir otros servicios de apoyo del desarrollo o correctivos. Por ejemplo, a fin de que un estudiante utilice la tecnología de asistencia con éxito en el proceso educativo, necesitará formación para utilizarla. El personal también podría necesitar de capacitación a fin de utilizar correctamente un dispositivo de tecnología de asistencia.

Formas en las que puede participar

- Asegúrese que se discutan las metas para los servicios relacionados o las modificaciones necesarias para implementar el IEP.
- Revise todos los informes de evaluación para ver cuáles servicios relacionados se están tomando en cuenta para su hijo.
- Antes de la reunión de ARD, averigüe si necesitará la carta de un médico o alguna otra referencia médica antes que la escuela proporcione un servicio relacionado en particular.

La falta de dinero o personal no se puede utilizar como razón para negarle a un estudiante cualquier servicio relacionado que necesite para beneficiarse de su programa educativo. Si el distrito carece del personal necesario, este puede contratar a un profesional para que le proporcionen el servicio.

4. Evaluaciones a nivel estatal

Los estudiantes de las escuelas públicas de Texas necesitan tomar pruebas de habilidades académicas básicas a lo largo de gran parte de su tiempo en la escuela. La prueba más importante a nivel estatal es la Evaluación de preparación académica de Texas (STAAR, por sus siglas en inglés). La prueba STAAR mide el progreso del estudiante en el currículo del estado (conocimientos y habilidades esenciales de Texas, o TEKS) y es la base del sistema de rendición de cuentas del estado para educación pública.

El programa STAAR evalúa matemáticas y lectura del tercer al octavo grado cada año. Las materias adicionales de ciencias y estudios sociales, se evalúan con menos frecuencia. En la reunión anual de ARD de su hijo, pida en la escuela que le expliquen cuáles pruebas estandarizadas son obligatorias por el estado para el grado de su hijo. El programa STAAR de secundaria evalúa 5 materias hacia el final de las evaluaciones del curso (EOC, por sus siglas en inglés). Existen evaluaciones EOC para Inglés I, Inglés II, Álgebra, Biología e Historia de E.E.U.U. Por lo general, los estudiantes deben pasar estas evaluaciones EOC para graduarse de la secundaria. El comité de ARD del estudiante decide si se hará alguna excepción con base en cada persona. Si desea conocer más sobre las pruebas EOC, vea la discusión sobre graduación de la secundaria más adelante en este manual.

El programa STAAR incluye pruebas adicionales para satisfacer las necesidades de los estudiantes que reciben servicios de educación especial tanto a nivel de primaria como de secundaria. La evaluación STAAR Alternate 2 (STAAR-Alt 2) es la evaluación alternativa del estado limitada para estudiantes con las habilidades cognitivas más significativas. Para obtener más información y detalles sobre STAAR-Alt 2, consulte las [Evaluaciones para Estudiantes con Discapacidades de TEA](#) (tinyurl.com/idea-staar).

En la reunión de ARD conversarán sobre cuáles evaluaciones tomará su hijo. Las pruebas de STARR son adecuadas para la mayoría, pero no para todos los estudiantes de educación especial. Los estudiantes que reciben educación especial tomarán la prueba STAAR a menos que el comité de ARD determine que las evaluaciones regulares de STAAR no son una forma apropiada para medir su aprendizaje y que el estudiante deberá tomar la STAAR-Alt 2. La decisión se debe tomar de forma individual.

Si el comité ARD decide que un estudiante debe tomar una evaluación alternativa, deben completar un suplemento para indicar las razones por las que el estudiante no puede tomar la evaluación regular y por qué la evaluación alternativa que seleccionaron es apropiada. Asegúrese que el comité de ARD discuta las adaptaciones que recibirá su hijo durante las pruebas y que las incluyan en el IEP. Se permiten adaptaciones limitadas en la prueba STAAR, pero el comité ARD decide cuáles de las adaptaciones permitidas se proporcionarán basándose en lo que se hace durante la instrucción típica en el aula.

Consulte la página web de la TEA sobre la [evaluación de los estudiantes](#) (tinyurl.com/idea-assess) para obtener información actualizada.

5. Análisis de otros elementos de IEP que pueden aplicarse a su hijo

El comité de ARD también debe discutir los siguientes factores especiales cuando sean aplicables.

Actividades extracurriculares

La política del distrito local sobre participación en actividades extracurriculares también aplica para los estudiantes que reciben educación especial, a menos que se hagan cambios o excepciones en la política para un estudiante en el IEP. Si esto sucede, el IEP debe incluir la información sobre la que se basó la decisión.

Tecnología de asistencia

El comité de ARD debe tomar en cuenta si un estudiante requiere servicios y dispositivos de tecnología de asistencia. La tecnología de asistencia le permite a los estudiantes con discapacidad acceder al currículo, aumentar la independencia y participar de forma activa en las actividades de educación y de la vida. Para obtener más información sobre la tecnología de asistencia, consulte el sitio web de la [Red de Tecnología de Asistencia de Texas](#) (TATN) (texasat.net). La TATN trabaja para garantizar que los estudiantes con discapacidades reciban dispositivos y servicios de tecnología asistencial cuando los necesiten para beneficiarse de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Si un estudiante que utiliza tecnología de asistencia se traslada de escuela, es posible de conformidad con las leyes estatales, que el estudiante conserve y continúe utilizando el aparato de tecnología de conformidad con un acuerdo de transferencia de tecnología de asistencia.

Autismo

Los lineamientos de Texas obligan al comité de ARD a tomar en cuenta y, cuando sea necesario, abordar en el IEP del estudiante, una lista de 11 puntos que tienen como intención garantizar que los estudiantes con autismo reciban servicios de apoyo y educación adecuados. La lista no es exhaustiva y se pueden tomar en cuenta otros puntos. Además, cualquier punto de esta lista se puede tomar en cuenta y abordar para el IEP de cualquier estudiante de educación especial. Los 11 elementos son:

1. Programación educativa extendida
2. Horario diario que refleje un mínimo de tiempo no estructurado
3. Formación en el hogar y en la comunidad
4. Estrategias de apoyo al comportamiento positivo
5. Planificación futura de entornos integrados de vida, trabajo, comunidad y educación
6. Formación y apoyo a los padres y las familias
7. Proporción adecuada de personal por alumno
8. Intervenciones de comunicación
9. Apoyos y estrategias para las habilidades sociales
10. Apoyo profesional al educador/personal
11. Estrategias de enseñanza basadas en prácticas revisadas por colegas y basadas en la investigación para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Muchas familias escogen ofrecer servicios de apoyo adicionales para su hijo con Autismo. Si un niño deja la escuela para ir a terapia u otros servicios médicos y lo informa a la escuela el día de la cita ya sea antes o después de la cita, se toma como una ausencia justificada. Para obtener más recursos sobre el apoyo a los estudiantes con TEA, consulte el [Sitio web de la formación de líderes del estado de Texas para el autismo](http://txautism.net) (txautism.net).

Servicios de transición

Los servicios de transición son aquellos servicios y actividades que se le ofrecen a los estudiantes y que ayudan específicamente a pasar exitosamente de la escuela pública a la vida después de la escuela pública. Las actividades de transición deben ayudarle a su hijo a que logre hacer una transición con éxito a la educación post secundaria, empleo y/o vida independiente. Estos servicios deben ser muy individualizados para su hijo y sus probables necesidades como adulto. Los servicios de transición deben basarse en las fortalezas de su hijo, sus preferencias e intereses. Se debe invitar al estudiante en sí para que participe en la reunión de IEP cuando se discutan los servicios de transición.

Según la ley de Texas para la planificación de la transición, el comité ARD debe considerar, y si es apropiado, abordar los siguientes 10 temas en el IEP a más tardar cuando el estudiante cumpla 14 años de edad:

1. Participación adecuada del estudiante en la transición a la vida fuera del sistema escolar público
2. Si el alumno es menor de 18 años, participación adecuada en la transición del alumno por parte de los padres y otras personas invitadas a participar por los padres o el distrito escolar
3. Si el alumno tiene al menos 18 años, la participación en la transición y el futuro del alumno por parte de sus padres y otras personas, si los padres u otras personas son invitados a participar por el alumno o por el distrito escolar o tienen el consentimiento del alumno para participar en virtud de un acuerdo de toma de decisiones con apoyo
4. Opciones apropiadas de educación post-secundaria, incluyendo la preparación para cursos de nivel post-secundario
5. Una evaluación profesional funcional
6. Metas y objetivos de empleo
7. Si el alumno tiene al menos 18 años de edad, la disponibilidad de entornos de instrucción apropiados para su edad, incluidos los entornos comunitarios o los entornos que preparan al alumno para la educación o formación postsecundaria, el empleo integrado competitivo o la vida independiente, en coordinación con los objetivos de transición del alumno
8. Metas y objetivos de la vida independiente
9. Circunstancias adecuadas para facilitar la referencia de un estudiante o de los padres del estudiante ante una entidad gubernamental para servicios o beneficios públicos, incluyendo una referencia para que una entidad gubernamental coloque al estudiante en una lista de espera para beneficios públicos disponible para el estudiante como en el caso de los programas de exención de Medicaid; y
10. El uso y disponibilidad de ayudas y servicios complementarios, currículo y otras oportunidades para ayudar al estudiante a desarrollar destrezas para la toma de decisiones; además de apoyos y servicios para fomentar la independencia y autodeterminación del estudiante, incluyendo un acuerdo para la toma de decisiones asistida.

Para la planificación a la transición bajo la ley federal, se abordan dos elementos adicionales en el IEP que deben iniciar a no más tardar al dar inicio el primer IEP cuando el estudiante cumple los 16 años de edad, o más joven si el comité de determina que es apropiado. Estos puntos se deben actualizar una vez al año. Estos dos puntos son:

1. Objetivos postsecundarios apropiados y medibles basados en evaluaciones de transición adecuadas a la edad relacionadas con la formación, la educación, el empleo y, en su caso, las habilidades de vida independiente
2. Los servicios de transición, incluidos los cursos de estudio, necesarios para ayudar al estudiante a alcanzar los objetivos postsecundarios

Dentro de su distrito escolar, la ley estatal exige que se nombre a un empleado capacitado como "designado de servicios de transición y empleo". Este empleado es responsable de ayudar a los padres y a los estudiantes a encontrar información y recursos sobre la planificación de la transición. No más tarde de cuando un estudiante alcanza los 14 años, usted debe solicitar el nombre del designado para servicios de transición y empleo y solicitar una llamada o correo electrónico para iniciar una relación y concienciación sobre qué le pueden ofrecer. El distrito también debe tener en su sitio web, un enlace para la Guía oficial de transición y empleo del estado.

Los Centros de servicio de educación tienen personal con experiencia en planificación para la transición. Si necesita ayuda para identificar los servicios de transición necesarios para su hijo, solicite a la escuela que traigan a alguien de un ESC con experiencia en planificación para la transición. Los recursos en línea para la transición incluyen: la [Red de Transiciones Centradas en el Estudiante](http://texastransition.org) (texastransition.org), [el Centro Nacional de Padres sobre Transición y Empleo](http://pacer.org/transition) (pacer.org/transition) y [el Centro Nacional de Educación Secundaria y Transición](http://ncset.org) (ncset.org).

DRTx también tiene la [Guía de Transición Tus Derechos, Tu Voz](http://tinyurl.com/Derechos-Voz) (tinyurl.com/Derechos-Voz) dirigida a los propios estudiantes en edad de transición con cosas a tener en cuenta sobre cada área de transición, incluyendo la vivienda, la asistencia sanitaria, la Seguridad Social, etc.

Servicios posteriores a la graduación

Según la naturaleza y magnitud de la discapacidad de su hijo, se recomienda que acceda a los servicios y apoyos comunitarios antes y/o después de la graduación. Dichos servicios pueden incluir apoyos en el hogar, servicios residenciales fuera del hogar, servicios de salud mental, habilitación u otros servicios. Por lo general a estos servicios se les refiere como servicios de exención médica, incluso el Texas Home Living Waiver (exención de vida en el hogar de Texas), Exención de servicios en el hogar y la comunidad (HCS, por sus siglas en inglés) y el de asistencia para la vida en comunidad y servicios de apoyo (CLASS, por sus siglas en inglés), en conjunto con el programa para niños con dependencia médica y el programa de discapacidades múltiples y sordo-ceguera.

Estos servicios pueden estar disponibles a través de la [página web de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas](http://hhs.texas.gov/es) (hhs.texas.gov/es) o llamando al 1-877-438-5658 (llamada gratuita). También puede obtener más información sobre los servicios de la exención de Medicaid y del plan estatal de Medicaid [en la sección de recursos de atención sanitaria](http://tinyurl.com/idea-medica) (tinyurl.com/idea-medica) del sitio web de Disability Rights Texas.

Muchos de estos programas tienen largas listas de espera. En algunos casos, las personas deben esperar diez o más de 15 a 20 años para acceder a los servicios. Los padres de estudiantes que reciben apoyos de educación especial deben familiarizarse con los servicios disponibles por medio de las entidades locales y estatales. Si creen que estos programas podrían ser necesarios a futuro, los padres deben tomar los pasos ahora para contactar a la agencia responsable y, de ser necesario, registrarse en la lista de espera/interesados. Los padres deben hacerlo antes de iniciar la planificación a la transición formal aún si no necesitan de los servicios hasta la graduación.

Actúe ahora para garantizar que su hijo o hija pueda acceder a los apoyos de la comunidad después de la graduación.

Servicios de apoyo no educacionales basados en la comunidad: Prevención de la colocación residencial

La legislatura de Texas cuenta con los fondos apropiados para facilitar servicios de apoyo no educacionales basados en la comunidad (Fondos no educacionales) para determinados estudiantes con discapacidades y sus familias, de manera que estos estudiantes puedan recibir una educación pública gratuita apropiada (FAPE) en el ambiente menos restrictivo (LRE). Estos fondos solamente se pueden utilizar para estudiantes que, sin los servicios de apoyo comunitarios, se les tendría que ubicar en centros residenciales. Los padres con dificultades para mantener a su hijo con discapacidad en casa y que necesitan servicios de apoyo para evitar la institucionalización del niño, pueden solicitar que la escuela aplique por estos fondos no educacionales de la Entidad de Educación de Texas. El programa tiene fondos muy limitados.

Algunos de los servicios de apoyo a los que pueden destinarse los fondos no educativos son los siguientes:

- Cuidado de los asistentes
- Consulta psiquiátrica y psicológica
- Manejo del tiempo de ocio
- Grupo de apoyo entre compañeros
- Grupo de apoyo de padres
- Formación para la socialización
- Apoyo individual
- Apoyo familiar
- Capacitación en dinámica familiar
- Atención de relevo
- Transporte para acceder a los servicios no educativos aprobados
- Formación de generalización

Los estudiantes con autismo se pueden aprobar solamente para atención de relevo y atención del asistente. Si su escuela no está familiarizada con este programa, pídale que contacten a su Centro de servicios de educación regional de la Entidad de Educación de Texas.

Servicios de Año escolar extendido (ESY)

El comité de ARD también debe discutir si un estudiante necesita una extensión del programa escolar durante los feriados largos y/o el verano. Algunos estudiantes no pueden obtener una educación adecuada sin recibir los servicios durante las pausas largas de descanso y/o durante el verano. Otros olvidan lo que han aprendido en temas académicos y/o de comportamiento y les toma mucho tiempo "recuperar" estas habilidades cuando la escuela vuelve a iniciar en el otoño. Otros necesitan servicios como terapia física durante el verano para no perder el progreso que han logrado durante el año escolar.

La mayoría de distritos utilizan tiempo de recuperación como base para una decisión para aprobar servicios de ESY. Sin embargo, si la pérdida de habilidades críticas adquiridas será particularmente grave o sustanciosa, o si la pérdida de habilidades puede causarle daño físico al estudiante o a otros, se deberán proporcionar los servicios de ESY aún sin tomar en cuenta cuánto tiempo de recuperación será necesario en caso de no extender los servicios.

Muchas escuelas requieren de documentación o pruebas del tiempo de recuperación extendido a fin de que el estudiante reciba los servicios de ESY. Tanto la escuela como el padre deben conservar la documentación en casa y en la escuela sobre las habilidades que pierde el estudiante mientras no se encuentre en la escuela, así como el tiempo necesario para que el estudiante recupere las habilidades cuando regresa a la escuela. No se deberá penalizar la capacidad del estudiante para utilizar servicios de ESY si la escuela incumple con mantener la documentación correspondiente.

La decisión sobre ESY se debe tomar en la reunión de ARD, y las metas y objetivos medibles (los objetivos son obligatorios para los estudiantes que toman la evaluación STAAR-Alternate) se deben escribir en el IEP. El comité de ARD debe tomar en cuenta el ESY si usted lo solicita.

Terminación de los servicios/revalidación del diploma de graduación

En el 2013, la Legislatura de Texas modificó los reglamentos para la graduación de secundaria y el tipo de diploma otorgado a los estudiantes de secundaria. Debido a estos cambios en las leyes estatales, tanto

TEA como la Junta de Educación Estatal, han actualizado los reglamentos de la entidad con respecto a la graduación de secundaria. Todos estos cambios afectan a los estudiantes con discapacidad. Si bien algunos estudiantes con discapacidad en secundaria terminarán bajo el antiguo sistema, conforme avance el tiempo, eventualmente la reforma del 2013 aplicará para cualquier grupo o clase de estudiantes de secundaria.

Las características clave de la reforma de 2013 son la eliminación de los tipos de diplomas anteriores y la creación del "Diploma del Programa de Bachillerato Básico." Los estudiantes que trabajan para obtener un diploma del programa básico deben declarar un "aval" que obtendrán con el diploma. El apoyo es un bloque de cursos relacionados que le permiten al estudiante obtener mayor instrucción y aprendizaje en un área en particular. La opinión de la Legislatura es que estas clases adicionales conectadas a un apoyo, impulsarán al estudiante en su preparación para la universidad, o aptitud para la fuerza de trabajo después de la secundaria.

La Legislatura de Texas creó cinco avales:

- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM)
- Negocio e Industria
- Servicio público
- Artes y Humanidades
- Multidisciplinario

El estudiante puede cambiar el apoyo escogido y hasta puede obtener más de un apoyo. El estudiante también puede decidir no usar ninguno de los apoyos y obtener solamente el diploma básico. Un estudiante que no complete el trabajo de curso necesario puede haber intentado obtener una certificación pero, al final, solo consigue el Diploma Básico. Para los estudiantes con discapacidad, es importante tener en cuenta que una clase no contará para el requisito de apoyo si se modifica su currículo para el estudiante con discapacidad. Para obtener detalles y más información, incluyendo las sustituciones de cursos para adaptar la discapacidad de un estudiante, visite la página web del programa [de la escuela secundaria básica de TEA](http://tinyurl.com/idea-foundation) (tinyurl.com/idea-foundation).

Obtener el diploma básico y cualquiera de los apoyos también está ligado a que el estudiante pase las evaluaciones STAAR EOC. Para un estudiante en educación especial, el comité de ARD decide si este debe alcanzar un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones EOC. Aún si el ARD decide que un estudiante con discapacidad debe intentar pasar todas las evaluaciones EOC, sigue siendo posible que un comité de graduación de personas dispense que pase hasta dos evaluaciones de EOC en las circunstancias adecuadas. Para obtener más información sobre los comités de graduación individuales y su función y poder, consulte [los requisitos de graduación del Estado de TEA](http://tinyurl.com/idea-grad) (tinyurl.com/idea-grad).

Caminos hacia la graduación

Existen cuatro formas en que un estudiante que recibe servicios de educación especiales se puede graduar de la secundaria y recibir un diploma de secundaria normal:

1. Cuando un estudiante que recibe servicios de educación especial completa el mínimo de créditos y requisitos del currículo que aplican para un estudiante de educación general y pasa las evaluaciones obligatorias, el estudiante se puede graduar y recibir el diploma de secundaria con base en el programa básico.
2. Cuando un estudiante que recibe servicios de educación especial completa el mínimo de créditos y requisitos del currículo que aplican para un estudiante de educación general y su comité de ARD ha determinado el rendimiento satisfactorio de las evaluaciones obligatorias no es necesario para graduarse, el estudiante se puede graduar y recibir un diploma de secundaria con base en el programa básico.
3. Un estudiante también se puede graduar si completa los requisitos de créditos mínimos para los estudiantes en educación general, completando los requisitos de currículo mínimos en la medida de lo posible conforme lo determine el comité de ARD, y completando los requisitos del IEP, incluso el de las siguientes condiciones detalladas en el IEP:
 - Empleo de tiempo completo y habilidades de autoayuda suficientes para mantener el empleo sin apoyo directo y continuo del distrito escolar
 - Demostrar habilidades específicas de empleabilidad y auto ayuda que no requieran del apoyo continuo y directo del distrito escolar
 - Acceso a servicios que no se encuentran bajo la responsabilidad legal de la educación pública, o para opciones educacionales o de empleo para las que se ha preparado al estudiante como parte del programa académico
4. Un estudiante que reciba servicios de educación especial también se puede graduar y recibir un diploma regular de secundaria si el comité de ARD determina que el estudiante ya no cumple con los requisitos de elegibilidad y que ha completado los requisitos del IEP especificado.

El comité de ARD de un estudiante decidirá si un estudiante debe pasar la evaluación STAAR para recibir el diploma de secundaria.

Un distrito puede dejar de prestar servicios de educación especial cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- El estudiante ya no cumple con los requisitos de edad. Un estudiante tiene derecho a los servicios hasta que finalice el año escolar en el que alcance los 22 años.
- El estudiante tiene 19 años de edad y decide salir de la escuela por sí mismo.
- El estudiante cumple con los requisitos para la graduación y recibe su diploma de secundaria.

Los estudiantes pueden ir a la graduación con su clase y seguir recibiendo servicios

Participar en la ceremonia de graduación sin recibir el diploma no afecta la elegibilidad para servicios a futuro del distrito escolar. Una ley aprobada en el 2007 conocida como la Ley de Scooter indica que los estudiantes con discapacidad que tienen planes de graduarse según su IEP (estándares académicos no regulares) y que han estado en la secundaria por cuatro años, pueden participar en la ceremonia de graduación con sus compañeros a la edad de 18 años y continuar siendo elegibles para servicios de educación especial hasta que se gradúen o superen la edad máxima. Pueden participar solamente en una ceremonia de graduación. Esto le da la opción al estudiante de educación especial que se graduará según su IEP, de decidir si desea participar en

la ceremonia de graduación a la edad de 18 años con sus compañeros de nivel de grado, o cuando termine la escuela en algún momento después de la edad de 18 años.

Según IDEA, es obligatorio que después de la graduación, incluso al superar la edad de elegibilidad, el distrito escolar le proporcione al estudiante un documento llamado "Resumen de desempeño", el cual resume su rendimiento académico y desempeño funcional.

Braille

Un estudiante ciego o con discapacidad visual debe recibir educación en Braille y el uso del Braille, a menos que el comité de ARD determine después de una evaluación de sus capacidades de lectura y escritura que necesita de dicha educación en Braille, o que el uso del Braille no es adecuado. Otros requisitos estatales adicionales para estudiantes ciegos o con discapacidad visual se pueden encontrar en el Código de Educación de Texas en TEC 30.002.

Necesidades de comunicación

El comité de ARD debe tomar en cuenta las necesidades de comunicación de un estudiante sordo o con dificultades auditivas. Se debe prestar atención especial a las oportunidades de comunicación con otros estudiantes y personal en el lenguaje y modo de comunicación del niño, además de enseñanza directa en el idioma y modo de comunicación del estudiante. De conformidad con IDEA, los servicios de intérprete son un servicio relacionado.

Dominio limitado del inglés

El IEP de un estudiante con dominio limitado del inglés debe abordar cómo se relacionan sus necesidades de lenguaje con alcanzar las metas del IEP. Los estudiantes elegibles para clases y programas bilingües pueden recibir servicios de educación especial en estos ambientes.

Transporte

El transporte especial es en realidad un servicio relacionado, pero por lo general en las reuniones de ARD se discute de forma separada de otros servicios relacionados como terapia física o de lenguaje. El comité de ARD toma la decisión inicial de si un estudiante es elegible para transporte especial, así como el tipo y clase de transporte especial que se proporcionará. El distrito no puede oponerse a ningún servicio en el IEP para estudiantes ya que el padre no puede proporcionar transporte. Esto incluye niños de 3 a 5 años que no asisten al programa de pre escolar de la escuela, pero que necesitan de transporte especial a fin de recibir terapia del lenguaje del distrito escolar.

El comité de ARD debe hablar primero sobre el uso de los servicios de transporte por parte del estudiante en servicios de transporte que utilizan los estudiantes sin discapacidad. Si el estudiante no puede utilizar los servicios de transporte regular, el comité de ARD debe analizar el transporte especial. Las leyes estatales que limitan el transporte a los estudiantes que viven a cierta distancia de la escuela, no aplica para los estudiantes para los que el comité de ARD ha determinado una necesidad. Además, se debe facilitar transporte para los estudiantes de educación especial ubicados en DAEP, si el comité de ARD determina que es necesario.

Comportamiento/Disciplina

De conformidad con IDEA, es obligatorio que si el niño presenta comportamientos que interfieren con su aprendizaje o alteran a otros estudiantes, el IEP debe corregir estos comportamientos. El comité de ARD debe identificar intervenciones y apoyos de comportamiento positivos, así como otras estrategias para abordar cada comportamiento.

El Centro de Servicios Educativos de la Región 4, a través de la [Iniciativa de Apoyo al Comportamiento de Texas](http://tinyurl.com/idea-tbsi) (tinyurl.com/idea-tbsi), proporciona formación para crear capacidad en las escuelas de Texas para la provisión de Intervenciones y Apoyos Positivos al Comportamiento (PBIS) a todos los estudiantes. La formación en PBIS le ayuda a las escuelas a desarrollar e implementar una amplia variedad de estrategias de comportamiento, además de intervenciones con base en la prevención que se pueden utilizar para establecer sistemas de apoyo a nivel escolar, del salón de clases e individual a nivel del estudiante. También puede contactar a su centro de servicios de educación regional para asistir a capacitaciones, o buscar asistencia técnica para garantizar que su hijo reciba intervenciones y apoyos de comportamiento positivos.

Si le preocupa el comportamiento de su hijo en la escuela, puede solicitar una "evaluación de comportamiento funcional" (FBA, por sus siglas en inglés) para determinar porqué y cuándo se comporta de forma inadecuada, así como la mejor forma de reaccionar. Con esta información, el comité de ARD puede desarrollar un "plan de intervención del comportamiento" (BIP, por sus siglas en inglés), el cual pasa a formar parte de su IEP. El BIP debe identificar los apoyos y servicios necesarios para no exhibir los comportamientos inadecuados, no solamente una lista con las consecuencias del mal comportamiento.

Si en algún momento el estudiante infringe un reglamento escolar que resulta en que se determine que el comportamiento se relacionó con la discapacidad del estudiante, el comité de ARD debe llevar a cabo una evaluación funcional del comportamiento y elaborar un plan de intervención del comportamiento. Si anteriormente se había llevado a cabo un FBA y el estudiante ya cuenta con un BIP, el comité de ARD debe revisar el plan y modificarlo conforme sea necesario.

Es sumamente importante que el comité de ARD discuta y planifique pensando en cualquier comportamiento que pueda causarle problemas en la escuela a su hijo. En Texas, se pide a los padres que firmen una declaración en la que se comprometen a que su hijo cumpla el "Código de Conducta Estudiantil" del distrito escolar. Esto también se aplica a su hijo, así que asegúrese de leerlo detenidamente y de discutir cualquier cosa del código que pueda ser difícil de seguir para su hijo. El IEP debe tomar en cuenta cualquier excepción al Código de Conducta.

Cuándo se puede disciplinar a su hijo

Existe mucha controversia sobre cómo y cuándo se puede disciplinar a un estudiante con discapacidad. IDEA contiene procedimientos específicos que se deben seguir al tomar decisiones sobre disciplina. Además, las leyes estatales rigen la disciplina (en el capítulo 37 del Código de Educación de Texas). Las leyes estatales aplican para los estudiantes con discapacidad a menos que la ley entre en conflicto con IDEA, o con el IEP de un estudiante. La Guía [Interactiva de Disciplina de DRTx](http://tinyurl.com/idea-disciplina) (tinyurl.com/idea-disciplina) le permite responder a las preguntas y entender sus opciones en función de sus respuestas.

A continuación se cuenta con información básica sobre el proceso disciplinario para estudiantes con discapacidad. No incluye toda la información necesaria si su hijo tiene problemas de disciplina en la escuela. Puede obtener información adicional sobre los requisitos de disciplina según las leyes estatales y federales:

- poniéndose en [contacto con el Centro de Información sobre Educación Especial](http://tinyurl.com/SPEDTx-SP) (tinyurl.com/SPEDTx-SP) llamando al 1-855-SPED-TEX (773-3839),
- visitando la página web de TEA [sobre Disciplina y Expulsión de Escuelas](http://tinyurl.com/idea-remove) (tinyurl.com/idea-remove), o
- acceder a los recursos [educativos de DRTx](http://tinyurl.com/DRTx-Ed-SP) (tinyurl.com/DRTx-Ed-SP).

Discreción individual

Según la ley estatal, los administradores de la escuela, incluido el coordinador de conducta del campus, están autorizados, tanto por la ley federal IDEA como por la ley estatal, a utilizar su criterio para recomendar o cambiar la colocación de un estudiante con discapacidad que infrinja el código de conducta estudiantil del distrito. Esto quiere decir que el director (u otro administrador) no debe aplicar más la política de "cero tolerancia" local para los estudiantes con discapacidad, pero debe tomar en cuenta el impacto de la discapacidad del estudiante. Con suerte, esto disminuirá la cantidad de estudiantes con discapacidad suspendidos o expulsados porque el administrador dice que "no tiene" opción.

Protecciones adicionales en caso de expulsión disciplinaria de más de 10 días

Si una escuela suspende a un estudiante de la clase por más de 10 días seguidos, se llama a la suspensión como un **cambio de ubicación**. Un cambio de ubicación también se puede dar si un niño se ha suspendido por más de 10 días durante un año escolar y existe un patrón.

Antes que una escuela pueda cambiar la ubicación del estudiante por motivos disciplinarios, esta debe determinar primero en qué medida se relaciona la discapacidad del niño con la conducta o comportamiento que está causando problemas. Esto se denomina revisión de la determinación de la manifestación (o "MDR"). La reunión de ARD debe llevarse a cabo en un plazo de 10 días después de que la escuela toma la decisión de hacer un cambio de ubicación. El comité de ARD no se debe reunir en su totalidad para llevar a cabo una determinación de manifestación.

En la reunión, el comité debe analizar la información relevante y determinar si la supuesta conducta o comportamiento del niño fue por:

- Causa o tienen una relación directa y sustancial con la discapacidad de su hijo
- El resultado directo de la incapacidad de la escuela por implementar el IEP de su hijo

Si el equipo del IEP determina que la conducta o comportamiento del niño se trató de una manifestación de su discapacidad, la escuela debe regresar al niño a su ubicación de cuando se dio el comportamiento, a menos que un padre esté de acuerdo en que el estudiante se debe colocar en otra ubicación como parte de la modificación de su plan de intervención del comportamiento.

Si se determina que la conducta o comportamiento del niño no se trató de la manifestación de su discapacidad, la escuela puede disciplinar al niño de la misma forma que lo haría con un niño que no recibe educación especial. Sin embargo, si la disciplina resulta en un cambio de ubicación, todo el comité de ARD debe reunirse para cambiar la ubicación del estudiante en su IEP.

Servicios educacionales en ambientes disciplinarios

Los estudiantes en ambientes disciplinarios aún tienen derecho a los servicios de educación especial necesarios para continuar participando en el currículo general, y para progresar hacia el cumplimiento de sus metas de IEP.

Según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, "en la medida de lo posible, los niños con discapacidades se educan con niños que no tienen discapacidades, y las clases especiales, la escolarización separada u otro tipo de alejamiento de los niños con discapacidades del entorno educativo habitual se

produce SOLO cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad de un niño es tal que la educación en las clases habituales con el uso de ayudas y servicios suplementarios no puede lograrse satisfactoriamente."

Retiros de hasta 45 días

Las escuelas pueden realizar un cambio en la ubicación, ya sea que la conducta se haya dado como manifestación de la discapacidad del niño o no, si un niño:

- Tiene un arma en la escuela
- Tiene, utiliza o intenta utilizar drogas ilegales en la escuela intencionalmente
- Infringe lesiones corporales graves a otra persona mientras se encuentra en la escuela

"Quedarse quieto"

En caso contrario a cuando un padre solicita una audiencia de debido proceso para impugnar una acción disciplinaria, el estudiante se mantendrá en el ambiente disciplinario en espera de la decisión de la audiencia, o hasta el final de su ubicación disciplinaria.

Audiencias expeditas

En casos de disciplina, el estudiante tiene derecho a una audiencia "expedita" en un plazo de 20 días escolares después de la solicitud para una audiencia. El funcionario de la audiencia debe emitir una decisión en un plazo de 10 días escolares después de la audiencia.

Estudiantes que no reciben educación especial

Los estudiantes que aún no se han determinado como elegibles para educación especial pueden recibir protecciones para propósitos disciplinarios de conformidad con IDEA cuando la escuela tiene conocimiento que el niño tiene discapacidad antes de que se dé el comportamiento problemático.

Se puede considerar que la escuela tiene conocimiento de que el niño presenta discapacidad si antes del incidente problemático:

- Un padre expresa por escrito al personal de la escuela su preocupación de que el niño necesita servicios de educación especial
- El padre solicita la evaluación del niño
- El docente del niño, o demás personal escolar, expresa preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento

Nota: No se considera que la escuela tenga conocimiento de conformidad con IDEA, si el padre no ha permitido la evaluación del niño, o ha rechazado los servicios que se ofrecen según IDEA.

Restricción, aislamiento y tiempo fuera

Las leyes estatales y reglamentos subsecuentes adoptados por la Agencia de Educación de Texas, prohíben que los estudiantes de las escuelas públicas de Texas se coloquen en espacios o salones cerrados (independientemente de su tamaño) como intervención de comportamiento o técnica disciplinaria. Esto incluye espacios que no están cerrados, pero de los que no puede salir el estudiante, tales como una habitación cuya puerta está bloqueada por un mueble.

No se puede restringir físicamente a los estudiantes, excepto que se trate de una situación de emergencia. Si el personal de la escuela utiliza la restricción física, incluyendo a un funcionario de recursos de la escuela, se

DEBE enviar al padre documentación por escrito de su uso, incluyendo información sobre porqué se restringió al estudiante y por cuánto tiempo. Además, cualquier personal que podría hacer uso de la restricción física debe llevar formación obligatoria. Si se restringe a su hijo físicamente, asegúrese de obtener (y conservar) la documentación necesaria.

Debido a que solamente se puede utilizar en caso de emergencia, el uso de las restricciones no debe ser frecuente. La restricción no se debe incluir en el IEP ni en el BIP de un estudiante como una intervención "terapéutica" planificada. Si se utiliza la restricción en situaciones que no son de emergencia, debe solicitarle al comité de ARD que analice el FBA y el BIP, y que determine la necesidad de evaluaciones adicionales o de intervenciones y apoyos de comportamiento positivo nuevos o adicionales.

Se puede utilizar el tiempo fuera, pero si este se usa de forma repetida para disminuir o aumentar un comportamiento particular, este debe formar parte del IEP o BIP del estudiante, y debe utilizarse en conjunto con una variedad de intervenciones del comportamiento positivas. Un distrito escolar no puede ubicar a un estudiante en tiempo fuera por medio de fuerza física o amenazas para utilizar la fuerza física.

Finalmente, no se puede utilizar ninguna técnica que degrade a un estudiante, o que le prive de sus "necesidades humanas básicas" tales como comer o usar el baño.

Si usted sabe que el comité de ARD conversará sobre el uso de restricciones y/o tiempo fuera (el aislamiento está prohibido), debe leer el reglamento estatal antes de la reunión. Las escuelas no pueden evitar estos reglamentos obteniendo el permiso de los padres para usar prácticas prohibidas. Estas reglas aplican para todos los estudiantes, incluso aquellos que "clases de manejo del comportamiento" u otros programas de comportamiento.

Cámaras en las aulas de educación especial

Una ley de Texas requiere que los distritos escolares y las escuelas públicas autónomas coloquen cámaras de video en ciertos salones de clase y entornos autónomos de educación especial a pedido de uno de los padres, miembro del personal, director, o la junta escolar. Esta ley está destinada a proteger a los estudiantes que, debido a una discapacidad, no puedan denunciar el abuso o la negligencia por parte de los empleados del distrito u otros estudiantes.

Esta sección responde a las preguntas que los padres pueden tener sobre cómo solicitar una cámara en un salón de clases de educación especial. Esta sección explica qué hace la ley, qué opciones tiene y cómo utilizarla.

¿Cómo funciona la ley?

Un padre (que incluye a un tutor u otra persona que tiene una relación parental con un estudiante y los estudiantes adultos que reciben servicios de educación especial en el entorno) pueden solicitar por escrito que el distrito instale equipos de grabación de video y audio en un salón de clases autónomo u otro entorno de educación especial. La escuela debe responder a esta solicitud a más tardar el séptimo día hábil escolar posterior a recibir la solicitud y, si se concede la solicitud, instalar la cámara dentro de un período determinado.

La cámara grabará en todo momento durante el día escolar cuando uno o más estudiantes estén presentes. El distrito debe guardar las grabaciones, pero solo por un período de tiempo limitado. Si se alega un incidente, ciertas personas pueden solicitar acceso para ver la grabación.

¿Qué tipo de aulas son elegibles para la colocación de cámaras?

La ley permite que se soliciten cámaras en "aulas autónomas u otros entornos de educación especial".

La ley define esto como un salón, incluido un salón separado utilizado para descansos, en el que la mayoría de los estudiantes que asisten regularmente a clases en el salón reciben educación especial y son asignados a este tipo de entorno durante al menos el 50% de la jornada escolar.

La disposición de un salón de recursos no cumple con la definición de un salón de clases autónomo, aunque los estudiantes que asisten a los salones de recursos durante parte del día escolar también pueden ser educados en un salón de clases autónomo elegible para monitoreo.

¿Cómo solicito una cámara en el salón de clases de mi hijo?

Un padre debe presentar una solicitud por escrito al director o una persona que el director haya designado para recibir estas solicitudes. Se requiere que los distritos tengan políticas relacionadas con la colocación de cámaras en aulas autónomas, que pueden especificar algunos requisitos para enviar una solicitud. Algunos distritos proporcionan su propio formulario para solicitar una cámara (Véase el [formulario 9: Solicitud de una cámara para un aula de educación especial Modelo de carta](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra).

La ley estatal requiere que el distrito responda a una solicitud dentro de los siete días hábiles escolares. Esta respuesta debe autorizar la solicitud o proporcionar los motivos de la denegación.

Si la escuela concede la solicitud, debe comenzar a operar la cámara dentro de los 45 días hábiles escolares (o el primer día escolar posterior a los 45 días hábiles escolares si la escuela aún no ha comenzado) a menos que la Agencia de Educación de Texas (en inglés, TEA) otorgue una extensión. Si un padre solicita una cámara en el salón de clases para el siguiente año escolar, el distrito debe colocar la cámara antes del décimo día escolar del semestre, o 45 días hábiles escolares después de que se realizó la solicitud, lo que ocurra último.

Si la escuela rechaza su solicitud de una cámara o no responde dentro del tiempo requerido, usted tiene derecho a apelar (consulte la información sobre cómo apelar solicitudes denegadas a continuación).

¿Qué grabará la cámara?

La grabación debe incluir video y audio de todas las áreas del aula, incluidas las salas utilizadas para descanso. Sin embargo, el interior de un baño o cualquier área en la que un estudiante se cambie de ropa no se puede monitorear de manera visual.

¿Cuánto tiempo estará colocada la cámara?

Después de que un distrito instala una cámara, debe operar y mantener la cámara por el resto del año escolar si el salón de clases continúa cumpliendo con los criterios de grabación, a menos que la persona que solicitó la cámara retire esa solicitud por escrito. Si la escuela tiene la intención de dejar de operar la cámara durante el año escolar, debe notificar a todos los padres cuyo hijo asiste a la escuela en el salón de clases al menos cinco días escolares antes de finalizar las grabaciones. Al menos diez días escolares antes del final del año escolar, la escuela debe notificar a los padres de los niños en la sala con cámara que el funcionamiento de la cámara no continuará a menos que una persona elegible envíe una nueva solicitud para el siguiente año escolar.

¿Qué hace la escuela con las grabaciones?

La ley solo permite que se utilicen grabaciones de video y audio para la seguridad de los estudiantes que reciben servicios de educación especial en salones de clases autónomos. Los videos son confidenciales y no se pueden divulgar ni ver a menos que estén relacionados con un supuesto incidente o investigación.

Se requiere que el distrito retenga las grabaciones durante al menos tres meses. A menos que alguien haya presentado una acusación, el distrito puede borrar la grabación después de tres meses. Si una persona solicita ver una grabación, el distrito tiene que conservar la grabación hasta que el solicitante la haya visto y se haya determinado si el video documenta un incidente. Si la grabación documenta un incidente, el distrito tiene que conservar la grabación hasta que el incidente se haya resuelto y se hayan agotado todas las apelaciones.

¿Cómo puedo acceder a una grabación?

Si un padre sospecha que un niño ha sido abusado o descuidado en un aula o entorno supervisado, primero debe presentar un informe escrito del incidente lo antes posible. Ya sea con el informe del incidente o posteriormente, debe enviar una solicitud por escrito para que se publique la grabación para su visualización.

Se requiere que los distritos tengan un proceso para reportar incidentes. Pregúntele a su distrito si tiene formularios para reportar un incidente y solicite acceso a la grabación. Si no tiene un proceso o formularios, debe enviar su propio informe de incidente y solicitar ver la grabación al director de la escuela y al superintendente del distrito (Ver [Formulario 10: Informar de un incidente y solicitar una carta de muestra de grabación](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra). En ambos documentos, es importante indicar por qué sospecha de abuso o negligencia y cuándo sospecha que sucedió. La grabación que desea ver y escuchar puede ser de una fecha específica o de un período de tiempo razonable, como una semana en particular.

Si el distrito afirma que no ocurrió un incidente, eso no niega su derecho a ver la grabación. Tenga en cuenta que este procedimiento relacionado con la cámara es independiente de una solicitud de información pública. Usted puede solicitar al distrito la grabación directamente sin pasar por los procedimientos de solicitud de registros abiertos.

¿Qué puedo hacer si el distrito rechaza mi solicitud de una cámara en el salón de clases o se niega a publicar un video que solicité?

Primero debe presentar cualquier queja y apelación sobre una decisión del distrito a través de los procedimientos de quejas locales del distrito. Los distritos suelen publicar procedimientos de quejas en sus sitios web.

Después de que los padres hayan pasado por el proceso local y hayan recibido una denegación final, pueden apelar la denegación ante TEA presentando una petición de revisión. La petición ante TEA debe presentarse dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción del aviso sobre la decisión definitiva del distrito.

Los padres también pueden solicitar a TEA que lleve a cabo una revisión acelerada en cuanto a la decisión del distrito de rechazar una solicitud de instalación de cámara y una decisión del distrito de rechazar una solicitud para publicar un video. La revisión acelerada de TEA se lleva a cabo mientras usted aún esté utilizando el proceso local de quejas. Los plazos de TEA para una revisión acelerada son breves, por lo que debe actuar con rapidez. TEA dará tanto al distrito como a los padres una determinación inicial una vez que se complete la revisión acelerada. Sin embargo, usted debe continuar con la apelación local y la petición de revisión de TEA, si es necesario, para obtener una determinación final que adopte la determinación inicial de TEA.

Acoso escolar

La Asociación Americana de Psicología define el acoso escolar como "una forma de comportamiento agresivo en el que alguien causa intencionada y repetidamente a otra persona un daño o una molestia". El acoso puede adoptar la forma de contacto físico, palabras o acciones más sutiles. El individuo acosado suele tener problemas para defenderse y no hace nada para "provocar" el acoso.

Los estudiantes con conocimientos tecnológicos también pueden sufrir ciberacoso por parte de otros estudiantes. El ciberacoso incluye el envío de correos electrónicos o mensajes instantáneos hirientes o amenazantes, la difusión de rumores o la publicación de fotos embarazosas. Aunque muchos estudiantes no

se sienten angustiados por el ciberacoso de sus compañeros, un número significativo de ellos afirma sentirse molesto o asustado. La mayoría de las víctimas hablan con sus amigos, padres u otras figuras de autoridad sobre su victimización; el ciberacoso es más probable que cause angustia cuando implica a un acosador adulto (lo que se conoce como ciberacoso), o cuando conduce a un contacto no deseado fuera de línea.

Los adultos deben ser conscientes de que el acoso, en cualquiera de sus formas, puede afectar a la autoestima y al bienestar emocional del alumno. Escuche a los estudiantes que se acerquen a usted con preocupaciones sobre el acoso.

Leyes contra el acoso escolar en Texas

El Código de Educación de Texas define el acoso escolar como una expresión de conducta que el consejo escolar determina:

1. Que dañará físicamente a un estudiante, dañará la propiedad de un estudiante o pondrá a un estudiante en un temor razonable de daño a su persona o propiedad; o
2. Es lo suficientemente "grave, persistente o dominante" como para que la acción o la amenaza cree un entorno educativo "intimidatorio, amenazante o abusivo" para un estudiante.

La legislatura de Texas ha promulgado leyes en las que los adultos pueden basarse cuando un estudiante denuncia haber sido víctima de acoso escolar. Los estudiantes deben saber la importancia de denunciar el acoso o las amenazas a un profesor u otro adulto lo antes posible. Si un incidente es grave o si el acoso continúa, es necesario informar al director del campus, además de al profesor.

La Sección 37.001 del Código de Educación de Texas requiere que cada distrito escolar público de Texas tenga una política que prohíba la intimidación y el acoso y proporcione opciones para prevenir o disciplinar a los estudiantes que participan en la intimidación o el acoso.

El artículo 37.25.0342 del Código de Educación de Texas ofrece a los padres de los niños que asisten a escuelas públicas la oportunidad de trasladar a su hijo a otro centro si la escuela determina que el niño ha sido objeto de acoso escolar.

La sección 37.083 del Código de Educación de Texas exige que las escuelas públicas apliquen un programa de gestión de la disciplina que incluya la prevención y la educación en relación con las agresiones físicas o verbales no deseadas, el acoso sexual y otras formas de intimidación en la escuela o en los vehículos escolares.

Otras leyes importantes de Texas buscan prevenir o proteger a los estudiantes de la intimidación y el acoso que interrumpe el aprendizaje, interfiere con el movimiento permisible de los estudiantes en el campus, o implica novatadas o abuso o intimidación en las citas.

¿Qué puede hacer usted?

Cuando un alumno sufre acoso o intimidación en una escuela pública, es importante que informe de la conducta a los adultos responsables, incluidos los padres, y que éstos notifiquen por escrito a la escuela los actos de intimidación o acoso. En algunos casos, para evitar que continúe el acoso, los padres pueden querer trasladar al alumno a otra clase o escuela. La Ley Antiacoso de Texas otorga a los padres de un niño víctima de acoso escolar el derecho a solicitar a la Junta Directiva de la escuela o a su representante autorizado el traslado de su hijo a otra clase en la misma escuela, o a otra escuela dentro del mismo distrito escolar.

¿Cómo se pide un traslado por acoso escolar?

Los padres de un estudiante acosado pueden presentar la solicitud de traslado. La solicitud debe hacerse por escrito y dirigirse al director de la escuela con copia al superintendente del distrito escolar. Una carta eficaz proporciona una cronología de los acontecimientos y pruebas que apoyan la gravedad del acoso. La carta debe incluir detalles específicos sobre los casos de acoso que sufrió el joven. Por ejemplo, si un niño sufrió heridas que

requirieron una visita al médico, los padres deben adjuntar la documentación médica que demuestre las lesiones concretas. Los padres también deben incluir los informes de incidentes pertinentes, las cartas de la escuela o la correspondencia con los profesores o administradores de la escuela. Vea el [Formulario 11: Modelo de carta para trasladar a un alumno por acoso escolar](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.

¿Qué hace la escuela con la queja?

Una vez que la escuela recibe la solicitud, el consejo escolar puede investigar las alegaciones de acoso antes de conceder la solicitud de traslado. La ley no obliga a los centros escolares a seguir un calendario específico para responder a las solicitudes, y los distritos tienen diferentes procedimientos para concederlas. Por ejemplo, algunos distritos escolares tienen oficinas que se ocupan exclusivamente de las transferencias de distrito. En estos distritos, la escuela puede investigar y conceder el traslado, pero la oficina de traslados del distrito también debe dar su visto bueno. Debido a los diferentes procedimientos, los padres deben familiarizarse con las políticas del distrito y hacer un seguimiento con llamadas telefónicas después del envío de la carta para asegurarse de que la escuela está investigando la queja y actuando rápidamente para proteger al estudiante.

Antes de solicitar un traslado dentro del distrito, es útil localizar una escuela deseada con espacio. Aunque una escuela no tiene que ofrecer a los padres su primera opción de escuelas, recomendamos que los padres soliciten una escuela que sea conveniente porque la escuela no está obligada a proporcionar transporte a la colocación de transferencia. La decisión de traslado de la junta es definitiva y no puede ser recurrida.

¿Qué pasa si no quiero cambiar de escuela?

Otras leyes ofrecen protección contra el acoso por motivos de discapacidad, sexo, raza u otras clases protegidas. El Título IX prohíbe la discriminación en cualquier programa educativo por razón de sexo, mientras que el Título II de la ADA y la Sección 504 pueden ofrecer algunas protecciones a los estudiantes con discapacidades que se enfrentan a un acoso basado en sus discapacidades. En general, las escuelas pueden ser responsables del acoso realizado por terceros si el estudiante denunció el acoso, la escuela respondió con "indiferencia deliberada" y el acoso fue tan grave que "impide efectivamente el acceso de las víctimas a las oportunidades o beneficios educativos". *Davis vs. Junta de Educación del Condado de Monroe, 119 S.Ct. 1661 (1999)*.

Es importante llamar la atención de la escuela con respecto al acoso o matonismo de cualquier tipo, aún si no desea solicitar un traslado a otra escuela o clase. Al poner por escrito los detalles del acoso y la solicitud de acción, los padres están dando el primer paso importante para que la escuela tome las medidas adecuadas.

Acoso a estudiantes de educación especial

Las reuniones del comité de ARD de educación especial pueden ser un lugar apropiado para abordar el acoso de los estudiantes que son elegibles para los servicios de educación especial. Un estudiante que es víctima de acoso escolar puede necesitar un cambio de ubicación, asesoramiento como servicio relacionado u otra intervención. Tenga en cuenta que si un Comité de ARD traslada a un estudiante a otra escuela debido a la necesidad educativa, se puede proporcionar transporte especial como un servicio relacionado, que puede ser una razón importante para tratar de abordar el tema de la intimidación en ARD cuando sea posible.

6. Decidir la inserción en el ambiente menos restrictivo

Una vez que los miembros del comité de ARD están de acuerdo en el IEP, el siguiente paso es determinar la ubicación, o dónde se facilitarán la educación especial y los servicios relacionados. Los padres deben formar parte de cualquier decisión sobre ubicación.

Las leyes y reglamentos obligan a que las decisiones de ubicación:

- Se tomen al menos una vez al año
- Se basen en las necesidades individuales del estudiante
- Tomen en cuenta cualquier efecto dañino para el estudiante
- Se tomen con base en información de evaluaciones y no con base en la etiqueta de discapacidad o la conveniencia del personal

Además, se deben tomar en cuenta en primer lugar las ubicaciones que son:

- Tan cerca de casa como sea posible
- En la escuela a la que asistiría el estudiante si no fuera discapacitado
- En clases regulares con las ayudas complementarias que necesita el estudiante

Ubicación en el ambiente menos restrictivo (LRE)

Según las leyes federales, los distritos escolares deben educar a los estudiantes con discapacidad en el ambiente menos restrictivo (LRE). Esto quiere decir que se debe colocar al estudiante en un ambiente que ponga la menor cantidad de límites a sus oportunidades de educarse con estudiantes que no tienen discapacidad. Si el comité de ARD ubica al niño en otra parte distinta al salón regular de clases, estos deben especificar en el IEP por qué es necesaria una ubicación más restringida.

Muchas decisiones y resoluciones importantes de la corte han aclarado el significado de LRE y, han hecho la preferencia legal de educar a los estudiantes con discapacidad en ambientes generales aún más fuertes. A fin de tener éxito en el LRE, los estudiantes deben recibir apoyos y servicios complementarios. Esto podría incluir tecnología de asistencia que compensa los límites de funcionamiento y le permite a los estudiantes llevar a cabo actividades sociales y educativas en el ambiente de educación general.

Los distritos escolares pueden utilizar una variedad de formas para lograr la meta de colocar a los estudiantes en el LRE. Los términos que puede escuchar en el debate sobre la colocación son "inclusión", "incorporación" e "integración". Estos términos no se utilizan en la ley federal, pero son de uso común entre los educadores. Independientemente de las palabras que escuche, recuerde que la ubicación de su hijo debe darle las mejores oportunidades posibles para que se eduque con sus compañeros no discapacitados.

Preguntas sobre la ubicación en el ambiente menos restrictivo (LRE)

- ***¿Puede el estudiante aprender el mismo currículo (currículo general o TEKS) que otros estudiantes de su edad solamente con servicios ocasionales de educación especial en clase o de consulta?*** De ser el caso, entonces se debe colocar en clases regulares adecuadas según la edad.
- ***¿Puede participar en las mismas actividades de aprendizaje que los demás estudiantes con adaptaciones para su discapacidad?*** De ser el caso, entonces enumere las adaptaciones necesarias en el IEP, colocar en clases regulares adecuadas para la edad e implementar las adaptaciones necesarias. (Ver sección de Palabras a saber para las definiciones de adaptaciones y modificaciones).
- ***¿Necesita algún "complemento o servicio de apoyo" (p. ej. intervenciones del comportamiento, enseñanza uno a uno, asistencia física) para poder permanecer en el aula regular?*** Si la respuesta es sí, entonces el IEP debe enumerar estas ayudas y servicios complementarios y cómo se facilitarán en el salón de clases regular.
- ***¿Puede participar en las mismas actividades de aprendizaje que los otros estudiantes si las modificaciones se hacen a estas actividades ya que está aprendiendo en un nivel inferior que los demás estudiantes?*** De ser así, entonces enumere las modificaciones que necesita en el IEP, especifique quién es el responsable de dichas modificaciones y se ubica en el salón de clases regular con el apoyo educacional necesario.
- ***¿Necesita algún servicio que no se pueda proporcionar en ambiente del salón de clases regular en este momento?*** De ser el caso, entonces el IEP debe especificar que se le retire solamente para estas actividades.

Para garantizar que se coloque a su hijo en el LRE, los miembros del comité de ARD deben tomar en cuenta la ubicación en una clase regular adecuada para la edad en la escuela de procedencia del estudiante.

La discusión debe incluir cuáles adaptaciones, modificaciones y/o ayudas y servicios complementarios (intervenciones de comportamiento, paraprofesional, tecnología de asistencia, equipo, modificaciones ambientales, etc.) le pueden permitir al estudiante que se mantenga en el salón de clases regular y que progrese en el currículo general.

Si se rechaza la ubicación en el salón de clases regular, el comité debe documentar porqué no es apropiada la ubicación en la educación general, aún con el uso de modificaciones y ayudas y servicios complementarios. No se puede retirar a un estudiante (aún con discapacidades importantes) del salón de clases de educación regular, solamente porque necesita modificaciones al currículo general.

Formas en las que puede participar

Discuta todos los apoyos, modificaciones o tecnología de asistencia que necesite su hijo para alcanzar sus metas de IEP y para que se involucre y progrese en el currículo general. Algunos ejemplos incluyen pero no se limitan a:

- Estrategias de enseñanza y aprendizaje específicas
- Adaptación de expectativas, currículo o materiales
- Ayuda de un asistente paraprofesional
- Las terapias se pueden proporcionar en el salón de clases regular
- Equipo de adaptación
- Servicios de tecnología de asistencia (simples o de alta tecnología)

Haga preguntas tales como:

- ¿Qué es necesario para implementar el IEP en las clases regulares?
- ¿Cómo sería el horario del estudiante para cada día?
- ¿Cuándo necesitaría estos apoyos el estudiante o el docente?
- ¿Quién los puede proporcionar?
- ¿Quién es el responsable de las modificaciones al currículo?

Recuérdle a los miembros del comité que no se puede excluir a su hijo de los salones de clases regulares ya que necesita:

- Servicios relacionados
- Equipo especial
- Modificaciones al currículo general
- Servicios más intensivos (menor proporción estudiante-docente)
- Asistencia de un paraprofesional
- Aula o edificio físicamente accesible

Los siguientes recursos pueden ayudar a los estudiantes a participar y progresar en el Plan de Estudios de Educación General:

- [Prácticas inclusivas de educación especial](http://tinyurl.com/idea-SEIP) (tinyurl.com/idea-SEIP) - Centro de Servicios Educativos de la Región 20
- [Objetivos del IEP basados en estándares](http://tinyurl.com/idea-SBIEP) (tinyurl.com/idea-SBIEP) - Centro de Servicios Educativos de la Región 20
- [Documento de preguntas y respuestas sobre el entorno menos restrictivo](http://tinyurl.com/idea-LREQA) (tinyurl.com/idea-LREQA) - Centro de Servicios Educativos de la Región 20
- [Recursos para apoyar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios general](http://tinyurl.com/idea-GenCur) (tinyurl.com/idea-GenCur) - TEA y el Centro Vaughn Gross para la lectura y las artes del lenguaje
- [Coordinación para la enseñanza de la lectura: La educación general y la educación especial trabajan juntas](http://tinyurl.com/idea-read) (tinyurl.com/idea-read) - The Meadows Foundation
- [Recursos de inclusión y ambiente menos restrictivo](http://tinyurl.com/idea-LREI) (tinyurl.com/idea-LREI) - Proyecto Texas Primero

Matrícula doble para niños de 3 y 4 años

Los distritos tienen la obligación de ofrecer servicios en ambientes integrados para niños de 3 y 4 años, al igual que para los estudiantes mayores. El distrito escolar debe poner a disposición, otros programas del distrito escolar tales como pre kindergarten, para niños con discapacidad para los que dicho salón de clase no sería adecuado. Los padres a quienes se ofrece una clase aparte de educación especial para sus hijos de 3 y 4 años, deben pedirle al distrito que les expliquen las otras opciones de ubicación en los ambientes integrados. También debe preguntar por el programa de Educación Especial Infantil del distrito. Para más información, [consulte la página web de la TEA dedicada a la Educación Especial Infantil](http://tinyurl.com/idea-ecse) (tinyurl.com/idea-ecse).

Una de las formas en que los distritos pueden cumplir con estos requisitos, es ubicando al niño en un ambiente de preescolar comunitario como un Montessori, y ofrecer servicios tales como terapia ocupacional o física que necesite el niño, pero que no puede obtener en un programa privado. Otra forma utilizada por algunos distritos escolares, es colocar personal de educación especial del distrito en algunos preescolares de la comunidad.

Algunos padres quieren tener a sus hijos en un programa de preescolar específico (como uno cerca de su casa o al que asistan sus demás hijos), y están dispuestos a pagar de manera que el niño pueda ir ahí. Estos padres pueden escoger la "matrícula doble" para sus hijos en la escuela privada que elijan y después matricularlos en la escuela pública para servicios de educación especial. Los padres que escogen esta opción tendrán que pagar por la ubicación privada. Solamente los servicios de educación especial proporcionados por el distrito deben ser gratuitos. Por lo tanto, la mayoría de los padres escogerá que el distrito se encargue de su obligación de proporcionar servicios en el "ambiente menos restrictivo".

Usted puede presentar una queja ante la Entidad de Educación de Texas, si su distrito local no ofrece un programa de educación para niños de 3 y 4 años con discapacidad en conjunto con sus compañeros no discapacitados. Sin embargo, para los padres que lo deseen hacer, seleccionar su propia ubicación y pagar por la misma, es una opción importante para ellos.

Un niño con matrícula doble, está inscrito tanto en una escuela pública como en una privada al mismo tiempo. Por lo general, el niño asiste al programa privado durante parte o casi todo el día, pero recibe los servicios de educación especial del distrito escolar. La inscripción doble solamente está disponible para niños entre los 3 y 4 años. Esta es una opción que Texas permite en su reglamento de educación especial. No es obligatorio a nivel federal.

El transporte es un servicio relacionado que se debe comentar en la reunión de ARD. El distrito escolar podría estar en la obligación de proporcionar transporte si los padres del niño no pueden. Este requisito solamente aplica a niños entre los 3 y 5 años que no asistirán al programa de preescolar de la escuela, pero que necesitan de transporte especial a fin de llegar a sus terapias de lenguaje o demás, que reciben en el distrito escolar.

Contratación de ubicaciones

Cuando un distrito escolar no puede satisfacer las necesidades educacionales de un estudiante en su propio programa, puede establecer un contrato con una escuela no pública aprobada por TEA. El distrito no debe contratar ninguna parte de la educación de un estudiante si puede satisfacer las necesidades con su propio programa. El comité de ARD también debe decidir si deberá contratar los servicios de otro programa o distrito. Aún si el distrito contrata a una escuela no pública, la responsabilidad del distrito con el estudiante continúa. El formulario 12 es una lista de comprobación que puede utilizar para asegurarse de que se han incluido todos los elementos [del IEP: Durante la reunión de ARD Lista de control de los padres](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.

Centro residencial

Los comités de ARD analizarán los centros residenciales si el distrito no puede proporcionar los servicios a nivel local y el estudiante no se puede beneficiar de la educación sin el apoyo proporcionado en un centro residencial. Un centro residencial es uno en que el estudiante vive y asiste a la escuela. Si el comité de ARD determina que un estudiante necesita ubicación residencial las 24 horas, el distrito debe proporcionarlo sin costo alguno al padre. La ubicación residencial debe analizarse y aprobarse anualmente. El distrito escolar puede contratar ya sea un programa residencial público o privado aprobado por TEA. El distrito escolar debe proporcionar una ubicación residencial solamente con la autorización de los padres y solamente si:

- Es necesario a fin de que el estudiante reciba una educación adecuada
- La necesidad para la ubicación residencial a fin de recibir una educación adecuada se relaciona con la discapacidad del estudiante

Muchos de los estudiantes que viven en ambientes residenciales pueden y deben ir a la escuela del distrito local. Sin embargo, si un estudiante en una ubicación residencial recibe servicios de educación en el centro, las instalaciones, el equipo y los programas deben ser los apropiados para ejecutar el IEP.

Nota: Si un estudiante está en riesgo de, o se está analizando la ubicación residencial, se recomienda que contacte a su centro de servicios de educación regional con respecto a los servicios de apoyo comunitarios no educacionales. El financiamiento para estos servicios está sujeto a las distribuciones que proporciona la legislatura del estado.

Servicios y apoyos en escuelas subvencionadas

Las escuelas subvencionadas son escuelas públicas. Cada escuela subvencionada tiene todas las responsabilidades y funciones de un distrito escolar público tradicional. Los estudiantes de las escuelas subvencionadas tienen los mismos derechos de conformidad con IDEA y las leyes de educación especial de Texas que los estudiantes de otras escuelas públicas. Las escuelas subvencionadas tienen las mismas responsabilidades de Child Find y deben evaluar a los estudiantes, realizar reuniones de ARD, además de elaborar e implementar IEP para los estudiantes. Las escuelas subvencionadas tienen la responsabilidad de ofrecer educación especial y servicios relacionados, incluyendo apoyos de comportamiento y, pueden suspender y expulsar a los estudiantes solamente en las formas estipuladas en IDEA y en el Reglamento de Educación Especial de Texas. Debe tomar en cuenta reportar ante TEA a cualquier escuela subvencionada que le indique que no pueden facilitar la educación especial o servicios relacionados específicos que necesita su hijo. Tampoco le pueden decir que analice si debe buscar algo que se adapte mejor, o servicios mejores para su hijo en otra parte.

Nota sobre los servicios de educación especial en escuelas no públicas

IDEA se encarga específicamente de la función de las escuelas públicas de facilitar educación especial y servicios relacionados a estudiantes de escuelas privadas. Los derechos de un estudiante en una escuela privada para recibir servicios de educación especial del distrito escolar, dependen en gran parte de si se ubicó al estudiante en la escuela privada por parte de sus padres debido a razones personales, o si se colocó al estudiante en la escuela privada para que pueda recibir educación pública adecuada gratuita.

De conformidad con IDEA, existen tres formas para que un estudiante termine buscando servicios de educación especial en una escuela privada.

Primero, si los padres del estudiante escogen una escuela privada para un estudiante sin oponerse a la conveniencia del programa de la escuela pública, los derechos del estudiante son limitados. A esto por lo general se le refiere como una ubicación unilateral de los padres. Los alumnos colocados unilateralmente no tienen un derecho legalmente exigible a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) o a los servicios a los que el alumno tendría derecho si estuviera matriculado en la escuela pública. La escuela privada no está en

la obligación de seguir IDEA. Antes que ubique a su hijo en una escuela privada, observe las clases usted mismo. Haga preguntas específicas sobre los tipos de servicios que la escuela le proporcionará y sobre los tipos de certificaciones que tienen los docentes.

Las escuelas públicas deben trabajar con cualquier escuela privada dentro de los límites de su distrito. La escuela pública debe determinar el porcentaje de estudiantes con discapacidad matriculados en escuelas privadas y dedicar un porcentaje similar de servicios a estos estudiantes en general, y no como resultado de las necesidades individuales de estudiantes específicos. Esto se conoce como el porcentaje de participación proporcional.

Segundo, si un comité de ARD decide que un estudiante necesita que se le ubique en una escuela privada para proporcionar todo o parte de FAPE, el estudiante tiene derecho a FAPE y tiene todos los derechos de un estudiante de escuela pública.

Finalmente, los padres pueden escoger ubicar a un estudiante en una escuela privada porque piensan que la escuela pública no ofrece FAPE y/o un programa en el ambiente menos restrictivo. En estos casos, primero los padres deben proporcionarle a la escuela pública una notificación de su intención de colocar al estudiante en una escuela privada, ya sea planteando sus inquietudes e intenciones en la reunión de ARD más reciente, o dando una notificación por escrito de su intención al menos 10 días antes de retirar al estudiante de la escuela pública. Si los padres no facilitan esta notificación, después podrían perder su derecho al reembolso de la matrícula. Si los padres dan la notificación obligatoria de diez días, inician una audiencia y el funcionario de la audiencia o corte determina que la escuela pública incumplió con ofrecer un FAPE en el LRE, los padres tienen derecho al reembolso de la matrícula y los costos asociados con la ubicación en la escuela privada.

Si un estudiante está asistiendo a una escuela privada en el momento en que los padres o un docente creen que es posible que el estudiante presente una discapacidad, ya sea los padres o la escuela pueden contactar al distrito escolar público local en el que viven los padres y solicitar que el distrito escolar público evalúe al estudiante.

7. Llegar a un acuerdo mutuo

Una vez escrito el IEP, el padre y el administrador firman el formulario de IEP ya sea de acuerdo, o en desacuerdo. El padre no debe firmar que está "de acuerdo" si no le parece que los términos del IEP son aceptables. En caso de no llegar a un acuerdo mutuo, existen opciones para tratar de resolver las diferencias. Vea el [Formulario 13: Modelo de carta de solicitud de revisión del IEP](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.

Si un padre o el estudiante adulto no está de acuerdo con uno o más de los elementos obligatorios del IEP, el distrito debe ofrecer un receso de no más de 10 días escolares (con algunas excepciones para ARD disciplinarias). Los miembros del comité también deben acordar una fecha, hora y lugar para terminar la reunión. (Nota: la disposición de un receso de 10 días es un requisito estatal, no federal). Si bien se le conoce como un receso de 10 días, los padres y la escuela pueden acordar tomar un receso más prolongado si sería de ayuda.

Durante el receso, tanto el distrito como el padre/estudiante miembros del comité de ARD, deben analizar sobre las posibles elecciones, reunir más información, trabajar en la documentación y/o involucrar a otras personas. Tan pronto como el padre acepte el receso, se debe considerar pedirle a TEA que asigne a un facilitador de IEP independiente para que venga y ayude con la siguiente reunión de ARD para que solucione el problema. Los reglamentos del programa FIEP de TEA se encuentran en 19 TAC 89.1197.

Si después del receso el padre o estudiante miembros del comité de ARD aún no están de acuerdo, los miembros de la escuela pueden usar el IEP que consideren es el mejor. Se debe escribir una segunda declaración sobre el desacuerdo en el IEP y los miembros que estén en desacuerdo deben poder escribir sus propias declaraciones.

Formas en las que puede participar

- Revise la lista de control después de esta sección para ver si se han discutido todos los temas. Si todos están de acuerdo con el IEP y la ubicación recomendada, firme e indique que está de acuerdo y después felicite al equipo (incluido usted mismo) por un trabajo bien hecho.
- Si no está de acuerdo con alguno de los elementos obligatorios, la escuela le debe ofrecer un receso de no más de 10 días escolares. Usted y otros miembros de ARD deben estar de acuerdo con la hora, la fecha y el lugar de la próxima reunión.
- Durante el receso debe recopilar información, pensar en más opciones, trabajar en documentación o involucrar a otras personas. Analice si debe solicitar un facilitador designado por el estado para que venga y dirija la siguiente reunión de ARD de manera que la discusión sea justa y equilibrada.
- Tenga en cuenta que si usted no está de acuerdo con el IEP del estudiante o con su ubicación después del receso, la escuela puede implementar el IEP a menos que usted solicite una audiencia de debido proceso.

8. Cierre de la reunión

Al cierre de la reunión, revise el IEP completado y los minutos. No firme el IEP indicando que está de acuerdo hasta que lo haya leído. Algunas veces se discuten las cosas pero no se escriben en el plan. Si necesita más tiempo para revisar el IEP o si desea mostrárselo a su cónyuge u otros profesionales con los que trabaja, usted tiene derecho a llevarse el IEP a casa para revisarlo a fondo sin estar formalmente en desacuerdo con el IEP y firmarlo después. Sin embargo, si no trae de vuelta el IEP firmado (indicando que está de acuerdo o en desacuerdo) entonces la escuela podría implementar el nuevo IEP en un plazo de 10 días a menos que firme formalmente que está en desacuerdo con el IEP.

Solicite una copia del IEP. Usted tiene derecho a una copia de todo el IEP, ya sea en la reunión de ARD o en un plazo razonable después de esta.

Si lo necesita, pida una traducción del IEP en su idioma natal. Para los padres que hablan solamente español, el distrito DEBE proporcionarles una copia escrita o grabación de audio del IEP en español. Para los padres que no hablan inglés ni español, el distrito debe realizar un esfuerzo de buena fe por facilitarle a los padres un IEP traducido en su idioma natal.

Si su hijo tiene múltiples maestros que implementarán partes del IEP, pídale al comité de ARD que identifique quién será el responsable de velar porque cada docente tenga una copia del IEP.

Paso 7: Después de la reunión

Usted acaba de invertir una gran parte de tiempo y esfuerzos elaborando un IEP adecuado para su hijo. Ahora debe asegurarse que este se implemente y de que su hijo progrese en el currículo general y que reciba todos los servicios de este IEP. Asegúrese de:

- Facilitar comentarios positivos a los maestros y administradores sobre las cosas que funcionan bien para su hijo durante el año escolar
- Involucrarse y hacerse visible como voluntario en el salón de clases, biblioteca u otro programa escolar; asistir a las actividades de la escuela; inscribirse en el PTA y participar en equipos de administración en el sitio, reuniones y eventos especiales
- Comunicarse regularmente con los docentes a lo largo del año (cuadernos, llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones y conferencias)
- Compartir artículos y otros recursos de interés con maestros y otro personal de la escuela
- Asistir a formaciones en conjunto con el personal de la escuela
- Leer los informes de progreso que recibe por parte de la escuela. Llevar preguntas, inquietudes y/o elogios a las reuniones de padres y docentes
- Pedir que se revise el IEP con la frecuencia necesaria

Los IEP se deben revisar al menos una vez al año. Sin embargo, los IEP se pueden revisar siempre que sea necesario. El equipo debe revisar el IEP si el estudiante no progresa como se espera con respecto a las metas anuales o en el currículo general, o si el estudiante progresa de tal manera que se debe desarrollar uno nuevo. También se necesitarán reuniones adicionales si existe nueva información como en el caso de una reevaluación que afectaría su IEP.

IDEA permite algunos cambios en el IEP sin necesidad de una reunión de ARD. Los cambios fuera del proceso de ARD son para cambios no controvertidos y para los que no es necesaria una discusión. Los únicos requisitos para modificaciones al IEP sin una reunión de ARD son que la escuela y el padre estén de acuerdo con las modificaciones de forma escrita. Si se le solicita que acceda a un cambio con el que no está de acuerdo o que no entiende, debe solicitar una reunión de ARD. Si se cambia el IEP sin una reunión de ARD, la escuela debe proporcionarle una copia del IEP revisado si usted lo solicita.

Los docentes también pueden solicitar una revisión del IEP. Si un docente solicita revisar el IEP, la escuela debe notificarle sobre la solicitud del docente y su respuesta a dicha solicitud. Si esto sucede y la escuela no programa una reunión de ARD para revisar el IEP, sería muy buena idea para usted que contacte al docente para averiguar cuáles son sus inquietudes y decidir si usted desea solicitar una reunión de ARD para revisar el IEP. Usted tiene derecho a solicitar una reunión de ARD para revisar su IEP en cualquier momento. Vea el [Formulario 14: Modelo de carta de solicitud de mediación](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.

Sección 5: Resolver desacuerdos

En los distritos escolares donde existe la comunicación abierta, la voluntad de los padres y los funcionarios de la escuela de comprometerse, así como el énfasis en las necesidades del estudiante y el compromiso para seguir el proceso de educación especial, la mayoría de problemas se resuelven a nivel local. Sin embargo, algunas veces los padres y el personal de la escuela no pueden llegar a estar de acuerdo con alguna parte del programa educacional del estudiante.

A continuación se detallan las opciones para resolver los conflictos, ordenadas en función de su gravedad. Para obtener información sobre la gestión de quejas del estado, la mediación, la facilitación del IEP y los sistemas de audiencia de debido proceso, consulte el [Manual de Sistemas de Resolución de Disputas de Educación Especial de la TEA](http://tinyurl.com/idea-disputas) (tinyurl.com/idea-disputas). También puede visitar el sitio web del [Centro de Información de Educación Especial de Texas](http://spedtx.org/es) (spedtx.org/es) o llamar al centro al 1-855-SPED-TEX.

Solicitar un facilitador de ARD

Si usted cree que un facilitador de ARD altamente capacitado y más neutral puede ayudarlo a llegar a un acuerdo, puede considerar pedirle al distrito escolar que proporcione un empleado del distrito escolar que haya sido capacitado específicamente en la facilitación del IEP para facilitar su reunión de ARD. También le puede solicitar al distrito escolar que proporcione un facilitador independiente (no empleado por el distrito escolar) para que facilite su reunión de ARD. La función del facilitador de IEP es garantizar que la comunicación se mantenga abierta y positiva, la reunión se enfoca en las necesidades del estudiante y se siguen los procedimientos adecuados. La escuela podría encontrar una lista de facilitadores independientes capacitados en la administración del distrito o su centro regional de servicios educacionales. TEA regula la facilitación del IEP, ver los reglamentos estatales en las secciones 89.1196 y 89.1197 de TAC 19.

Reclamaciones a nivel local en los distritos escolares independientes

Por lo general, los distritos escolares animarán a los padres a resolver su problema de manera informal, lo que significa que los padres deben ponerse en contacto directamente con el profesor, el director u otro administrador del centro educativo correspondiente para que la disputa pueda resolverse al nivel administrativo más bajo posible.

Sin embargo, el estudiante o los padres tienen derecho a que el asunto se resuelva formalmente de acuerdo con la política de quejas y reclamaciones del distrito escolar. Estas políticas se pueden encontrar en línea buscando la política en línea de la Asociación de Juntas Escolares de Texas (TASB) del distrito escolar. Una vez localizado, puede buscar "quejas" y luego "Derechos y responsabilidades de los estudiantes - Quejas/reclamos de los estudiantes y los padres" para localizar la política de su distrito escolar. Si tiene problemas para encontrar la política en línea, póngase en contacto con la oficina del superintendente para solicitar una copia impresa de la política.

Aunque la mayoría de los distritos escolares tienen un procedimiento de tres niveles similar al que se describe a continuación, cada política puede ser ligeramente diferente. Es importante localizar y revisar la política de su propio distrito escolar en lo que respecta a los plazos; a quién presentar una queja; y una descripción de cada uno de los niveles del procedimiento de quejas de su distrito.

Cuándo utilizar las reclamaciones a nivel local

Suelen ser útiles para abordar las violaciones de las políticas del distrito o las preocupaciones específicas del personal, pero no las quejas específicas de la educación especial (que se dirigen mejor a la Agencia de Educación de Texas).

Requisitos

El proceso de queja formal suele requerir que el estudiante o los padres presenten oportunamente una queja por escrito en un formulario proporcionado por el distrito. Algunos distritos proporcionan este formulario en línea; otros, sin embargo, no lo hacen. Por lo tanto, es posible que los padres tengan que ponerse en contacto directamente con el distrito para obtener la documentación adecuada.

Procedimiento y plazos típicos

Una reclamación puede pasar a tres niveles si no se resuelve en el nivel anterior. Cada nivel posterior requiere la actuación de personal de mayor nivel jerárquico en la escuela.

Nivel Uno: Por lo general, el plazo para presentar la denuncia inicial puede ser de 10 a 15 días. Tras la presentación de la queja, el director o el administrador correspondiente programan y celebran una conferencia en los 5-10 días siguientes a la solicitud. Tras la conferencia, el director tiene entre 7 y 10 días para dar una respuesta por escrito.

Nivel Dos: Una queja suele llegar al segundo nivel si el estudiante o los padres no reciben la ayuda solicitada en el primer nivel. El estudiante o los padres pueden solicitar una conferencia con el siguiente nivel apropiado de administración. El padre o el estudiante presentará una notificación de apelación por escrito, en un formulario proporcionado por el distrito dentro de los 7 a 10 días de la respuesta escrita del Nivel Uno.

El siguiente nivel de administrador apropiado debe programar una conferencia dentro de los 7-10 días siguientes a la presentación de la notificación de apelación. La conferencia se limitará a los temas y documentos examinados en el primer nivel. El siguiente nivel de administrador apropiado proporcionará al estudiante o a los padres una respuesta por escrito dentro de los 7-10 días siguientes a la conferencia.

Nivel Tres: Una queja llega al tercer nivel si los padres o el estudiante no recibieron la ayuda solicitada en el segundo nivel. En el tercer nivel, el estudiante o los padres pueden presentar al Superintendente o al siguiente nivel apropiado de la administración una solicitud de revisión. La solicitud debe hacerse por escrito y, por lo general, debe presentarse en un plazo de 7 días a partir de la respuesta recibida o del plazo de respuesta, si no se ha recibido ninguna.

El Superintendente o el siguiente nivel de administrador apropiado revisará los documentos pertinentes y programará una conferencia o preparará una respuesta por escrito dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.

Sistema de manejo de quejas de TEA

Si no está de acuerdo con una decisión que haya tomado el comité de ARD, necesita decidir si acepta la otra postura, o si desea buscar a un tercero para que resuelva el desacuerdo.

Si bien es posible que no esté satisfecho con la oferta final de los funcionarios de la escuela, puede ser que no esté listo para una audiencia imparcial de debido proceso. Se pueden tomar otros pasos para resolver desacuerdos. Usted puede utilizar los sistemas de arbitraje y manejo de quejas de TEA en conjunto con, o en vez de una audiencia de debido proceso o demanda legal.

Para obtener información sobre la gestión de quejas del estado, la mediación, la facilitación del IEP y los sistemas de audiencia del debido proceso, consulte [la gestión de quejas de la TEA](#) (tinyurl.com/idea-complaints). También puede visitar el sitio web del [Centro de Información de Educación Especial de Texas](#) (spedtx.org/es) o llamar al centro al 1-855-SPED-TEX.

Si usted cree que el distrito escolar está infringiendo los derechos de educación de su hijo, puede presentar una queja ante TEA. De conformidad con los reglamentos federales, TEA debe investigar cualquier queja sobre un distrito escolar que infrinja cualquier requisito de IDEA, incluyendo la identificación, evaluación de ubicación de un estudiante de educación especial, o cualquier incumplimiento del derecho de un estudiante a una educación pública gratuita apropiada. TEA está en la obligación de asegurarse que el distrito cumpla con la ley. Su queja se debe presentar durante un plazo de un año del supuesto incumplimiento.

También puede leer el artículo de DRTx sobre [cómo presentar una queja TEA](#) (tinyurl.com/TEA-queja). Debe hacer su queja por escrito y esta debe contener información tan específica como pueda sobre el supuesto incumplimiento. Incluya su nombre, el nombre de su hijo, el nombre de la escuela a la que asiste, el distrito escolar, su dirección y número de teléfono en el que TEA le pueda encontrar durante el día. Las quejas se deben firmar y se debe enviar una copia al distrito escolar local. Envíe por correo, correo electrónico o fax la copia de TEA a:

Agencia de Educación de Texas
División de Políticas de educación federales y estatales
1701 North Congress Avenue
Austin, Texas 78701
Fax: (512) 463-9560
Enviar correo electrónico a: specialeducation@tea.texas.gov

También tiene la opción de presentar su queja en línea con el formulario de [solicitud de investigación de quejas de educación especial de TEA](#) (tinyurl.com/TEAForm-SP). El formulario está disponible en inglés, español, chino, vietnamita y árabe.

TEA debe revisar, investigar y resolver las quejas en un plazo de 60 días naturales.

Arbitraje de TEA

El arbitraje puede ser un medio por el que los padres y los distritos escolares solucionen sus desacuerdos sin tener que pasar por una audiencia de debido proceso. El arbitraje es un proceso informal y voluntario que lleva a cabo un mediador imparcial. No tiene ningún costo para el padre ni para el distrito escolar. Puede traer un abogado al arbitraje, pero no es necesario. Si decide traer un abogado, usted será el responsable de cubrir ese costo.

Usted puede elegir si:

- Solicita arbitraje
- Acepta arbitraje si TEA se lo ofrece
- Acepta o rechaza la propuesta desarrollada durante la mediación

Las solicitudes de mediación deben hacerse por escrito a TEA por correo electrónico, correo postal, fax o entrega en mano. Asegúrese de incluir en su solicitud para la mediación: el nombre y grado de su hijo, el nombre del distrito escolar (o escuela subvencionada), una breve descripción de los problemas que le gustaría resolver y cómo se le puede contactar. Puede utilizar el formulario de [solicitud de mediación en educación especial de la TEA](#) (tinyurl.com/TEA-mediacion) para asegurarse de que su solicitud incluye la información necesaria.

Su solicitud puede ser enviada por correo, por correo electrónico, entregada en mano o por fax a

Agencia de Educación de Texas División de Servicios Legales
1701 N. Congress Avenue
Austin, TX 78701-1494
Fax: (512) 463-6027
Correo Electrónico: SE-Legal@tea.texas.gov

Si usted y el distrito escolar están de acuerdo con el arbitraje, TEA asignará un mediador y se le contactará para programar una cita para el arbitraje.

Si el arbitraje resulta exitoso, se debe documentar el acuerdo por escrito y lo debe firmar usted y un funcionario de la escuela. Dicho acuerdo es un documento legalmente vinculante. El acuerdo también debe indicar que las discusiones del arbitraje son confidenciales y no se pueden utilizar como evidencia en ninguna audiencia de debido proceso que pueda darse después.

También existe información disponible sobre el arbitraje y otros procesos de resolución de disputas disponible en el Consorcio para la resolución apropiada de disputas en educación especial (CADRE, por sus siglas en inglés) el cual se trata de un proyecto nacional financiado por el Departamento de Educación de EE. UU. Sus publicaciones sobre mediación y opciones alternativas de resolución de conflictos están disponibles [en el sitio web de CADRE](http://tinyurl.com/idea-CADRE) (tinyurl.com/idea-CADRE).

Oficina de Derechos Civiles de EE.UU. (OCR, por sus siglas en inglés)

Queja

Si usted cree que la escuela ha incumplido la sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional, puede presentar una queja ante la Oficina de La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos, que es la agencia federal principalmente responsable de hacer cumplir la Sección 504.

Para obtener información y el formulario en línea para presentar una queja ante la OCR, [consulte los formularios de queja de la OCR](http://tinyurl.com/idea-odc) (tinyurl.com/idea-odc).

Si no está seguro si es necesaria una queja ante OCR, o si no cree saber cómo escribir una queja, puede llamar a OCR al (214) 661-9600. Los estudiantes que reciben educación especial también están protegidos contra la discriminación por la Sección 504 y pueden utilizar este proceso de queja para alegar discriminación.

Un ejemplo sería que la escuela no permitiera a los estudiantes con discapacidades asistir a las excursiones sin los padres o que no se adaptaran a las actividades extracurriculares para permitir su participación.

Las quejas ante la OCR deben enviarse por correo o por correo electrónico a la Oficina Regional de Derechos Civiles:

Director del sitio
Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos, Oficina de Dallas
1999 Bryan Street, Suite 1620
Dallas, Texas 75201
OCR.Dallas@ed.gov

Audiencias de debido proceso

Si es posible, debe tratar de llegar a un acuerdo con la escuela sobre la educación de su hijo. Sin embargo, si tiene una disputa que usted y el distrito escolar no pueden resolver, puede solicitar una audiencia de debido proceso imparcial. Si no está de acuerdo con el IEP, o tiene alguna otra queja al respecto de la educación de su hijo, tiene derecho a una audiencia de debido proceso ante un funcionario de audiencia imparcial. Usted tiene derecho a una decisión final del funcionario de audiencia en un plazo de 45 días después de cumplir con el requisito de reunión de la resolución.

Solicitar una audiencia de debido proceso es una decisión muy importante. Las audiencias de debido proceso son caras y estresantes. Los distritos escolares ganan muchas más audiencias que los padres. Es buena idea analizar cuidadosamente los otros pasos que puede tomar para resolver un problema antes de solicitar una audiencia. Puede intentar con otras soluciones (ver secciones anteriores sobre mediación y quejas) en vez de, o además de, una audiencia imparcial de debido proceso.

Si solicita una audiencia de debido proceso, la escuela le ofrecerá una sesión de resolución en un plazo de 15 días y TEA se pondrá en contacto con usted para ofrecerle una mediación. Usted elige si desea aceptar la oferta, o si ir directamente a una audiencia de debido proceso. Sin embargo, si decide no aceptar el arbitraje, el distrito escolar lo podría obligar a reunirse con una parte imparcial que fomentaría el uso de y le explicaría los beneficios del arbitraje.

Hora y lugar de la audiencia

Después de completar la línea de tiempo de la reunión de resolución (30 días después de recibir la queja), la audiencia debe proceder de inmediato a una hora y en un lugar establecido por el funcionario de la audiencia. Si la audiencia queda estipulada en un horario que no es conveniente para usted, pida que la cambien. Usted o su abogado deben indicarle de inmediato al funcionario de la audiencia sobre el conflicto de horarios y su horario de preferencia.

Representación de un abogado

Antes de solicitar una audiencia de debido proceso, debe decidir si debe contratar a un abogado para que le represente. Los padres tienen derecho a contratar a un abogado o a utilizar un defensor no especializado en el debido proceso. Aunque algunos padres se han representado a sí mismos, es muy difícil ganar sin un abogado.

El procedimiento de debido proceso utilizado en Texas es similar a ir a la corte. Las audiencias siguen reglamentos especiales que aplican solamente para audiencias de debido proceso, además de utilizar el reglamento de evidencia de Texas (Texas Rules of Evidence) y el reglamento de Texas de procedimientos civiles (Texas Rules of Civil Procedure). El abogado del distrito escolar conoce y utilizará los reglamentos.

Además en la audiencia, un escribano del tribunal lleva a cabo un archivo oficial. Esto quiere decir que un escribano del tribunal preparará una transcripción con los testimonios de todos los testigos. El escribano del tribunal pondrá su transcripción y demás evidencias (tales como informes de evaluación e IEP) en el expediente oficial de la audiencia. Si su caso va a la corte eventualmente, este expediente será en gran parte lo que utilice el juez para decidir el caso. Si su evidencia se presenta correctamente en la audiencia, no se deberá presentar de nuevo en un juicio formal. Es difícil para un padre o asesor lego saber cómo presentar la evidencia correctamente. La mejor forma de proteger sus derechos y los de su hijo, es contar con un abogado en la audiencia de debido proceso.

Si se representa a sí mismo y pierde su audiencia de debido proceso, se recomienda que utilice un abogado si apela su decisión en la corte federal. Aún si gana la audiencia, el distrito escolar puede apelar la decisión en cuyo momento, también se le recomienda un abogado. Es más eficaz si el abogado que lo representará en la corte ha trabajado con usted durante la audiencia de debido proceso y comprende su caso a fondo. Trate de tener un abogado antes de solicitar una audiencia. Si bien una decisión reciente de la corte suprema permite que un padre represente a su hijo en la corte federal, en los casos de IDEA, le recomendamos con vehemencia que busque un abogado ya que el distrito escolar tendrá uno.

Encontrar un abogado

Por supuesto que el costo es un factor en su decisión de usar un abogado para solicitar una audiencia. IDEA 2004 requiere que cada distrito escolar le informe de cualquier tipo de asistencia legal gratuita o de bajo costo que pueda estar disponible en su zona. Si no lo ha hecho, debe preguntarle esta información a los funcionarios de la escuela.

Desafortunadamente, en Texas es muy difícil encontrar un abogado que tome un caso de educación especial. Los casos de educación especial suelen ser complejos y difíciles, y los abogados saben que no se les pueden adjudicar honorarios de abogado a menos que ganen el caso.

Muchos padres se han informado por medio de contactos en sus organizaciones locales de padres y activismo, sobre organizaciones de abogados dispuestos a tomar casos a un costo razonable. Busque sugerencias con sus organizaciones locales de padres y/o activistas.

Disability Rights Texas, una entidad estatal de activismo y protección legal sin fines de lucro, ofrece servicios legales para personas con discapacidad y toma algunos casos de educación especial en áreas de prioridad. Llame al 1-800-252-9108 para averiguar si pueden tomar su caso. Si no pueden tomar su caso, pida una copia de su lista de abogados privados que toman casos de educación especial.

Otros lugares para encontrar información sobre abogados y defensores son el [Consejo de Padres Abogados y Defensores](http://copaa.org) (copaa.org) y [la lista de mediadores de educación especial de TEA](http://tinyurl.com/idea-mediators) (tinyurl.com/idea-mediators).

Representación de un defensor

En Texas, las leyes estatales permiten un asesor lego que represente al estudiante con discapacidad en una audiencia de educación especial. Sin embargo, existen reglamentos estatales y pasos que se deben seguir antes que un asesor pueda actuar como representante. Usted debe revisar estas reglas con el asesor que está considerando para su caso. Uno de los requisitos más importantes es que el asesor lego cuente con un acuerdo por escrito con el padre o estudiante adulto. El acuerdo escrito debe incluir una explicación de cómo el asesor y el cliente resolverán cualquier disputa sobre la representación. Por ejemplo, cómo se resolverá cualquier desacuerdo potencial sobre pagos u honorarios. Este tipo de disposición para la resolución de disputas es muy común en los contratos comerciales. El acuerdo por escrito entre el asesor y el padre o estudiante adulto es confidencial y no se puede divulgar. Otro requisito clave de la ley estatal es que el asesor lego debe obtener permiso del Funcionario de la audiencia de educación especial para que actúe como representante del estudiante. Existe un formulario estándar que el asesor lego le presenta al Funcionario de la audiencia para que se apruebe su representación en el caso. Existen reglas que debe seguir el Funcionario de la audiencia al analizar si le permiten al asesor que participe en la audiencia para el estudiante.

Solicitar una audiencia

Para IDEA es obligatorio incluir cierta información al solicitar una audiencia de debido proceso. La parte que solicita el debido proceso (por lo general un padre o el abogado del padre) debe proporcionar lo que se conoce como una "notificación de queja sobre el debido proceso" a la otra parte (por lo general, el distrito escolar) y a TEA. Esta notificación debe incluir:

- El nombre del niño, la dirección del niño y el nombre del distrito escolar al que asiste el niño
- Una descripción del problema en disputa, incluyendo los hechos relevantes
- Una propuesta de resolución para el problema

Si el padre la presenta, entonces la escuela revisará la queja. Si la escuela no cree que la queja cumple satisfactoriamente con los requisitos de queja de debido proceso, los funcionarios deben notificarlo al

funcionario de la audiencia en un plazo de 15 días después de recibir la queja. El funcionario de la audiencia notificará al padre en un plazo de 5 días si cree que la queja es suficiente o no. Si el funcionario de la audiencia determina que la audiencia de debido proceso no es suficiente, el funcionario de la audiencia le puede permitir al padre que modifique la queja.

Además, si la escuela aún no lo ha hecho, le debe enviar una respuesta en un plazo de 10 días después de recibir su queja de debido proceso que incluye:

- Una explicación de porqué se propuso o se rechazó tomar la acción descrita en la queja
- Una descripción de otras opciones que se tomaron en cuenta y las razones por las que se rechazaron
- Una descripción de las evaluaciones, valoraciones, expedientes o informes utilizados como fundamento para su acción
- Una descripción de los factores importantes para la propuesta o rechazo de la escuela

Nota: Es importante que su proceso de queja de debido proceso aborde todos los problemas que está disputando. En la audiencia no podrá hablar de ningún problema que no incluya en su queja, a menos que la escuela esté de acuerdo.

En Texas, a partir del 1 de septiembre de 2022, la solicitud de una audiencia de debido proceso debe presentarse en un plazo de dos años a partir de la fecha en que el padre o la escuela conocieron o deberían haber conocido la acción que constituye la base de la queja. (Antes del 1 de septiembre de 2022, la ley de Texas solo permitía un año).

La línea de tiempo no aplica si la escuela tergiversó al padre diciéndole que había resuelto el problema, o si la escuela guardó información del padre que debe proporcionar como el incumplimiento de proporcionar una notificación por escrito o una notificación de garantías procesales. Además, la línea de tiempo no aplica cuando el padre que solicita la audiencia es un miembro del servicio activo y está cubierto por una ley federal conocida como Ley de ayuda civil para miembros del servicio. Esta ley federal le permite a los miembros en servicio activo de las fuerzas armadas más tiempo en algunas acciones legales como beneficio por su servicio.

Hay dos maneras en las que usted o su abogado pueden solicitar una audiencia de debido proceso:

1) redactando su propia queja de debido proceso o 2) utilizando el formulario de [Solicitud de Audiencia de Debido Proceso de Educación Especial de TEA](#) (tinyurl.com/idea-proceso).

La carta de queja de debido proceso o el formulario de la TEA deben ser enviados por correo, correo electrónico o fax al superintendente del distrito escolar Y a:

Oficina de Servicios Legales
Agencia de Educación de Texas
1701 North Congress Avenue
Austin, Texas 78701
Correo Electrónico: SE-Legal@tea.texas.gov
Fax: (512) 463-6027

La Entidad de Educación de Texas (TEA) le enviará una carta para indicarle el nombre del funcionario de la audiencia que han asignado para su caso. El funcionario de la audiencia programará la audiencia para una fecha al cabo de unas semanas de la fecha en que TEA recibe su queja. Por esta razón, es buena idea que usted y su abogado preparen su caso antes de solicitar la audiencia. Sin embargo, esto no siempre es posible. Si piensa que no puede estar listo a tiempo para la audiencia, su abogado puede solicitar una extensión de tiempo al funcionario de la audiencia. El funcionario de la audiencia por lo general aprueba las solicitudes razonables para extensiones de tiempo. El distrito escolar también puede solicitar una extensión de tiempo.

Si tiene preguntas adicionales sobre el proceso de audiencia de debido proceso, puede llamar a la Oficina de Servicios legales de TEA al (512) 463-9720.

Reunión de resolución

Antes de llevar a cabo una audiencia de debido proceso, la escuela debe acceder a una reunión con los padres y los miembros correspondientes del comité de ARD que tienen conocimiento de los hechos en la queja de audiencia de debido proceso. La reunión debe incluir un representante de la escuela con autoridad para la toma de decisiones y, se debe llevar a cabo a 15 días de recibir la queja. Es posible que la escuela no lleve un abogado a la reunión, a menos que los padres traigan a un abogado.

El propósito de la reunión de resolución es darle a los padres la oportunidad de conversar sobre su queja y permitirle a la escuela la oportunidad de resolver la disputa. La reunión de resolución es obligatoria a menos que tanto el padre como la escuela accedan por escrito a renunciar a la reunión, o que estén de acuerdo con el arbitraje. Si la escuela no ha resuelto la queja en un plazo de 30 días después de recibida, procede la audiencia de debido proceso. A menos que se solicite una extensión de tiempo, la decisión del funcionario de la audiencia vence a los 45 días después de la fecha de cumplir con el requisito de la reunión de resolución.

Si se llega a una resolución, tanto los padres y la escuela deben firmar un acuerdo legalmente vinculante. El acuerdo aplica tanto en las cortes estatales como federales. Ya sea la escuela o el padre, pueden revocar el contrato en un plazo de tres días después de firmarlo.

Decisión del funcionario de la audiencia

Al final de la audiencia, el funcionario de la audiencia por lo general trabajará en un acuerdo con ambas partes para una fecha en la que se tomará una decisión. Por lo general, el oficial de la audiencia le permitirá a cada parte que envíe un informe (un resumen escrito con los argumentos y autoridades para su caso) antes de tomar la decisión. Después de la audiencia y de que todas las partes envíen sus informes, el funcionario de la audiencia emitirá una opinión por escrito en la que decida la disputa.

La decisión del funcionario de la audiencia sobre si un estudiante recibió FAPE debe basarse en fundamentos sustanciales. Las infracciones sustanciales son aquellas en las que una escuela incumplió en facilitar educación especial y servicios relacionados obligatorios de conformidad con IDEA. Si una escuela incumple con los requisitos del procedimiento de IDEA tales como no proporcionar una notificación adecuada o contar con todos los miembros necesarios en la reunión de ARD, por lo general no se considera una infracción sustancial. En algunos casos, un funcionario de audiencia podría encontrar que las infracciones al procedimiento impidieron de forma significativa, la oportunidad de los padres de participar en una reunión de ARD, o causar una carencia de beneficios educacionales para el estudiante.

Si gana podría tener derecho a recuperar los honorarios del abogado. Si un funcionario de la audiencia determina que un IEP adecuado habría proporcionado los servicios que usted ya ha pagado, le puede solicitar al funcionario de la audiencia que ordene el reembolso por dichos gastos. Los ejemplos típicos son el año escolar extendido (ESY) y los servicios relacionados (como la terapia física). Debe discutir estos problemas con su abogado.

IDEA también le permite al funcionario de la audiencia, que obligue al padre o a su abogado, a pagar por los honorarios de abogado al distrito escolar, si la queja del padre fue frívola, exagerada o sin fundamento, y/o si la queja se presentó con un propósito inadecuado como el acoso, causó atrasos innecesarios o aumentó de forma innecesaria el costo del litigio.

Apelación a la corte

Si su distrito escolar no está de acuerdo con la decisión final del funcionario de la audiencia, cada parte puede apelar a la corte federal o estatal. La apelación se debe presentar en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la decisión. Si todavía no cuenta con un abogado, necesitará uno para la apelación.

Ubicación durante las audiencias de debido proceso y las apelaciones ante la corte

Si decide impugnar la evaluación de la escuela, el programa o ubicación en una audiencia de debido proceso, IDEA obliga al estudiante a mantenerse en la ubicación actual durante las audiencias y apelaciones. A esto por lo general se le conoce como la disposición legal de "quedarse quieto". En casos disciplinarios en los que ya se ha retirado a un estudiante del salón de clases para un periodo temporal, no aplican las disposiciones de "quedarse quieto". También tendría derecho a una audiencia expedita. (Ver Comportamiento/Disciplina a partir de la página 43.)

Audiencias expeditas de debido proceso en problemas disciplinarios

Los pasos para el proceso de audiencia de debido proceso, aplican para las solicitudes de una audiencia por un retiro disciplinario y/o revisión de una determinación de manifestación. Sin embargo, hay una diferencia en cuanto a la rapidez con la que todo debe pasar. Todos los plazos y requisitos de tiempo importantes se acortan para acelerar la resolución del caso. Si bien cualquier asunto en temas de educación especial es de urgencia hasta cierto punto, el Congreso ha tomado la decisión específica para que las audiencias de debido proceso sobre conflictos disciplinarios y de retiros se resuelvan tan pronto como sea posible. Si su solicitud de audiencia es sobre disciplina o el MDR, es recomendable que conozca tanto los reglamentos federales como estatales sobre audiencias expeditas.

Sección 6: Formularios y cartas de muestra

Formulario 1: Carta para solicitar Expedientes a la escuela

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre o la madre de (nombre del alumno), un alumno de su escuela nacido el (mes/día/año de nacimiento de su hijo). Por favor, informe por escrito sobre los tipos y ubicaciones de todos los expedientes académicos recopilados, conservados o utilizados para (nombre del estudiante) por el distrito escolar.

Deseo solicitar los siguientes registros: (elijá todos los que correspondan)

- Las evaluaciones de educación especial más recientes del niño.
- Notas de los profesores del año pasado
- Informes de progreso y seguimiento del progreso de los dos últimos años
- Informes de los dos últimos años
- Pruebas de rendimiento de los dos últimos años
- Informes de disciplina, restricción y tiempo de espera de los dos últimos años
- Evaluaciones e informes realizados por el distrito escolar
- Informes de los médicos de los dos últimos años
- Programas de educación individual (IEP) y Plan de intervención del comportamiento (BIP)
- Informes de las reuniones del Comité de Ingreso, Revisión y Salida (ARD)
- Plan de graduación (seleccionar solo si es mayor de 14 años)
- Resumen de rendimiento (solo seleccionar para el estudiante que casi ha terminado la escuela secundaria)

Prefiero recibir estos documentos (en formato electrónico o en papel). Si la escuela prefiere que vaya a revisar los registros en el campus, por favor hágame saber cuándo y dónde tendré esa oportunidad.

Por favor, sírvase a indicar dónde se encuentran esos expedientes y a quién debo contactar para verlos. Después de ver la lista, le hará saber cuáles expedientes deseo revisar.

Gracias por su ayuda. Espero escuchar de usted pronto.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 2: Carta para solicitar un cambio en el expediente de su hijo

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Hay una declaración en el (nombre del estudiante) (nombre del registro, por ejemplo, "evaluación de terapia física realizada por la Sra. Small el 5 de octubre de 2015") que creo que es (ejemplos: engañosa, inexacta, en violación de los derechos de mi hijo) porque (dar razones).

Solicito que cambien los registros de (nombre del estudiante) para que ya no sean (ejemplo: engañosos, inexactos, en violación de los derechos de mi hijo). Por favor, hágame saber si cambiará el expediente de mi hijo o si será necesaria una audiencia para decidir si se debe cambiar el expediente. Si se decide que no cambiará el expediente, planeo agregar mi propia declaración sobre el expediente en el expediente permanente de mi hijo.

Gracias por su ayuda. Espero escuchar de usted pronto.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 3: Modelo de carta de los padres/tutores a la escuela solicitando una evaluación

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Tanto al docente de mi hijo como a mi nos preocupa que este tenga una discapacidad y que necesite servicios de educación especial. Solicito que mi hijo sea evaluado para educación especial bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), así como si tiene una condición de discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación [o]

Soy el padre de (nombre del estudiante), un niño que reside en su distrito que tiene o tendrá 3 años el (fecha de nacimiento). Creo que mi hijo tiene una discapacidad y que necesita servicios de educación especial.

Solicito una evaluación individual completa para mi hijo. Considero que es necesario realizar pruebas en el(las) área(s) de (enumere las áreas donde sospecha de la discapacidad y que se deben realizar pruebas).

También solicito que cualquier intervención de educación general, como Respuesta a la Intervención (RtI), que la escuela quiera intentar no ralentice los plazos establecidos para el proceso de evaluación.

Entiendo que puedo esperar recibir una respuesta a mi solicitud dentro de los 15 días escolares posteriores a la recepción de esta solicitud y que se me pedirá que dé mi consentimiento por escrito para la evaluación en ese momento o recibiré una notificación de mis garantías procesales que explica mis derechos según la ley. Espero recibir su respuesta y el formulario de consentimiento lo antes posible para que podamos continuar.

También entiendo que la evaluación debe completarse dentro de los 45 días escolares a partir de la fecha en que el distrito escolar recibe el consentimiento firmado para la evaluación. [o]

También entiendo que debido a que acepté la evaluación al menos 35 días escolares antes del último día de clases del año escolar, pero menos de 45 días escolares, la evaluación debe completarse y el informe me debe ser entregado antes del 30 de junio. Luego, a más tardar el día 15 del próximo año escolar, el comité ARD se reunirá para revisar los resultados de la evaluación y determinar la elegibilidad.

Por favor, contácteme en un plazo de cinco días de recibida esta solicitud para la firma de los formularios de autorización para evaluar a mi hijo. Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 4: Carta para solicitar exámenes adicionales

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. He estudiado los informes de la evaluación de la escuela realizada a mi hijo y, creo que no se evaluó en cada área en la que se sospecha de discapacidad. Creo que es necesario realizar pruebas adicionales en el área(s) de: (enumere las áreas que necesitan pruebas adicionales). [Creo que mi hijo puede necesitar servicios especializados y solicito que se le haga una evaluación específica para (orientación y movilidad, evaluación funcional del comportamiento, evaluación vocacional, evaluación de tecnología de asistencia, etc.)

Espero escuchar de usted en un plazo de cinco días escolares a partir de la fecha en que reciba esta carta si no planea programar una reunión para analizar mi solicitud. De lo contrario, por favor contácteme de manera que podamos convenir una hora y un lugar para la reunión.

Si debo firmar algún formulario de autorización, favor proporcionarlo tan pronto como le sea posible. Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 5: Carta para solicitar una evaluación independiente

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. No estoy de acuerdo con la evaluación de la escuela de (nombre del estudiante) por lo que solicito una evaluación independiente.

Por favor, envíeme una copia de los criterios por escrito según los cuales se deben llevar a cabo las evaluaciones independientes, así como una lista por escrito de evaluadores independientes que puedo tomar en cuenta.

Comprendo que la escuela debe pagar por la evaluación independiente a menos que esta solicite una audiencia para comprobar que su evaluación fue adecuada. Le enviaré los resultados de la evaluación. Comprendo que se debe tomar en cuenta para cualquier decisión a futuro sobre la educación de mi hijo.

Por favor, envíenme los criterios y la lista o háganmelo saber en los cinco días lectivos siguientes a la fecha que reciba esta carta si tiene intención de solicitar una audiencia con garantías procesales. Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 6: Carta para solicitar una reevaluación

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Creo que es necesaria una nueva evaluación (habla, fisioterapia, tecnología de asistencia) porque hace al menos un año que mi hijo no ha sido evaluado en esta área.

Espero escuchar de usted en un plazo de cinco días escolares a partir de la fecha en que reciba esta carta si no planea programar una reunión para analizar mi solicitud. De lo contrario, por favor contácteme de manera que podamos convenir una hora y un lugar para la reunión.

Si debo firmar algún formulario de autorización, favor proporcionarlo tan pronto como le sea posible.

Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 7: Orden del día de la reunión del Comité ARD*

1. Objetivo de la reunión de ARD.
2. Exenciones: Si los padres están de acuerdo con una reunión en un plazo inferior a los cinco días o con excusar a una persona, firmarán una renuncia.
3. Revisión de la información de evaluación y otra información, además de tomar en cuenta la necesidad de evaluaciones adicionales
4. Determinación de elegibilidad
5. Niveles actuales de rendimiento académico y funcional (PLAAFP)
6. Objetivos anuales cuantificables
7. Plan de intervención en el comportamiento Graduación
8. Suplementos para el autismo (AU) y la discapacidad visual (VI).
9. Modificaciones / Adaptaciones
10. Evaluaciones estatales y de distrito (incluyendo los requisitos de la HB 4545 para la instrucción acelerada.
11. Servicios de ampliación del año escolar (ESY)
12. Determinación de las clases de servicios, coordinación entre la educación ordinaria y la especial, calificación, servicios relacionados, necesidades de transporte, etc.
13. Determinar ubicación en el ambiente menos restrictivo (LRE)
14. Aseguramiento o efectos de la retirada del aula de educación general: Considerar la oportunidad de participar y considerar los posibles efectos perjudiciales
15. Firma con acuerdo/desacuerdo Los padres y el administrador firman el formulario del IEP, ya sea en acuerdo o desacuerdo. El padre no debe firmar como "de acuerdo" si no lo está con respecto a los términos del IEP. De no llegar a un acuerdo mutuo, existen opciones para tratar de resolver las diferencias. Usted puede pedirle a TEA que asigne a un facilitador de IEP independiente para que venga y ayude en otra reunión de ARD para resolver el problema. Puede solicitar un receso de 10 días de la reunión de ARD para darle a todos la oportunidad de recopilar más información antes de tomar una decisión final.
16. Consentimiento para servicios en el ARD inicial o para evaluaciones adicionales cuando sea necesario.
17. Obtener una copia gratuita del IEP en la lengua materna.

*Adaptado del proyecto [Texas primero](http://tinyurl.com/TxPF-SP) (tinyurl.com/TxPF-SP)

Formulario 8: Antes de la reunión de ARD: lista de control para padres

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

- Lea su notificación para ver cuáles son los temas que se tratarán y quién asistirá.
- De ser necesario, solicite que se vuelva a programar la reunión a una hora que pueda asistir o cuando se pueda permitir más tiempo para la misma.
- Si es necesario, solicite que se añadan al orden del día otros puntos de debate.
- Informe a la escuela si considera que necesita que un intérprete participe en la reunión de ARD.
- Pida a la escuela que invite a cualquier representante de agencias externas (por ejemplo, ECI, TWC, HHSC, etc.) que usted crea que debería asistir.
- Solicite a la escuela copias de cualquier información relevante con la que no cuente, incluso:
 - ✓ La última evaluación o cualquier evaluación nueva que haya hecho o necesite hacer la escuela
 - ✓ Las notas de progreso del docente (de ser necesario, solicite una reunión para conversar con los docentes y demás personas para información sobre el progreso del estudiante como el caso de una reunión pre ARD)
 - ✓ Conocimientos y destrezas básicos de Texas (TEKS) para el nivel de grado adecuado para la edad de su hijo
 - ✓ Código de conducta del estudiante y cualquier referencia disciplinaria
 - ✓ La agenda del comité de ARD
 - ✓ Formularios de IEP en blanco/cualquier borrador de IEP que haya realizado la escuela. Para solicitar más registros, consulte el [formulario 1: Carta de solicitud de registros a la escuela](#) en la sección 6: Formularios y cartas de muestra.
- Recopile cualquier informe que tenga exterior a terapeutas, tutores, consultores o médicos.
- Haga una lista de las modificaciones educacionales/del comportamiento que usted sabe funcionan mejor para su hijo.
- Haga una lista de otras cosas que le gustaría que aprenda su hijo durante el año.
 - ✓ ¿Cómo le va a ayudar?
 - ✓ ¿Podría aprovechar más la participación en la vida escolar?
 - ✓ ¿Se haría más independiente?
 - ✓ ¿Cómo mejoraría o cambiaría su vida?
- Haga una lista de sus áreas de funcionamiento que aumentarían con tecnología de asistencia (comunicación, movilidad, etc.) Prepárese para hacer solicitudes de tecnología de asistencia.
- Decida a quién traerá a la reunión de ARD.
- Decida si desea reunirse con los docentes, el experto en diagnóstico o los proveedores de servicios relacionados antes de la reunión de ARD.

Si quiere grabar la reunión de ARD, asegúrese de saber cómo utilizar la función de grabación de su teléfono u otro equipo.

Formulario 9: Carta modelo para Solicitar una cámara para un salón de clases de educación especial

Para saber más sobre esta carta de muestra, incluyendo cuándo usarla y cómo presentar su solicitud, vea la carta de muestra de DRTx [para solicitar una cámara para un salón de clases de educación especial](http://tinyurl.com/idea-camara) (tinyurl.com/idea-camara).

Fecha

Nombre del director de la escuela

Nombre de la escuela pública

Dirección de la escuela pública

Estimado director [nombre],

Soy el [padre/tutor legal] de [nombre del estudiante], que es un estudiante inscrito y que asiste a [nombre de la escuela pública]. Le escribo para solicitar la instalación y operación de cámaras y equipos de audio en el salón de educación especial de [nombre del estudiante] bajo el Código de Educación de Texas y el Código Administrativo de Texas. A mi leal saber y entender, el salón de clases de educación especial cumple con los requisitos de la ley estatal para el monitoreo de video y audio a mi solicitud. La ubicación de mi hijo en educación especial es:

Número de salón de clase/salón:

Profesor del aula/entorno:

Según la ley estatal, la respuesta a esta solicitud debe entregarse a más tardar el séptimo día hábil escolar a partir de la fecha de recepción. Espero tener noticias tuyas sobre la aprobación de la videovigilancia en el aula de educación especial para [nombre del estudiante] para el año escolar [actual o el próximo año escolar].

Le saluda atentamente,

Nombre (letra de imprenta):

Dirección:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Firma:

Formulario 10: Carta modelo para Informar un incidente y solicitar una grabación

Para obtener más información sobre este modelo de carta, incluyendo cómo utilizarlo, así como la forma de presentar su [informe y solicitud, consulte la carta de ejemplo de DRTx para informar de un incidente y solicitar una grabación](http://tinyurl.com/Camara-Incidente) (tinyurl.com/Camara-Incidente).

Fecha

Nombre del director de la escuela

Nombre de la escuela pública

Dirección de la escuela pública

Estimado director [nombre],

Soy el [padre/tutor legal] de [nombre del estudiante], que es un estudiante inscrito y que asiste a [nombre de la escuela pública]. Le escribo para informar un incidente que involucra a [nombre del estudiante] en su salón de educación especial. El salón de clases está bajo vigilancia por video y audio de conformidad con el Código de Educación de Texas § 29.022. Por lo tanto, también le escribo para solicitar la divulgación de grabaciones de audio y video del incidente para que yo las vea según lo autorizado por el Código de Educación de Texas y el Código Administrativo de Texas. La ubicación de mi hijo en educación especial es:

Número de salón de clase/salón:

Profesor del aula/entorno:

A mi leal saber y entender en este momento, tengo la siguiente información sobre el incidente que involucró a mi hijo.

Fecha/s del presunto incidente/s: [fecha específica o intervalo de fechas razonable, como una semana en particular]

Hora/s del presunto incidente/s: [hora específica o período del día, como por la mañana o al final del día escolar]

Descripción de los supuestos incidente(s): (Describa el abuso o la negligencia, como las lesiones físicas por parte de un miembro del personal o el abuso sexual por parte de otro estudiante)

Identificación de testigo/s: [nombres de las personas que usted sabe que observaron de primera mano el/los incidente/s, como un maestro, un asistente u otro estudiante]

Si la escuela ya ha presentado un informe a los Servicios de Protección Infantil sobre el incidente, le solicito que me lo informe.

Comuníquese conmigo lo antes posible para acordar el lugar y la hora de publicación para ver las grabaciones solicitadas. Si el distrito rechaza mi solicitud, envíeme la denegación por escrito junto con una copia de la política local de quejas internas. Bajo la ley estatal, solicito que el distrito conserve, preserve y guarde todas las grabaciones de video y audio del salón de educación especial de mi hijo más allá del período mínimo obligatorio hasta que todas las investigaciones, determinaciones y apelaciones se hayan completado por completo.

Le saluda atentamente,

Nombre (letra de imprenta):

Dirección:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Firma:

Copia para el superintendente de distrito

Formulario 11: Modelo de carta para trasladar a un alumno por acoso escolar

Fecha

Nombre de uno de los padres

Dirección de los padres

Nombre del Director

Dirección de la escuela

Estimado director _____:

Le escribo para solicitar (una transferencia dentro del distrito o del aula) para el nombre de la víctima en virtud de la Ley contra el acoso escolar de Texas, TEX. CÓDIGO EDUC. § 25.0341. (Luego, describa el nombre, edad, dirección y campus de la escuela). Mi hijo/hija, nombre de su hijo, tiene la edad y asiste al nombre de la escuela.

Nombre es víctima de un constante acoso por parte de un compañero, nombre, cuya conducta ha creado un entorno educativo intimidatorio, amenazante y abusivo. (Describa el problema real con detalles de las expresiones verbales y la conducta física que sufrió la víctima. Asegúrese de incluir los nombres de los testigos, los detalles de las lesiones, el efecto de la conducta en el trabajo escolar del estudiante y el miedo que sufre la víctima).

[Ejemplo: En la fecha, nombre de su hijo sufrió lesiones graves tras ser agredido por un compañero, nombre. Su profesor, nombre, estaba de espaldas a la clase cuando el alumno intentó grapar el dedo de mi hijo al pupitre. Como la grapa estaba oxidada y sucia, tuvimos que llevar a nuestro hijo/hija al médico y tener la documentación médica de la lesión y las vacunas antitetánicas necesarias. El profesor también redactó un informe sobre el incidente tras conocer la agresión. (Recuerde incluir cualquier documento que demuestre las amenazas o el daño sufrido). Desde el incidente, nombre del acosador sigue intimidando a nombre del niño y ha amenazado con atacarle de nuevo. El jueves pasado, durante la clase de Ciencias, nombre del acosador le dijo a mi hijo/hija: "Te voy a dar una paliza después de clase". Mi hijo se siente tan amenazado que no puede concentrarse en la escuela y ha perdido la concentración en los deberes en casa. Ha reprobado tres asignaturas el último semestre y llora todos los días cuando lo dejo en Hogwarts].

Entiendo que el consejo escolar puede investigar estas alegaciones de acoso antes de conceder la solicitud de (especifique si solicita un traslado a otra escuela o solo a otra clase) traslado. Con los hechos y pruebas que he enumerado anteriormente y que adjunto para su comodidad, espero que su investigación sea discreta y no ponga a mi hijo en mayor peligro.

Solicito que la escuela haga todo lo posible para colocar el nombre del niño en (explique si solicita el traslado a otra escuela o solo a otra clase). El nombre de la escuela está cerca y me permite asegurar que el transporte no será difícil de conseguir. Llamé a Springfield el (indique la fecha en la que llamé y la persona con la que se puso en contacto) y hablé con el nombre de la persona, quien me confirmó que el nombre de la escuela tiene espacio disponible para el nombre del niño.

Gracias por su pronta asistencia en este asunto. Por favor, póngase en contacto conmigo en (incluya el número de teléfono) para discutir cómo proceder.

Atentamente,

Nombre del padre/madre

CC: Asistente Principal
Superintendente

Formulario 12: Durante la reunión de ARD Lista de control de los padres

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Asegúrese que el IEP de su hijo incluya lo siguiente:

- Una declaración de progreso que ha hecho su hijo en sus metas de IEP anteriores
- Información sobre el rendimiento académico y el desempeño funcional actual
- Una declaración de cómo la discapacidad afecta la participación del estudiante y su progreso en el currículo general (TEKS)
- Metas anuales medibles con base en investigaciones revisadas por colegas
- Objetivos a corto plazo para los estudiantes que toman la evaluación alternativa (STAAR-Alt 2)
- Método para medir el progreso hacia las metas y cómo y cuándo se le reportará a usted el progreso
- Educación especial y servicios relacionados a proporcionar
- Estrategias de comportamiento positivo y/o un plan de intervención del comportamiento (necesario si el comportamiento de su hijo interfiere con su aprendizaje o el aprendizaje de otros)
- Modificaciones del plan de estudios (TEKS) (como un nivel de instrucción diferente) su hijo
- necesita participar en las mismas actividades de aprendizaje que otros alumnos de su edad
- Ayudas y servicios complementarios que su hijo necesita para participar en clases y actividades de educación regular
- Apoyos y formación para el personal de la escuela
- Datos específicos sobre cada servicio educativo y afín, incluida la fecha de inicio de los servicios, los minutos por sesión, la frecuencia de las sesiones, la ubicación de los servicios y el cargo (por ejemplo, "profesor de educación especial", "fisioterapeuta", en lugar del nombre de alguien) responsable de cada servicio en el PEI; también debe aclarar si su hijo recibirá servicios "directos" o "consultivos"
- Materiales especiales, equipo, recursos y/o tecnología de asistencia necesaria y cuándo estos se pondrán a disposición
- Una declaración de CUALQUIER actividad académica o extracurricular en la que su hijo NO participará con estudiantes no discapacitados y las razones porqué
- Una determinación de cuáles evaluaciones estatales tomará, STAAR o STAAR-Alt 2
- Cualquier adaptación necesaria para tomar la STAAR
- Una declaración de cualquier excepción a las políticas del distrito tales como participación en actividades extracurriculares y el Código de Conducta del estudiante y las razones de las excepciones
- Servicios de transición que se deben proporcionar en el año escolar en el que el niño cumple 14 años (o más joven si se determina apropiado)
- Análisis de un plan para la graduación del estudiante
- Metas de ESY del IEP actual
- Firmas de los padres y el administrador de la escuela de su acuerdo o desacuerdo y declaraciones de su desacuerdo con cualquier parte del IEP

Formulario 13: Carta para solicitar la revisión y corrección del IEP

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Recientemente revisé el IEP de mi hijo el cual se elaboró en (mes y año), y creo que está (desactualizado, incompleto, basado en información insuficiente de evaluaciones, etc.) ya que (indique sus razones). Solicito que se lleve a cabo una nueva reunión tan pronto como sea posible y, de ser necesario, se revise el IEP de (nombre del estudiante). Le ruego me contacte en un plazo de 5 días escolares de manera que se pueda programar la reunión a una hora y en un lugar conveniente.

Gracias por su ayuda. Espero escuchar de usted pronto.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 14: Carta para solicitar arbitraje

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Agencia de Educación de Texas
División de Políticas de educación federales y estatales
1701 North Congress Avenue
Austin, TX 78701

Estimada entidad de educación de Texas:

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante que recibe educación especial. Escribo esta carta para solicitar la mediación de la TEA en mi disputa con el (nombre del distrito) Distrito Escolar Independiente en relación con la educación de mi hijo. Espero que este arbitraje resuelva el desacuerdo de manera que no sea necesario para mí, solicitar una audiencia imparcial de debido proceso.

(Diga en este párrafo por qué está solicitando un arbitraje. Describa brevemente los hechos y diga cómo y por qué está en desacuerdo con la escuela).

Atentamente,

Su nombre (Obligatorio)

Su dirección (obligatoria)

Su número de teléfono (obligatorio)

Su número de fax (opcional)

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 15: Carta para cancelar una autorización

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela.

Un comité de ARD ha determinado que (nombre) tiene una discapacidad y es elegible para recibir educación especial y servicios relacionados. Por medio de la presente cancelo mi autorización para que mi hijo reciba todos los servicios de educación especial y relacionados.

Comprendo que el distrito escolar de (nombre) me proporcionará de forma oportuna una notificación por escrito anticipada en la que me expliquen cuándo terminará la educación especial y los servicios relacionados de mi hijo. La educación especial y los servicios relacionados terminarán en un plazo razonable después de recibir la notificación.

Además entiendo que al cancelar la autorización de educación especial y servicios relacionados para mi hijo, no estoy renunciando a mi derecho para que mi hijo pueda ser evaluado en el futuro, o para que este reciba educación especial y servicios relacionados en el futuro. Comprendo que cualquier solicitud de una evaluación a futuro se tomará como una solicitud para una evaluación inicial.

Gracias.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

Formulario 16: Carta de queja de debido proceso

(Asegúrese de mantener una copia para usted).

Fecha

Nombre del Superintendente

Nombre del ISD

Dirección de correo del distrito escolar

Estimado supervisor (Nombre del Superintendente) y Entidad de educación de Texas:

Deseo solicitar una audiencia ante un funcionario imparcial para impugnar el hecho de que el Distrito Escolar Independiente de (nombre del distrito) no haya proporcionado un programa de educación apropiado para mi hijo (nombre y dirección del estudiante), un estudiante que recibe educación especial en (nombre de la escuela).

(Diga en este párrafo por qué esta solicitando una audiencia. Es importante que indique todas las razones por las que está solicitando una audiencia. Describa brevemente los hechos, de forma tan específica como le sea posible, diga cómo y porqué no está de acuerdo con la escuela. Asegúrese de describir el problema de forma en que se relacione con lo que la escuela desea, o no desea hacer.)

Creo que el problema se puede resolver (incluya formas en las que crea que se puede resolver el problema).

Atentamente,

Su nombre (Obligatorio)

Su dirección (obligatoria)

Su número de teléfono (obligatorio)

Su número de fax (opcional)

Su dirección de correo electrónico (opcional)

CC:

Agencia de Educación de Texas

División de Políticas de educación federales y estatales

1701 North Congress Avenue

Austin, TX 78701

Sección 7: Recursos de educación especial en Texas

La información proporcionada en esta sección estaba actualizada en el momento de su publicación y está sujeta a cambios.

Agencias estatales

Departamento de familia y servicios de protección (DFPS)

Dirección física:

4900 N. Lamar Blvd.

Austin, Texas 78751

Dirección Postal:

P.O. Box 149030

Austin, Texas 78714-9030

[Sitio web de DFPS](http://dfps.state.tx.us/Espanol) (dfps.state.tx.us/Espanol)

[Sitio web de la línea de atención contra el abuso de Texas](http://tinyurl.com/idea-abuse) (tinyurl.com/idea-abuse)

Número de teléfono de la línea directa contra el abuso de Texas: 1-800-252-5400

Departamento de servicios estatales de Texas (DSHS)

1100 West 49th St.

Austin, Texas 78756-3199

Llamada gratuita: (888) 963-7111

Teléfono: (512) 458-7111

[Sitio web de DSHS](http://tinyurl.com/DSHS-SP) (tinyurl.com/DSHS-SP)

Comisión de salud y recursos humanos (HHSC)

Dirección física:

4601 W. Guadalupe St.

Austin, TX 78751-3146

Dirección Postal:

P.O. Box 13247

Austin, Texas 78711-3247

Teléfono: (512) 424-6500

TTY: (512) 424-6597

[Sitio web de HHSC](http://hhs.texas.gov/es) (hhs.texas.gov/es)

Consejo de Texas para discapacidades del desarrollo (TCDD)

6201 East Oltorf, Suite 600

Austin, Texas 78741

Llamada gratuita: 1-800-262-0334

Teléfono: (512) 437-5432

TTY: (512) 437-5431

[Sitio web de TCDD](http://tcdd.texas.gov) (tcdd.texas.gov)

Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés)

Sede social:

1701 North Congress Avenue

Austin, TX 78701

Teléfono: (512) 463-9734

[Sitio web de TEA](http://tea.texas.gov) (tea.texas.gov)

Oficina de Poblaciones Especiales y Seguimiento de TEA

Teléfono: (512) 463-9414

[Sitio web del Centro de Información sobre Educación Especial de la TEA](http://spedtex.org/es) (spedtex.org/es)

Teléfono: 1-855-773-3839

Comisión de Fuerza Laboral de Texas (TWC)

101 E 15th St.

Austin, TX 78778

Teléfono: (512) 463-2222

[Sitio web de TWC](http://tinyurl.com/TWC-SP) (tinyurl.com/TWC-SP)

Organizaciones de activismo sobre discapacidad de Texas

ADAPT of Texas

1100 S. IH-35 1640A E. 2nd St., #100

Austin, Texas 787042-4412

Teléfono: (512) 442-0252

[Sitio web de ADAPT of Texas](http://adaptoftexas.org) (adaptoftexas.org)

The Arc of Texas

8001 Centre Park Drive, Suite 100

Austin, TX 78754

Llamada gratuita: 1-800-252-9729

Teléfono: (512) 454-6694

[Sitio web de The Arc of Texas](http://TheArcOfTexas.org) (TheArcOfTexas.org)

Asociación de Trastornos por Déficit de Atención (ADDA) de la Región Sur de Texas

9597 Jones Road #334

Houston, Texas 77065

Teléfono: (281) 894-4932

[Sitio web de ADDA](http://adda-sr.org) (adda-sr.org)

Sociedad del autismo de Texas

300 E. Highland Mall Blvd, Suite 205,

Austin, TX 78752

Teléfono: (512) 479-4199 Ext 1

[Sitio web de la Sociedad para el Autismo](http://texasautismsociety.org) (texasautismsociety.org)

Asociación Americana de Lesiones Cerebrales - División de Texas

P.O. Box 95234

Grapevine, TX 76099

Teléfono: (512) 987-0101

Llamada gratuita: 1-800-444-6443

Fax: (512) 326-8088

[Sitio web de la Asociación contra el Daño Cerebral](http://tinyurl.com/idea-BIATx) (tinyurl.com/idea-BIATx)

Centro de Discapacidad y Desarrollo de Texas A&M (CDD)

Lugar físico:

Harrington Education Center Tower, Suite 637, en el campus de Texas A&M University

Dirección Postal:

4225 TAMU

College Station, TX 77843-4225

Teléfono: (979) 845-4612

[Sitio web de CDD](http://cdd.tamu.edu) (cdd.tamu.edu)

Coalición de Texanos con discapacidad (CTD, por sus siglas en inglés)

1716 San Antonio Street

Austin, TX 78701

Teléfono y TTY: (512) 478-3366

[Sitio web de CTD](http://txdisabilities.org) (txdisabilities.org)

Asociación de Sordoceguera con discapacidades múltiples de Texas (DBMAT, por sus siglas en inglés)

[Sitio web de DBMAT](http://dbmat-tx.org) (dbmat-tx.org)

Disability Rights Texas (DRTx)

Sede social:

2222 West Braker Lane

Austin, Texas 78758

Llamada gratuita: (800) 252-9108

Teléfono: (512) 454-4816

[Sitio web de DRTx](http://www.DRTx.org/casa) (www.DRTx.org/casa)

Capítulos de Easterseals en Texas

Texas central

2324 Ridgepoint Dr #F1

Austin, TX 78754

[Sitio web de Easterseals Central Texas](http://tinyurl.com/idea-ESCTx) (tinyurl.com/idea-ESCTx)

Teléfono: (512) 615-6800

Área metropolitana de Houston

4888 Loop Central Drive, Suite 200

Houston, TX 77081

[Sitio web de Easterseals Houston](http://tinyurl.com/idea-ESHou) (tinyurl.com/idea-ESHou)

Teléfono: (713) 838-9050

Norte de Texas

1424 Hemphill Street,

Fort Worth, TX 76104-4703

[Sitio web de Easterseals North Texas](http://tinyurl.com/idea-ESNTx) (tinyurl.com/idea-ESNTx)

Teléfono: (817) 332-7171

Rio Grande Valley

1217 Houston Street

McAllen, TX 78501

[Sitio web de Easterseals Rio Grande Valley](http://tinyurl.com/idea-ESRGV) (tinyurl.com/idea-ESRGV)

Teléfono: (956) 631.9171

Centro de Rehabilitación San Antonio

2203 Babcock Road

San Antonio, TX 78229

[Sitio web de Easterseals San Antonio](http://tinyurl.com/idea-ESSanAn) (tinyurl.com/idea-ESSanAn)

Teléfono: (210) 614-3911

Red entre familias (F2F)

(desarrolla el sitio web de Texas Project First)

16225 Park Ten Place #500

Houston, TX 77084

Teléfono: (713) 466-6304

[Sitio web de F2F](http://f2fn.org) (f2fn.org)

[Sitio web de Texas Project First](http://tinyurl.com/TxPF-SP) (tinyurl.com/TxPF-SP)

Fundación Hogg para la salud mental

3001 Lake Austin Boulevard

Austin, Texas 78703-4200

Teléfono: (512) 471-5041

[Sitio web de Hogg](http://hogg.utexas.edu) (hogg.utexas.edu)

Asociación de discapacidades de aprendizaje de Texas (LDA TX)

P.O. Box 600205

Dallas, TX 75360

Llamada gratuita: (800) 604-7500

Teléfono: (512) 458-8234

[Sitio web de LDA TX](http://ldatx.org) (ldatx.org)

Salud Mental America of Texas (MHA of Texas)

1210 San Antonio St., Ste. 200

Austin, Texas 78701

Teléfono: (512) 454-3706

[Sitio web de MHA of Texas](http://mhatexas.org) (mhatexas.org)

Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales de Texas (NAMI Texas)

Dirección física:

Campus del hospital del condado de Austin

Building 781, Room 428

Dirección Postal:

P.O. Box 300817

Austin, TX 78703

Teléfono: (512) 693-2000

Llamada gratuita: 1-800-273-8255

[Sitio web de NAMI Texas](http://namitexas.org/en-espanol) (namitexas.org/en-espanol)

Sociedad nacional de Síndrome Down (NDSS)

[Filiales locales de NDSS](http://tinyurl.com/idea-ndss) (tinyurl.com/idea-ndss)

Centro de Educación Neuhaus

(Información sobre la dislexia)

4433 Bissonnet

Bellaire, Texas 77401

Teléfono: (713) 664-7676

[Sitio web de Neuhaus](http://neuhaus.org/es) (neuhaus.org/es)

Partners Resource Network Inc. (PRN)

Incluye los Centros de Capacitación e Información para Padres financiados por el gobierno federal:

PACT, PATH, PEN y TEAM

Llamada gratuita: 1-800-866-4726

[Sitio web de PRN](http://prntexas.org) (prntexas.org)

Proyecto PACT

1331 Airport Fwy, Ste 303

Eules, TX 76040

Teléfono: (469) 712.8409

Llamada gratuita: 1-855-974-1368

[Sitio web de PACT](http://tinyurl.com/idea-pact) (tinyurl.com/idea-pact)

Proyecto PATH

2825 Wilcrest Drive, Suite 205 1090 Longfellow Dr., Suite B Beaumont TX 77706-4819

Llamada gratuita: (800) 866-4726(solamente para padres de Texas)

Teléfono: (409) 898-4684

[Sitio web de PATH](http://tinyurl.com/idea-path) (tinyurl.com/idea-path)

Proyecto PEN

1001 Main St. Suite 804

Lubbock, TX 79401

Teléfono: (806) 762 -1434

Llamada gratuita: (877) 762-1435

[Sitio web de PEN](http://tinyurl.com/idea-PenProj) (tinyurl.com/idea-PenProj)

Proyecto TEAM

8920 Business Park Drive, Suite 140

Austin, Texas 78759

Teléfono: (281) 969-5944

Llamada gratuita: (877) 832-8945

[Sitio web de TEAM](http://tinyurl.com/idea-TeamProj) (tinyurl.com/idea-TeamProj)

Special Kids, Inc. (SKI)

(Centro de recursos para padres con financiamiento federal)

Sirve a los Distritos Escolares Independientes de Houston: Sur, Centro Sur y Centro

9001 Airport Blvd. #604

Houston, TX 77061

Teléfono: (713) 783-KIDS (5437)

[Sitio web de SKI](http://specialkidsinc.com) (specialkidsinc.com)

Olimpiadas Especiales de Texas (SOTx)

[Sitio web de SOTx](http://sotx.org/spanish) (sotx.org/spanish)

Centro de Texas para estudios sobre discapacidad (TCDS)

J.J. Campus de investigación J.J. Pickle

10100 Burnet Rd., Suite 1.154

Bldg. CMS #137, L4000

Austin, TX 78758

Teléfono: (512) 232-0740

[Sitio web de TCDS](http://tinyurl.com/idea-tclds) (tinyurl.com/idea-tclds)

Activistas de Texas

8001 Centre Park Drive, Suite 100

Austin, Texas 78754

Teléfono: (512) 522-6591

[Sitio web de Activistas de Texas Advocates](http://texadvocates.org) (texadvocates.org)

Texas Appleseed

1609 Shoal Creek Blvd., Suite 201

Austin, Texas 78701

Teléfono: (512) 473-2800

[Sitio web de Texas website](http://texasappleseed.org) (texasappleseed.org)

Texas entre padres (TxP2P)

1805 Rutherford Lane, Suite 201

3710 Cedar Street, Box 12

Austin, TX 78754

Teléfono: (512) 458-8600

Llamada gratuita: 1-866-896-6001

[Sitio web de TxP2P](http://txp2p.org/es) (txp2p.org/es)

Centros de servicios educativos regionales

Texas cuenta con 20 Centros de servicios educativos (ESC, por sus siglas en inglés), los cuales les proporcionan sus servicios a los distritos escolares y padres dentro de límites definidos. Su trabajo es facilitar formación y asistencia técnica a los distritos y padres en una variedad de áreas, incluyendo la educación especial. Además, varios ESC proporcionan liderazgo y asistencia técnica a nivel estatal en áreas específicas relativas a la educación de los estudiantes con discapacidades. Para encontrar el ESC de su zona, consulte la sección del mapa de los [Centros de Servicios Educativos de la página web de la TEA](http://tinyurl.com/idea-ESCs) (tinyurl.com/idea-ESCs). Esta sección incluye un mapa y una tabla con información sobre los ESC.

Centro de Información de Educación Especial de Texas (SPEDTex) en la Región 10 ESC

Llamada gratuita: 1-855-SPED-TEX (773-3839)

[Sitio web de SPEDTex](http://spedtex.org/es) (spedtex.org/es)

Región 1 ESC – Edinburg

Teléfono: (956) 984-6000

[Region 1 sitio web de ESC](#) (esc1.net)

Región 2 ESC – Corpus Christi

Teléfono: (361) 561-8400

[Region 2 Sitio web de ESC](#) (esc2.net)

Región 3 ESC – Victoria

Teléfono: (361) 573-0731

[Región 3 Sitio web de ESC](#) (esc3.net)

Región 4 ESC – Houston

Teléfono: (713) 462-7708

[Región 4 Sitio web de ESC](#) (esc4.net)

Región 5 ESC – Beaumont

Teléfono: (409) 951-1700

[Región 5 Sitio web de ESC](#) (esc5.net)

Región 6 ESC – Huntsville

Teléfono: (936) 435-8400

[Región 6 Sitio web de ESC](#) (tinyurl.com/ESC6-SP)

Región 7 ESC – Kilgore

Teléfono: (903) 988-6700

[Región 7 Sitio web de ESC](#) (esc7.net)

Región 8 ESC – Mt. Pleasant

Teléfono: (903) 572-8551

[Región 8 sitio web de ESC](#) (reg8.net)

Región 9 ESC – Wichita Falls

Teléfono: (940) 322-6928

[Región 9 Sitio web de ESC](#) (esc9.net)

Región 10 ESC – Richardson

Teléfono: (972) 348-1700

[Región 10 sitio web de ESC](#) (region10.net)

Región 11 ESC – Asentamiento blanco (Fort Worth)

Teléfono: (817) 740-3600

[Región 11 sitio web de ESC](http://esc11.net) (esc11.net)

Región 12 ESC – Waco

Teléfono: (254) 297-1212

[Región 12 sitio web de ESC](http://tinyurl.com/ESC12-SP) (tinyurl.com/ESC12-SP)

Región 13 ESC – Austin

Teléfono: (512) 919-5313

[Región 13 sitio web de ESC](http://esc13.net) (esc13.net)

Región 14 ESC – Abilene

Teléfono: (325) 675-8600

[Región 14 sitio web de ESC](http://esc14.net) (esc14.net)

Región 15 ESC – San Angelo

Teléfono: (325) 658-6571

[Región 15 sitio web de ESC](http://esc15.net) (esc15.net)

Región 16 ESC – Amarillo

Teléfono: (806) 677-5000

[Región 16 sitio web de ESC](http://esc16.net) (esc16.net)

Región 17 ESC – Lubbock

Teléfono: (806) 792-4000

[Región 17 sitio web de ESC](http://tinyurl.com/ESC17-SP) (tinyurl.com/ESC17-SP)

Región 18 ESC – Midland

Teléfono: (432) 563-2380

[Región 18 sitio web de ESC](http://esc18.net) (esc18.net)

Región 19 ESC – El Paso

Teléfono: (915) 780-1919

[Región 19 sitio web de ESC](http://esc19.net) (esc19.net)

Región 20 ESC – San Antonio

Teléfono: (210) 370-5200

[Región 20 Sitio web de ESC](http://esc20.net) (esc20.net)

Asistencia legal

Asociaciones de abogados del condado

Estas son organizaciones de abogados en condados importantes. Varias de las asociaciones de abogados cuentan con un servicio de referencia de abogados que puede referir a los padres a abogados que se especializan en casos de educación o relacionados con niños. Para encontrar uno en su zona, busque en la web utilizando el nombre de su condado y el término "abogado de referencia" o póngase en contacto con el Servicio de Información y Referencia de Abogados del Colegio de Abogados de Texas que se indica a continuación.

Servicio de Información y Referencia de Abogados del Colegio de Abogados de Texas (LRIS)

Teléfono: (512) 427-1463

Llamada gratuita: 1-800-252-9690

[Página web del Colegio de Abogados de Texas LRIS](http://tinyurl.com/idea-lris) (tinyurl.com/idea-lris)

Estos le referirán a un abogado cerca de usted que se encarga de casos de educación especial. Se cobrará una pequeña tarifa de aproximadamente \$20 por una consulta de media hora. Se cuenta con disponibilidad de abogados que hablan otros idiomas aparte del inglés.

Ayudas o servicios legales

Para encontrar uno en su zona, busque en la web utilizando el nombre de su ciudad y el término "ayuda legal" o póngase en contacto con el Centro de Servicios Legales de Texas que se indica a continuación para ver si su condado tiene servicio.

Centro de Servicios Legales de Texas (TLSC)

Teléfono: (512) 477-6000

Llamada gratuita: 1-800-622-2520

[Sitio web de TLSC](http://tinyurl.com/TLSC-SP) (tinyurl.com/TLSC-SP)

El consejo para abogados y asesores de padres (COPAA)

[Sitio web de COPAA](http://copaa.org) (copaa.org)

Oficinas de ayuda legal

Las oficinas regionales de ayuda legal cuentan con abogados que pueden tomar casos de educación especial para familias que cumplen con sus requisitos de ingresos.

Ayuda legal para el noroeste de Texas (LANWT)

Llamada gratuita: 1-888-529-5277

[Sitio web de LANWT](http://lanwt.org) (lanwt.org)

Ayuda Legal de Lone Star Legal Aid (LSLA)

Llamada gratuita: (800) 733-8394

[Sitio web de LSLA](http://lonestarlegal.org) (lonestarlegal.org)

Ayuda Legal de Texas Rio Grande Legal Aid (TRLA)

Llamada gratuita: 1-888-988-9996

[Sitio web de TRLA](http://trla.org) (trla.org)

Notas

Qué Hay Dentro del Manual IDEA:

- **Palabras a saber**
 - **Leyes, reglas y reglamentos**
 - **Expedientes académicos**
 - **Guía para padres sobre el proceso de educación especial**
 - ¿Es la educación especial adecuada para mi hijo?
 - Solicitud de evaluación inicial de educación especial
 - Aviso de derechos y autorización para servicios
 - Evaluación completa e individual inicial
 - La reunión de ARD
 - El IEP
 - **Resolver desacuerdos**
 - **Recursos de educación especial en Texas**
-

Consiga la Versión Más Reciente

El Manual IDEA se actualiza periódicamente y se publica en el sitio web de Disability Rights Texas. Para asegurarse de tener la última versión, visite www.dr.tx.org/Manual-IDEA o escanee el código QR a continuación.

